

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
Documento	Código	Fecha	Revisión
FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA	F-AC-DBL-007	10-04-2012	Α
TRABAJO DE GRADO			
Dependencia		Aprobado	Pág.
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO 1(130		1(136
)

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	ALFONSO CÁCERES SÁNCHEZ	
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS	
PLAN DE ESTUDIOS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
DIRECTOR	JOSÉ ISAAC MENDOZA LOZANO	
TÍTULO DE LA TESIS	PLAN DE NEGOCIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA	
	COOPERATIVA DE MUJERES TAXISTAS EN LA	
	CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	
RESUMEN		
(70 palabras aproximadamente)		

Con la creación de la cooperativa, se benefician los asociados ya que se les permite fortalecer la calidad de vida, otros beneficiados de esta cooperativa será la comunidad mediante la formación de empresa creando nuevos empleos lo que repercutirá en bien de toda la población de Ocaña y su región.

El tipo de investigación que se utilizo fue la investigación descriptiva, ya que se pretende identificar la viabilidad del proyecto.

CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 136	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM:







PLAN DE NEGOCIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE MUJERES TAXISTAS EN LA CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

ALFONSO CÁCERES SÁNCHEZ

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PLAN DE ESTUDIOS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS OCAÑA 2014

PLAN DE NEGOCIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE MUJERES TAXISTAS EN LA CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

ALFONSO CÁCERES SÁNCHEZ

Trabajo de grado presentado como requisito para optar el título de Administrador de Empresas

> Director JOSÉ ISAAC MENDOZA LOZANO Administrador de Empresas

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PLAN DE ESTUDIOS ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS OCAÑA 2014

ADVERTENCIA

La universidad Francisco de Paula Santander no es responsable de los conceptos emitidos en este trabajo de grado.

Acuerdo 025 de octubre de 1970, Artículo 159.

AGRADECIMIENTOS

El autor da los agradecimientos a:

El director del trabajo de grado Administrador de Empresas JOSÉ ISAAC MENDOZA LOZANO, por su colaboración en la realización del presente trabajo de grado.

A todos los docentes que de una u otra manera contribuyeron al logro de esta investigación.

A la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña.

CONTENIDO

	pag
<u>INTRODUCCIÓN</u>	15
1. PLAN DE NEGOCIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA	16
COOPERATIVA DE MUJERES TAXISTAS EN LA CIUDAD DE OCAÑA,	
NORTE DE SANTANDER	
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.3 OBJETIVOS	16
1.3.1 General	16
1.3.2 Específicos	17
1.4 JUSTIFICACIÓN	17
1.5 DELIMITACIONES	18
1.5.1 Conceptual	18
1.5.2 Operativa	18
1.5.3 Temporal	18
1.5.4 Geográfica	18
<u> 11511 Geografiea</u>	10
2 MARCO REFERENCIAL.	19
2.1 MARCO HISTÓRICO	19
2.1.1 Antecedentes históricos de las cooperativas a nivel internacional	19
2.1.2 Antecedentes históricos de las cooperativas de transporte urbano de taxis	21
a nivel internacional	21
2.1.3 Antecedentes históricos de las cooperativas a nivel nacional	22
2.1.4 Antecedentes históricos de las cooperativas de transporte urbano de taxis	24
a nivel nacional	2.
2.1.5 Antecedentes históricos de las cooperativas a nivel local	25
2.1.6 Antecedentes históricos de las cooperativas de transporte urbano de taxis	26
a nivel local	20
2.1.7 Antecedentes históricos de las cooperativas de taxis de mujeres a nivel	27
internacional	21
2.1.8 Antecedentes históricos de las cooperativas de taxis de mujeres a nivel	30
nacional	30
2.2 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	31
2.2.1 Teoría de precios	31
2.2.2 Teoría de la oferta	32
	32
2.2.3 Teoría de la demanda	33
2.2.4 Teoría del desarrollo económico	
2.2.5 Plan de negocios	34
2.2.6 Estudio de mercados	35
2.2.7 Estudio técnico	36
2.2.8 Estudio administrativo	36
2.2.9 Estudio económico	37

2.2.10 Estudio social	37
2.2.11 Estudio ambiental	38
2.2.12 Cooperativa	38
2.2.13 Tránsito	38
2.2.14 Transporte público	38
2.2.15 Sector solidario	39
2.2.16 Población vulnerable	39
2.2.17 Violencia de género	40
2.2.18 Tipos de cooperativas	40
2.4 MARCO LEGAL	41
2.4.1 Constitución Política Colombiana	42
2.4.2 Ley 79 de 1988. Por la cual se actualiza la legislación cooperativa	42
2.4.3 Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el código nacional de tránsito	43
terrestre y se dictan otras disposiciones	
2.4.4 Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Código	45
Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	
2.4.5 Ley 105 de 1993. Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el	47
transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las	
Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se	
dictan otras disposiciones.	
2.4.6 Proyecto de ley 093 de 2012. Por medio de la cual se asignan cupos de	50
taxi para las personas con discapacidad de Colombia como inversión social y	
generación de empleo y se dictan otras disposiciones	
2.4.7 Decreto 172 de 2001. Por la cual se reglamentar la habilitación de las	53
empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros	
en Vehículos Taxi y la prestación por parte de éstas de un servicio eficiente,	
seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de	
los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de	
la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones	
establecidas por la ley y los Convenios Internacionales.	
<u>3 DISEÑO METODOLÓGICO</u>	55
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	55
3.2 POBLACIÓN	55
3.3 MUESTRA	56
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA	57
<u>INFORMACIÓN</u>	
3.4.1 Fuentes primarias	57
3.4.2 Fuentes secundarias	58
3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	58
4 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	59
4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	59
4.1.1 Encuestas dirigidas a las mujeres, usuarias del servicio de taxi, habitantes	59
del casco urbano de la ciudad de Ocaña. Norte de Santander.	

4.1.2 Encuesta dirigida a las mujeres desplazadas, posibles conductoras de los	63
taxis, habitantes del casco urbano de la ciudad de Ocaña. Norte de Santander	
4.2 DIAGNOSTICO SITUACIONAL, PARA DETERMINAR LAS	67
NECESIDADES LABORALES.	
4.3 ESTUDIO DE MERCADOS.	68
4.3.1 Mercado potencial	68
4.3.2 Proyección del mercado	68
4.3.3 Tipos de mercados	68
4.3.4 Descripción de los servicios	69
4.3.5 Precio	69
4.3.6 Rutas	69
4.3.7 Logo	69
4.3.8 Imagen	70
4.3.9 Publicidad	70
4.3.10 Emblema	71
4.4 ESTUDIO TÉCNICO.	71
4.4.1 Tamaño del proyecto	71
4.4.2 Localización de la cooperativa	71
4.4.3 Distribución en planta	71
4.4.4 Propiedad planta y equipo	71
4.4.5 Muebles y equipo de oficina	71
4.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LEGAL DE LA	72
COOPERATIVA COOTRANSFEM LTDA	
4.5.1 Organigrama	72
4.5.2 Manual de funciones	73
4.5.3 Manual de procedimientos	79
4.5.4 Reglamento interno de trabajo	84
4.5.5 Estatutos	92
4.5.6 Misión	116
4.5.7 Visión	116
4.6 ESTUDIO FINANCIERO	116
4.6.1 Gastos de funcionamiento.	116
4.6.2 Ingresos	118
4.6.3 Balance general inicial	119
4.6.4 Estado de resultados	120
4.7 ESTUDIO ECONÓMICO	121
4.7.1 Valor presente neto V.P.N.	121
4.7.2 Tasa interna de retorno (TIR).	122
4.7.3 Valor actual neto	123
4.7.4 Razón costo beneficio	123
4.8 ESTUDIO SOCIO Y AMBIENTAL.	123
4.8.1 Estudio social	123
4.8.2 Estudio ambiental	124
	•
5. CONCLUSIONES	125

<u>6 RECOMENDACIONES</u>	126
BIBLIOGRAFÍA	127
REFERENCIAS DOCUMENTALES ELECTRÓNICAS	128
ANEXOS	129

LISTA DE CUADROS

	pag.
Cuadro 1. Mujeres usuarias	55
Cuadro 2. Posibles mujeres taxistas	56
Cuadro 3. Uso del servicio de taxi	59
Cuadro 4. Ocasiones en las que utiliza el servicio de taxi	59
Cuadro 5. Incomodidad a la hora de ser transportada por un hombre	60
Cuadro 6. Gusto porque el servicio de taxi sea prestado por una mujer	60
Cuadro 7. Gusto porque los hijos sean transportados por una mujer	61
Cuadro 8. Regularidad al utiliza el servicio de taxi	61
Cuadro 9. Cantidad de veces al día que utiliza el servicio de taxi	62
Cuadro 10. Conocimiento sobre cooperativa de transporte público.	63
Cuadro 11. Conocimientos sobre conducir	63
Cuadro 12. Gusto por aprender a conducir	64
Cuadro 13. Gusto por trabajar transportando pasajeros mujeres en un taxi	64
Cuadro 14. Gusto por afiliarse a una cooperativa prestadora del servicio de taxi	64
Cuadro 15. Cancelación de la cuota de afiliación a la cooperativa	65
Cuadro 16. Valor a cancelar	65
Cuadro 17. Capacitación cooperativa acreditada	66
Cuadro 18. Nombre que se va elegir para la cooperativa	66

LISTA DE GRAFICAS

	pag
Grafica 1. Ocasiones en las que utiliza el servicio de taxi	59
Grafica 2. Incomodidad a la hora de ser transportada por un hombre	60
Grafica 3. Regularidad al utiliza el servicio de taxi	61
Grafica 4. Cantidad de veces al día que utiliza el servicio de taxi	62
Grafica 5. Conocimientos sobre conducir	63
Grafica 6. Valor a cancelar	65
Grafica 7. Nombre que va elegir para la cooperativa	66

LISTA DE ANEXOS

	pág
Anexo A. Formatos de encuestas dirigido a las mujeres desplazadas, conductoras de los taxis, habitantes del casco urbano de la ciudad de Ocaña. Norte de	130
Santander.	
Anexo B. Formatos de encuesta dirigida a las mujeres, usuarias del servicio de taxi, habitantes del casco urbano de la ciudad de Ocaña. Norte de Santander.	131
Anexo C. Plano	132
Anexo D. Cotización	133
Anexo E. Cotización muebles y enseres	136

INTRODUCCIÓN

Este proyecto surge de la idea de conocer la situación actual en que se encuentran las mujeres desplazadas, producto de una investigación académica y no a través de especulaciones o supuestos. Además se propone una alternativa para mejorar la situación laboral las mujeres.

El objetivo de este proyecto es organizar una Cooperativa la cual agrupe y canalice todo su potencial en pro del desarrollo empresarial de la ciudad.

Con la creación de la cooperativa, se benefician los asociados ya que se les permite fortalecer la calidad de vida, mediante el mejoramiento continuo, otros beneficiados de esta cooperativa será la comunidad ya que al formar empresa se crean nuevas fuentes de empleo y este repercutirá en bien de toda la población de Ocaña y su región.

El tipo de investigación que se utilizo fue la investigación descriptiva, ya que se pretende identificar variables, características y preferencias las cuales llevaron a conocer la real importancia y la viabilidad del proyecto. Se encuestaron 276 mujeres usuarias y 362 posibles mujeres taxistas.

Se presenta el diseño metodológico el cual recoge los resultados obtenidos a través de las encuestas hechas a las mujeres de la ciudad de Ocaña.

Se sugiere el estudio administrativo, en el cual se elaboró la estructura organizacional la cual permite visualizar los cargos y líneas de autoridad, se presentan los estatutos, el reglamento interno de trabajo y el manual de procedimientos.

A continuación se realiza un estudio financiero, y la evaluación económica que nos permite concluir la viabilidad de este proyecto a largo plazo. Finalmente se desarrolla el estudio social, y el estudio ambiental solo se menciona porque no hay efectos ambientales.

1 PLAN DE NEGOCIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE MUJERES TAXISTAS EN LA CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La ciudad de Ocaña, Norte de Santander en la actualidad cuenta con aproximadamente 95.190 habitantes según la proyección del año 2011, de los cuales 48.452 son mujeres, de estas, un gran numero pertenecen a las mujeres que son desplazadas por la violencia de los municipios vecinos como Hacarí, San Calixto, El Carmen, Teorama, pertenecientes a la región del Catatumbo, estas mujeres al llegar a la ciudad, por la situación económica se ven obligadas a acceder a trabajos como empleadas domesticas, venta de gasolina, venta de minutos, entre otros oficios, siendo este trabajo el medio para subsistir, sin contar con garantías sociales y laborales que mejoren su calidad de vida.

Esta problemática se ha dado ya que no se ha tomado la iniciativa por parte de particulares o no se ha contado con el apoyo estatal de organizar a las mujeres en situación de vulnerabilidad, en un ente económico, en el cual encuentren organización y dirección para sus acciones, lo cual no ha ayudado a que las mismas mejoren sus condiciones de vida e ingresos.

La cooperativa beneficiara en gran medida a las mujeres que por distintos motivos han sido víctimas de desplazamiento y que residen en la ciudad de Ocaña ya que dejarían de estar laborando en empleos sin ninguna seguridad social y laboral, sin organización ni dirección y esta a su vez les brindara la posibilidad de mejorar sus condiciones y calidad de vida.

De otra parte hoy en día la situación de las mujeres es muy delicada ya que muchas de ellas se ven en situaciones de violencia de género e inseguridad a la hora de transportarse en vehículos de transporte público llevándolas a evitar el uso de este tipo de servicio, se debe mencionar que el objetivo de la creación de la cooperativa, es logar que las mujeres taxistas logren aumentar sus ingresos, seguridad y calidad de vida ya que no estarían expuestas a empleos sin seguridad personal y familiar. Por todo lo anterior se debe brindar a las mujeres taxistas capacitación para que ofrezcan un servicio especial y acorde para con el género femenino de la ciudad de Ocaña.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué forma se beneficia la población femenina de la ciudad de Ocaña con la creación de la cooperativa de mujeres taxistas en la ciudad de Ocaña?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 General. Proponer un plan de negocios para la creación de una cooperativa de taxis solo para mujeres en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.

1.3.2 Específicos. Realizar un diagnostico situacional por medio de una encuesta a las posibles mujeres taxistas en el casco urbano de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, con el fin de determinar sus necesidades laborales.

Hacer el estudio de mercados, con el fin de determinar las necesidades de la demanda del servicio, elemento importante para la creación de la cooperativa.

Elaborar el estudio técnico, señalando las necesidades de recursos físicos y humanos para la puesta en marcha de la cooperativa.

Establecer la estructura organizacional y legal proponiendo los elementos organizacionales necesarios para su funcionamiento.

Realizar el estudio económico y financiero analizando por medio de indicadores, cual es la rentabilidad y viabilidad del proyecto. Siguiendo el propósito de evaluar el potencial económico y empresarial y presentar alternativas viables de financiación para el mismo.

Elaborar el estudio ambiental y social, con el fin de determinar los efectos de la creación de la cooperativa.

1.4 JUSTIFICACIÓN

La creación de esta cooperativa constituirá un instrumento útil para el desarrollo económico de las mujeres en situación de vulnerabilidad, ya que a través de este estudio, las habitantes tienen la oportunidad de constituirse organizadamente en una cooperativa la cual debe tener por filosofía la ayuda solidaria y además tendrán la posibilidad de crear nuevas fuentes de empleo la cual traerá desarrollo a la población.

La creación de esta cooperativa se puede considerar como una forma de hacer empresa en la ciudad, logrando la vinculación de la población antes mencionada, como también brindando oportunidades concretas de beneficio socioeconómico y mejoramiento de calidad de vida y a su vez se convertirá en polo de desarrollo y ejemplo para otras poblaciones.

Con base en lo expuesto anteriormente es preciso proponer la creación de una cooperativa de mujeres taxistas, es decir taxis conducidos por mujeres, las cuales encuentren una opción para mejorar su calidad de vida y le brinden mayor seguridad comodidad y tranquilidad a las mujeres que a diario se transportan en dichos vehículos, es preciso mencionar que para la ejecución de esta propuesta es fundamental la participación y disposición de todas y cada una de las mujeres habitantes de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, específicamente en su zona urbana.

También se debe mencionar que con la realización de este proyecto se cumple con el compromiso de la universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, el cual es la formación de profesionales para que creen empresas y generen empleo en la comunidad.

Para el autor de la investigación, esta es una oportunidad para poner en práctica todos los conocimientos adquiridos durante la formación profesional y así lograr fortalecer su perfil profesional, ya que este es un proyecto novedoso el cual en la ciudad de Ocaña, no se ha visto, y beneficiará a una población importante de mujeres en situación de vulnerabilidad.

1.5 DELIMITACIONES

- **1.5.1 Conceptual.** El trabajo se enmarca en los términos relacionados con el plan de negocios como es el estudio de mercados, estudio técnico, administrativo, estudio económico y financiero, estudio social y ambiental, cooperativa, servicio de taxi, transito, violencia de género, cooperativa de transporte, entre otras.
- **1.5.2 Operativa.** El cumplimiento de los objetivos de la investigación puede ser afectado por factores como la falta de tiempo de las habitantes de la ciudad, de acuerdo a esto y de surgir algún inconveniente que amerite modificaciones significativas, estas serán consultadas con la directora y comunicadas al Comité Curricular.
- **1.5.3 Temporal.** La realización del trabajo tendrá una duración de ocho (8) semanas, tal como se da a conocer en el cronograma de actividades.
- **1.5.4 Geográfica.** La investigación se realizará en el casco urbano de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.

2. MARCO REFERENCIAL.

2.1 MARCO HISTÓRICO

2.1.1 Antecedentes históricos de las cooperativas a nivel internacional. Basados en el lema de Franklin D. Roosevelt: "La cooperación constituye, un esfuerzo poderoso y metódico para la introducción de la mayor justicia posible dentro de las relaciones económicas", se dieron los primeros indicios del "cooperativismo" o "economía solidaria" como actualmente se conoce, que constituye unos de los sistemas económicos de mayor expansión dentro de la actividad económica y social de muchas naciones, precisamente por ser la solidaridad su razón de ser.

El cooperativismo tuvo su origen a mediados del siglo XIX en Inglaterra en 1844, lugar en el que por aquellos días, sentía el desarrollo pleno de la Revolución Industrial, siendo este fenómeno el motivo para que un grupo de artesanos y manufactureros que se encontraban inconformes con la situación social y laboral por la que estaban atravesando, se reunieran y dieran vida a la primera cooperativa que se denominó "Colonia de los justos pioneros de Rochdale", que posteriormente sería más conocida como Colonia de New Lanark o Pioneros de Rochdale.

Su líder, ROBERT OWEN, se constituyó en gestor de la cooperativa e impulsó a cada uno de los miembros para que realizara un aporte de una libra esterlina (moneda de Inglaterra). Con este dinero pudieron dar marcha a sus operaciones comerciales, abriendo un almacén para la venta de artículos de primera necesidad. También instituyeron las bases de la asociación, tanto en los aspectos económicos como sociales.¹

El cooperativismo surge a raíz de la revolución industrial, la cual fue principalmente tecnológica, pero con profundos efectos en la vida económica, política y social. En ese momento histórico abre sus puertas el 21 de diciembre de 1844 un almacén de víveres organizado por la cooperativa de consumo Rochdale, una ciudad industrial inglesa, en los 28 trabajadores, muchos de ellos tejedores impulsados por un líder llamado Robert Owen, quien al ser despedido por pertenecer al sindicato decidieron fundar la mencionada empresa que se hizo célebre por su rápido desarrollo basado en ciertas ideas y prácticas administrativas que se conocen generalmente como principios cooperativos.

Por la misma época y en otros países europeos como Alemania, Bélgica, Checoslovaquia, Francia, Italia y los países escandinavos surgen otras formas cooperativas como las de producción y trabajo asociado, de ahorro y crédito, de vivienda y las que asocian a los agricultores para la provisión de semillas, abonos y herramientas para la comercialización de sus productos.²

¹ CREDO RODRÍGUEZ, María Esther. Cooperativismo. Méjico: Papel S.A., 2000. p. 63.

² SALABERRIA Javier, las cooperativas en el mundo, Madrid, editorial Luz, 2005. p. 15.

Las cooperativas en procesos de desarrollo se unen a otras de su especialidad a escala nacional hasta que muy pronto en 1895, varios organismos internacionales constituyen la alianza cooperativa internacional (ACI)³, que se propone entre otros objetivos el de precisar y difundir por todo el mundo los principios y métodos de la cooperación.

Los emigrantes alemanes, suizos, italianos y franceses fundan en Argentina y en el sur de Brasil las primeras cooperativas semejantes a las de sus países de origen. Los países andinos de América reciben más tarde la influencia de las cooperativas europeas y las de Canadá y Estados Unidos. En las ciudades se desarrollan cooperativas de consumo, ahorro y crédito, de vivienda y de servicios varios. En los campos toman impulso las cooperativas de producción agropecuaria, la de provisiones de semillas, abonos, entre otros y las de comercialización de productos.⁴

Las manifestaciones concretas del cooperativismo y en general de la economía solidaria en el mundo contemporáneo son muy notables. Para hablar solamente de las cooperativas, se puede afirmar que no existe país alguno donde no haya organismos de esta clase dedicados a las más variadas actividades.

La historia del movimiento cooperativo latinoamericano se divide en cuatro grandes momentos:

De finales del siglo XIX a 1930. En esta etapa se inicia y se desarrolla el cooperativismo en los países australes: Argentina, Brasil, Uruguay y Chile promovido por inmigrantes europeos. Especialmente franceses, alemanes y suizos.

A partir de la gran depresión de 1930 a 1960. Como resultado de la gran depresión económica iniciada en la bolsa de Nueva York a finales de 1929, sus repercusiones se materializaron en América Latina desde los comienzos de 1930. Fue entonces, bajo la orientación del gobierno norteamericano y las uniones de crédito cooperativas estadounidenses, cuando los gobiernos latinoamericanos se propusieron fomentar el cooperativismo.

Es a raíz del fenómeno de la gran depresión de 1930 cuando se inicia el cooperativismo en la mayoría de los países andinos: el Caribe y Centro América. Bajo ese primer aliento nacerían cooperativas de consumo y ahorro y crédito promovidas por el Estado, patronos y organizaciones religiosas. En 30 años, los resultados fueron inconsistentes y precarios con pequeñas cooperativas carentes de principios doctrinarios y de ideología cooperativa, con

_

³ ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL, Statement on the Co-operative Identity (en ingles). [En línea] [Citado el 28 de octubre de 2011]. Disponible en internet <www.alianzacooperativainternacional.go.co>. p.1

⁴ VARGAS Sánchez, Alfonso, Centro Internacional de Investigación sobre la Economía Pública Social y Cooperativa. [En línea]. [Citado el 28 octubre de 2011]. Disponible en internet http://cooperativismoenelmundo/español.pdf>

poco radio de acción y menor dominio sobre comunidades. Finalmente, escasa contribución de otras actividades cooperativas.

Fomento de Cooperativas Agrarias (1960-1970). En este lapso se promueven iniciativas tendientes a impulsar programas de reforma agraria con base en cooperativas de producción, suministro de insumos y comercialización. Durante esta época, se plantearon programas de reforma agraria que circunscribían la viva participación de cooperativas en la mayoría de los países latinoamericanos. Dichos programas fueron de tipo secundario. Es decir, no apuntaban a quebrar la estructura latifundio-minifundio imperante pues recaían sobre: tierras excedentes de los grandes latifundios con presencia de conflictos sociales, regiones marginales o de colonización o sobre territorios atrasados con presencia predominante indígena.⁵

El período Neoliberal. Esta etapa comenzó entre las décadas de 1970 y 1980 con la admisión del neoliberalismo como propuesta para la Modernización de Estados y Sociedades. Esto, gracias a la globalización económica y al poder regulatorio de las leyes del mercado con la consecuente apertura de las economías nacionales hacia el mercado mundial y la libre circulación de capitales y mercancías. Durante la implantación del modelo neoliberal, el cooperativismo fue uno de los medios sociales más afligido. Esto se debe, en primer lugar, por su debilidad doctrinaria e ideológica. En segundo lugar, a la agresiva competencia entre cooperativas por ganar clientela, y por último, la falta de cambios estructurales para institucionalizar al cooperativismo.⁶

2.1.2 Antecedentes históricos de las cooperativas de transporte urbano de taxis a nivel internacional. Herederos de los coches de caballo de alquiler del siglo XIX, los taxis modernos, entendidos como automóviles con motor, aparecieron en Barcelona el mismo año que los primeros autobuses, en 1906.

Fueron seis taxis en una única parada en la Rambla, cerca del Arc del Teatre. Por aquella época ya se veían circular algunos automóviles por la ciudad, pero no fue hasta el 3 de agosto del año siguiente que, cuatro meses antes de la creación de la Guardia Urbana, se matriculó el primer coche.

Hasta después de la Primera Guerra Mundial los tradicionales carromatos de alquiler convivieron con los nuevos taxis y, de hecho, muchos de los primeros taxistas fueron antiguos propietarios de caballerías que reconvirtieron el negocio.

Para potenciar los automóviles, en 1910 las empresas constructoras del ramo, entre las cuales destacaba La Hispano-Suiza, decidieron organizar un servicio de coches de alquiler o taxis con conductores propios. Conocidos como un automóvil de plaza, el 5 de julio se inauguró el servicio con 21 vehículos de la Compañía General, que pagó 250 pesetas al

_

⁵ MADRYN. La cooperativa. [En línea]. [Citado el 27 Junio de 2012]. Disponible en internet http://www.servicoop.com/024historiacooperativismo.php p 1

⁶ Ibíd. p 1

Ayuntamiento en concepto de impuestos y licencias. Pronto aparecieron otras compañías como David, creada en 1914 por Josep M. Armanqué, que durante los años 20 consiguió prácticamente el monopolio del sector. A su vez, surgieron también profesionales individuales que se compraban un coche de segunda mano y lo adaptaban al servicio de taxi. Uno de estos primeros taxistas autónomos fue Martí Vidal, que en la primavera de 1912 instaló la parada de su Fiat 12 HP enfrente de los establecimientos Tupinamba, en el cruce de las calles Aribau y Diputación. Para poder competir con las compañías, los autónomos pronto vieron la necesidad de agruparse en cooperativas, el germen de las cuales fue la Federación de Arrendadores de Automóviles, creada en 1917.

El porqué del color amarillo, principios de los años veinte, los taxis matriculados en Barcelona eran cerca de 250, aunque los vehículos que se utilizaban como automóviles de plaza de alquiler eran cerca de un millar.

Dentro de la ciudad había un total de 64 paradas y los clientes eran tan escasos que ningún taxista se aventuraba a ir a buscarlos para no perder el derecho de parada. Esto propició imágenes curiosas como las costilladas que los taxistas hacían en las paradas de la plaza de Catalunya. Pero esta década fue la de la expansión definitiva de la industria del taxi. En 1924, el Ayuntamiento aprobó un Código de Circulación que, entre otras medidas, hizo obligatorio el uso del taxímetro e impuso una raya pintada bajo la ventana de los pasajeros y la parte posterior de cada taxi para identificarlos mejor. El color variaba según la tarifa: blanca, 40 céntimos por kilómetro; roja, 50 céntimos; amarilla, 60 céntimos y azul, 80 céntimos por kilómetro.⁷

2.1.3 Antecedentes históricos de las cooperativas a nivel nacional. En Colombia el movimiento cooperativo llega como una respuesta a diversas necesidades que surgen a raíz de la crisis mundial de los años 30. El cooperativismo colombiano ha pasado por una evolución que se puede esquematizar en las siguientes fases.

A comienzos del siglo XX, varios ilustres personajes propusieron la organización cooperativa como medio importante de superar las muchas dificultades de los trabajadores urbanos y rurales. Entre los precursores del cooperativismo en Colombia se distinguen: El general Rafael Uribe Uribe y el sacerdote Adán Puerto Canónigo de la catedral de Tunja.

Hasta 1930, el desarrollo de las empresas cooperativas obreras se limitan a la existencia de unas pocas sociedades de ayuda mutua, pero a partir de 1931 el estado se encarga de expedir una ley tendiente a la implantación de las cooperativas en el país, no se trataba de regular jurídicamente hechos concretos de que revelaron la proliferación de asociaciones cooperativas, sino de imponer burocráticamente unas instituciones que hasta ese momento eran existentes en el contexto nacional y que resultaban ajenas a las condiciones de las cooperativas que ya funcionaban. El paternalismo estatal, del control oficial tanto ideológico como político sobre los intentos cooperativistas iníciales, el surgimiento de

.

⁷ HUERTAS, Marc Andreu, Breve historia de los taxis, Editorial TMB, Barcelona, 1997, P 304

cooperativas fue lento en número de asociados y de aportaciones de capital porque las respuestas del proletariado fueron lentas a las exhortaciones de las asociaciones cooperativas, este periodo se extiende hasta 1960.8

A finales del siglo XIX y primera décadas del presente se expusieron en Colombia las primeras tesis vinculadas a la creación de instituciones especializadas sin ánimo de lucro. Fue el General Rafael Uribe (1904) quien como presidente de la República planteó la idea cooperativa. Luego, el padre Adán Puerto, por los años 20, la promueve en el oriente de país, siguiendo el modelo que había visto en Europa; en 1931 se expide la primera Ley de Cooperativas, aplicándose en la práctica la influencia de grandes pensadores como Charles Gide y de la Escuela de Nimes, por lo que desde su nacimiento el cooperativismo colombiano se ajustó a la doctrina y principios promulgados por la Alianza Cooperativa Internacional.⁹

Las primeras cooperativas se orientaron al ahorro y crédito de tipo cerrado, surgiendo luego otras de tipo multiactivo, casi todas confecciones de ahorro y crédito. De otra parte, el proceso de integración cooperativa en un comienzo tuvo grandes dificultades hasta finales de los años cincuenta. Cuando se creó la Unión Cooperativa Nacional UCONAL (1959), seguida de la Asociación Colombiana de Cooperativa ASCOOP, (1960); luego se crean en los años sesenta la Central Cooperativa de Desarrollo Social COOPDESARROLLO y el Instituto de Financiamiento y Desarrollo Cooperativo de Colombia FINANCIACOOP, luego Banco Cooperativo de Colombia BANCOOP, seguido de la creación de Seguros la Equidad y de otros organismos orientados al servicio especializado de educación, proceso que culmina con la constitución de la Confederación de Cooperativa de Colombia CCC (1981), antes Consejo Cooperativo Colombiano.

A 1993 Colombia contaba con 8.872 entidades del sector solidario, de las cuales 5.630 eran Cooperativas, 2 bancos cooperativos, 138 organismos de grado superior y 828 precooperativas; 1.868 fondos de empleados y 404 asociaciones mutualistas que prestan servicios a 2.853.000 asociados y a sus familias.

Dentro del conjunto se destacan las cooperativas de ahorro y crédito, seguidas por las de comercialización, trabajo y servicios, las de transporte, las cooperativas multiactivas y las de producción y educación. Actualmente, el cooperativismo colombiano ha llegado a niveles importantes de desarrollo, catalogándose como uno de los más pujantes del continente, fundamentalmente en lo que respecta a indicadores económicos. En primer término se destaca el sector financiero, seguido del agropecuario y del de transportes. ¹⁰

⁸ COOPROFESIONALES. Cooperativismo soluciones financieros para gente con futuro. [En línea]. [Citado el 9 abril de 2012]. Disponible en internet

http://www.cooprofesionales.com.co/osecciones.php?idcontenido=0051-0000001&codsec=0051>p1

⁹ CREAFAM. El cooperativismo en Colombia. [En línea]. [Citado el 9 abril de 2012]. Disponible en http://www.creafam.com.co/Sub_Paginaview.asp?Codigo=70> p 1 ¹⁰ Ibíd. p 1

2.1.4 Antecedentes históricos de las cooperativas de transporte urbano de taxis a nivel nacional. Nuestra historia comienza en 1981 cuando se solicita la licencia para operar como empresa de transporte en la modalidad de taxis, con la idea de prestar el servicio puerta a puerta, mediante la frecuencia de radioteléfonos. Durante dos años se reunieron los documentos necesarios para conseguir la señal del Ministerio de Comunicaciones y cinco para lograr permisos necesarios del entonces llamado instituto Nacional del Transporte, INTRA.

En 1983 operó como compañía de radiocomunicaciones para los taxis del Aeropuerto El Dorado bajo el nombre de Radio Taxi Aeropuerto Ltda., con una antena, instalada en el Barrio Modelo de Bogotá, pero en el año 1985 para lograr la licencia y funcionar como empresa de taxis debió cambiar su nombre a Radio Taxi Aeropuerto S.A debido a la exigencia realizada por el ministerio que condicionaba a los afiliados a ser socios de la organización.

Posteriormente, el 20 de agosto de 1986 se adjudicó la licencia para operar como empresa, e inicio labores con dos taxis afiliados a lo que se llamó Radio Taxi Aeropuerto S.A. Durante el primer año de operaciones se ofrecieron 200 cupos gratis, con el objeto de atraer la atención y el consumo del servicio a los propietarios de vehículos tipo taxi.

En 1988 comenzó a funcionar el conmutador 2111111, número que se coloco en los guardafangos traseros de los taxis, y así se posicionó la empresa que comenzó a aumentar el número de afiliados. En 1989 se creó la marca Taxis Libres, y se tuvo una pequeña sede, aledaña al Aeropuerto El Dorado. Sucesivamente surgió la necesidad de buscar nuevas instalaciones siendo esta una oficina en Quinta Paredes, luego La Soledad, después en Galerías y finalmente en Puente Aranda (Centro Comercial Automotriz Carrera). En ese mismo año (1989) se instaló la primera red de cómputo, pues hasta entonces el trabajo de solicitud de taxis se manejaba manualmente.¹¹

En 1992 se adquiere otro conmutador, el 3111111 con el objeto de ampliar la cobertura del servicio y así posicionarse como la empresa líder.

Hoy, Radio Taxi Aeropuerto S.A., Taxi Libres atiende a mas de 17 mil taxis afiliados, aproximadamente el 34 por ciento del parque automotor del servicio público individual de Bogotá, y debido al crecimiento, partiendo de la concepción inicial de la empresa con radioteléfonos y atención puerta a puerta, se ideó la construcción del Centro Comercial Automotriz Carrera edificio ubicado en la localidad de Puente Aranda, el cual comienza a funcionar en 1998, de 24 mil metros cuadrados construidos, ochenta y cinco (85) locales, aproximadamente seiscientos cincuenta (650) parqueaderos disponibles sin costo, cajas para facilitar el pago de administración y ventanillas en donde los conductores y propietarios adquieren la Tarjeta de Operación, la Tarjeta de Control, las Planillas Únicas de Viaje Ocasional y todos los documentos necesarios para la operación de los vehículos taxis.

_

¹¹ http://www.losunos.com.co/webtaxis/resena.html

Por otro lado cabe resaltar la labor realizada por la organización al dar la oportunidad a sus vinculados de adquirir formación en sistemas informáticos e Ingles a través del SENA, además de diferentes capacitaciones realizadas que tienen como objeto velar por el bienestar de los vinculados a Radio Taxi Aeropuerto S.A.¹²

2.1.5 Antecedentes históricos de las cooperativas a nivel local. En el Norte de Santander, particularmente en Ocaña el movimiento cooperativo nació en el año 1957, idea que visualizó el señor César Chaya y que se consolido con la creación de la cooperativa Cootranshacaritama en 1967, la cual tiene personería jurídica de 1976, a esta la siguieron cooperativas como cootrasnregional, cootrasnunidos, posteriormente la cooperativa de caficultores del Catatumbo, Coomulfar, Coodin, Coopigon, Coopintegrate, Crediservir y como cooperativa de segundo grado surge la central cooperativa de servicios Cencoser. A la fecha de hoy existen 581 organizaciones solidarias, registradas en la Cámara de Comercio de Ocaña que se distribuyen entre fondos de empleados, cooperativas y precooperativas.¹³

Las cooperativas son las organizaciones que con mayor precisión tipifican el modelo de empresa asociativa y representa el mayor número de entidades del sector en el municipio y surgen en menor proporción las demás formas asociativas. Las entidades del sector solidario en el municipio en su gran mayoría están dedicadas a la actividad de ahorro y crédito, siguiendo en su orden las cooperativas de transporte, comercialización y demás.

En Abrego se ha comenzado a trabajar en procesos cooperativos como COOPROMER desde el año 1988 buscando beneficio del sector agrícola, FINANCIACOOP – DRI por esa época tenía como objetivo asesorar en la promoción y acompañamiento de organizaciones campesinas, bajo las formas de cooperativas, con el propósito de identificar, formular, financiar y desarrollar proyectos agropecuarios ejecutados por las organizaciones de economía solidaria.

La idea central era la de trasmitir herramientas empresariales para los mismos agricultores que realizaran la comercialización de sus productos, buscando mejorar los ingresos y por consiguiente elevar su nivel, evitando el exceso de intermediación en la venta de sus productos. En otras palabras se trataba de proporcionar la constitución de empresas cooperativas que se consolidarían y que desarrollarían procesos de comercialización de sus propios productos en términos de política de estado, se buscaba preparar a los campesinos para enfrentar la futura globalización de la economía a través de la constitución de empresas locales, regionales, nacionales e internacionales.

Dentro de este contexto se inicio el trabajo en el municipio de Abrego, promoviendo la constitución de COOPROMER, al igual que se hizo con otros municipios de la provincia de Ocaña y sur del César. Se comenzó por identificar los líderes campesinos más

¹² Ibíd. p 1

¹³ BONILLA, Leonardo. Gerente de la Cooperativa Cootranhacaritama Ltda. Entrevista sobre la historia de la Cooperativa. 2013

representativos de Abrego, ubicados en las veredas más cercanas al sector urbano para facilitar la asesoría. Dentro de estas personas se destacaron: Orlando Pacheco, Jesús Alba, Cayetano Pacheco, entre otros. Las primeras reuniones se realizaron en la zona campesina de Abrego, inicialmente sesionando una vez por semana para informar sobre los objetivos de la asesoría de FINANCIACOOP-DRI y para intercambiar ideas con los agricultores e identificar el proyecto.

Después de dos meses de asesoría los campesinos decidieron democráticamente constituir una precooperativa, iniciando con una pequeña tienda, ubicada en la casa campesina de Abrego e intercambiando productos con el grupo precooperativo de San Pablo, empezaron a desarrollar esta decisión y la formulación respectiva del proyecto con los integrante de la junta directiva y el director ejecutivo la nueva empresa, recién constituida. En esta etapa los funcionarios del SENA de Abrego manifestaron que la mejor opción era constituir las tiendas comunitarias y no las cooperativas. En estas circunstancias se decidieron conjuntamente con los agricultores, aplazar el proceso se consolido como COOPROMER.

2.1.6 Antecedentes históricos de las cooperativas de transporte urbano de taxis a nivel local. La Cooperativa Única de Transportadores de Servicio Urbano de Ocaña Ltda., fue fundada el 25 de junio de 1.990, mediante el acta de constitución que firmaron los veintitrés (23) asociados fundadores.

El extinto Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, DANCOOP por medio de la resolución No. 3320 de 05 de octubre de 1.990, le reconoció personería jurídica e inscribió los primeros directivos que conformaron el Consejo de Administración, La Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal.

Con la expedición del decreto 170 de 2.001, la empresa se acogió a la racionalización del parque automotor contemplado en los artículos 44 y 45 y sustituyó los vehículos clase buseta por microbús, y estos últimos por automóviles colectivos.

El 05 de febrero del año 2.002, la empresa presenta a consideración de la Dirección de Tránsito y Transporte el estudio para la renovación de la licencia de funcionamiento, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 15 de mencionado decreto.

El 19 de junio del año 2.002, por medio de la resolución No. 072, la Dirección de Tránsito y Transporte, otorga habilitación a la empresa CootransUrbanos Ltda., para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros.

La cooperativa de transportadores Hacaritama Ltda., fue fundada el 23 de febrero de 1976, mediante escritura pública y según Personería Jurídica número 73 del 28 de enero de 1976 expedida por el Departamento Nacional de Cooperativas, DANCOOP, hoy Superintendencia de Economía Solidaria, aunque su existencia data del 19 de julio de 1975. "Es un organismo cooperativo de primer grado, de derecho privado, sin ánimo de lucro, con un número de personas asociadas y patrimonio social variable e ilimitado". La evolución de la Cooperativa se puede resumir en lo siguiente:

En 1975: Prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros por carretera mediante permisos.

En 1976: Reestructuración del Servicio, autorización de Rutas y Horarios, mediante la Resolución número 1961.

En 1982: Reclasificación. Se otorga Licencia de Funcionamiento en la Categoría "A", mediante la Resolución número 8912 del mes de abril, y con esta misma resolución, se otorga Licencia de Funcionamiento para la Prestación del Servicio Colectivo Urbano de Pasajeros.

En 1989: La Resolución 2593, autoriza la reestructuración del servicio.

En 1991: Renovación de la Licencia de Funcionamiento, mediante la Resolución número 009, y se le da una calificación de 837 puntos sobre 1000.

En 1993: Renovación de la Licencia de Funcionamiento para la Prestación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros, mediante la Resolución número 3371.

En 1997: Mediante la Resolución 101 del mes de diciembre, la Alcaldía Municipal de Ocaña, le adjudica a la Cooperativa, nueva capacidad transportadora para la vinculación de vehículo tipo Microbús y Automóvil, para prestar el Servicio Colectivo Urbano.

2.1.7 Antecedentes históricos de las cooperativas de taxis de mujeres a nivel internacional. La Fundación Mujeres por África ha puesto en marcha el proyecto 'Mujeres al Volante' que desarrollará en Sierra Leona y que consiste en la creación de una cooperativa de mujeres taxistas en Freetown, la capital de Sierra Leona, que en la actualidad carece de este servicio. 14

El inicio de este proyecto ha tenido lugar con la firma del protocolo para su desarrollo entre la presidenta de la Fundación, María Teresa Fernández de la Vega y el presidente de la ONG Diamond Child School of Arts and Culture, Anthony Zachariah, según informa Mujeres por África.

En el proyecto, Diamond Child School of Arts and Culture será la encargada de ofrecer la formación para obtener el permiso de conducir a 60 mujeres, cursos de mecánica a otras doce (que realizarán el mantenimiento técnico de la flota) y a doce mujeres más que llevarán a cabo la gestión y administración de la cooperativa.

Por su parte, la Fundación Mujeres por África, proporcionará los vehículos y el apoyo económico necesario para la contratación del profesorado, la construcción de un garaje y la puesta en marcha de la cooperativa, que más adelante se financiarán con las cuotas mensuales de sus integrantes a través de microcréditos. Todas las cooperativistas serán

_

¹⁴ http://amecopress.net/spip.php?article8947

beneficiarias así mismo de un seguro médico que se suscribirá con el Ministerio de Salud del Gobierno de Sierra Leona.

El proyecto 'Mujeres al volante', con carácter piloto y que la Fundación quiere extender a otros países, tiene un presupuesto de algo más de 100.000 euros y su objetivo principal es "promover y fortalecer la independencia económica de las sierraleonesas, mejorar su bienestar y favorecer la igualdad de género". El presidente de la cooperativa de taxistas, Teleradiotaxi Lleida, Manolo Garrido, explicó que en los últimos años ha crecido el número de mujeres que trabajan en este oficio, aunque sólo son una minoría en comparación con los hombres.

Garrido dice que la ratio de mujeres taxistas ha crecido de forma paulatina y apunta que algunas de las que trabajaban en este sector se han jubilado con 35 años ininterrumpidos de servicio. "Es un trabajo donde hombres y mujeres tienen las mismas condiciones de horarios y de salario", afirma el presidente de la cooperativa de taxistas, que admite que en este oficio no existen, de momento, incentivos para las mujeres que deciden conducir un taxi. El presidente de la cooperativa añade, a título de anécdota, que años atrás había clientas que cuando pedían un taxi siempre ponían como condición de que la conductora fueses una mujer, algo que dijo que últimamente ya no se da. 15

Actualmente Lleida tiene 99 licencias de taxis, aunque el número de trabajadores que registra es de 140 (126 hombres y 14 mujeres) entre propietarios y asalariados. El presidente de la cooperativa explicó que algunas mujeres son propietarias de la licencia, mientras que otras son asalariadas, lo mismo que ocurre con los varones. Entre las mujeres que trabajan en este sector, según Garrido, también son mayoría las que son propietarias de la licencia. José María Jabato, uno de los taxistas que no forma parte de la cooperativa, admite que hay pocas mujeres. Afirma que la mayoría hacen turno de mañana y añade que las noches son más peligrosas por el tipo de clientes que suben al taxi.

Los dedos de Aura Liliam estaban blancos de apretar el timón en sus manos. Tenía enfrente la pesadilla de cualquier chofer novato: tres niños saliendo de la escuela a la derecha, dos perros ladrando a la izquierda y un camión viniendo hacia ella a toda velocidad.

Con sus ojos recorrió el camino para ver sus opciones. Giró un poco a la izquierda para evitar a los niños, los perros se movieron fuera del camino y ella regresó a la derecha para dejar pasar el camión. ¡Ufff! Evitó un desastre a tiempo para confrontar un nuevo reto: un caballo que tranquilamente cruzaba la carretera.

Éstos no son los únicos obstáculos que Aura Liliam y otras cinco mujeres estelianas enfrentan en su aspiración de aprender a ser taxista. También enfrentan la resistencia de la gente que desconfía de las mujeres que manejan, peor si quieren ser taxistas.

-

¹⁵ http://www.stac.cat/solo-14-mujeres-trabajan-como-taxistas-en-lleida-actualmente/

Pero en estos tiempos de crisis económica, estas madres solteras están sintiendo el golpe del desempleo y los ingresos que tiene un taxista se ven muy atractivos. Esto y su convencimiento de que el trabajo no tiene sexo y que las mujeres no deben ser discriminadas en el empleo las llevó a querer aprender a manejar. "Alguna gente dice que es raro, nosotras pensamos que ya es tiempo," dice Aura Liliam, con sus 41 años.

Con el apoyo y la gestión del Movimiento de Mujeres Desempleadas de Estelí quieren formar una cooperativa taxistas de mujeres. El Movimiento tiene financiamiento para comprar dos taxis, pagar las clases de manejo y un poco para la gasolina, y está gestionando fondos para comprar un tercer taxi. Si todo sale bien, después de pasar el examen para tener su licencia y un poco de práctica, las mujeres estarán trabajando.

Aunque algunos de los maridos de las futuras taxistas sabían manejar ni habían pensado en la posibilidad de que sus esposas aprendieran. "Alguna gente cree que una mujer que sabe manejar se meterá en problemas, porque así tendrán la libertad de salir de la casa", afirma Aura Liliam. Pero tanto ella como las otras del grupo querían aprender a manejar y ahora, después de que algunas de ellas se divorciaron, por fin tienen su oportunidad.¹⁶

No ha sido fácil, pero en comparación con la montaña rusa económica que estas mujeres han enfrentado, esta nueva aventura es como pan comido. Como muchas mujeres, Aura Liliam trabajaba en una cooperativa de costura, pero con las devaluaciones de la moneda a finales de los '80 el negocio quebró. Lucía trabajaba en un colectivo de soya que fracasó con el cambio de gobierno. Maritza perdió su trabajo como recepcionista en un centro de salud cuando hubo una "compactación" del personal.

Las 6 futuras taxistas serán las primeras en Estelí, pero no las únicas en Nicaragua. Según funcionarios de la Federación Nicaragüense de Cooperativas de Taxis en Managua, de los mil 700 taxistas a tiempo completo, 12 son mujeres.

Algunos hombres taxistas dicen que están abiertos a la idea que se integren mujeres en su gremio. Otros dicen que las mujeres son más vulnerables a los ataques de delincuentes y que no van a poder cuidar y darle mantenimiento a sus carros. "Una mujer inteligente no debe meterse en cosas que no sabe hacer", opina un taxista.

Las mujeres no le ponen mucha mente a estas críticas. Han tomado cursos de defensa personal y están aprendiendo mecánica automotriz básica. Aura Liliam piensa que tal vez algunos hombres temen a la competencia porque piensan "que las pasajeras mujeres nos van a preferirnos a nosotras porque se sentirán más seguras".

-

 $^{^{16}\} http://www.puntos.org.ni/index.php/es/ediciones-boletina/boletina-edicion-25/en-esteli-taxistas-estelianas-toman-control-del-timon.html$

2.1.8 Antecedentes históricos de las cooperativas de taxis de mujeres a nivel nacional. El jueves, justo el Día de la Mujer, salen a rodar 60 conductoras de un servicio exclusivo y seguro.

Mañana, en Medellín, las Damas Amarillas celebrarán el Día de la Mujer con el lanzamiento de un proyecto que mejorará su vida laboral: gracias al respaldo de Tax Belén y Celusuper, se vincularán a Pink Taxi, el servicio de transporte de mujeres para mujeres.

Para ello, han venido trabajando desde 2011 con el propósito de convertirse en corporación. Y ya tienen su primer fruto: suman 103 miembros, así consta en los registros que maneja el grupo base, el impulsor, conformado por unas 30.

Estas damas recibieron capacitación para ofrecer servicio las 24 horas, con responsabilidad ante sus usuarias y respeto por las normas de tránsito. Este jueves, una vez se haga pública la estrategia para la comunidad, se dará a conocer la línea única para Pink Taxi.

La flota de este programa iniciará con 50 a 60 Damas de Amarillo, por eso la cobertura de la ciudad será gradual y se irá extendiendo conforme vayan aumentando las taxistas vinculadas. La zona de operación también será revelada mañana.

De las 400 mil llamadas mensuales promedio que reciben en Tax Belén y Celusuper, más de 60 por ciento son de mujeres. Por eso, las directivas pensaron en desarrollar una opción exclusiva y segura para ellas.

Morelia Valbuena, conductora de taxi desde hace 17 años, comenta que las clientas dispondrán de otro valor agregado: su conocimiento de Medellín, pues la mayoría, suma entre 10 y 20 años de experiencia. Ella, que lidera las Damas Amarillas, dice que desde la corporación, que esperan registrar oficialmente en los próximos días, impulsarán el que estas mujeres, muchas cabeza de hogar, puedan comprar sus propios vehículos y apoyarse para salir adelante.

Por eso se complace de que la idea de los Pink Taxi sea hoy una realidad. "Así se genera más trabajo y es una labor que nosotras hemos venido adelantando con integridad".

Ellas cuidan cada detalle, desde su presentación personal hasta la amabilidad en el trato. Marta Luz Montoya no se baja, por ejemplo, de sus tacones; es más, reconoce que ya no puede manejar con zapatos planos. Al taxi llegó por casualidad, pues se desempeñaba como administradora de un restaurante, pero en unas vacaciones le hizo los turnos de reemplazo a una amiga y decidió cambiar de oficio. 18

¹⁷ CARDONA TOBÓN, Paola. Publicado el 7 de marzo de 2012. Disponible en http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/T/taxis_pink_de_mujer_para_mujer/taxis_pink_de_mujer_para_mujer.asp p 1

¹⁸ Ibíd. p 1

"Mi hobbie era manejar y, de verdad me fascina estar en un lugar y al momento en otro; y conocer gente muy especial, algunos que se montan en el carro y lo convierten en un confesionario".

Cada vehículo adscrito a Pink Taxi fue equipado con sistema de geolocalización satelital (GPS) y un "botón de pánico" que se comunica de forma inmediata con el Puesto Central de Control, para monitorear permanentemente la ubicación del automotor y garantizar la seguridad de quienes soliciten el servicio.

Es más, los 2.500 conductores de Tax Belén y Celusuper ya están conectados con esta tecnología. Y no es que vayan a excluir a los hombres de sus servicios, explica Morelia: si alguno quiere pedir específicamente un Pink Taxi puede hacerlo, pero su prioridad son las mujeres.

"Tenemos muchas expectativas buenas con este proyecto y queremos brindar la mejor atención, que la comunidad confíe en nosotras. Es significativo presentar esta propuesta justo el Día de la Mujer", expresa Liliana Ocampo, con 11 años en el medio.

Se trata de apoyar el género, anota Rocío Beltrán , de darles un panorama más esperanzador a aquellas que sostienen sus familias a punta de taxímetro, y para las usuarias es la opción de sentirse tranquilas en su recorrido.

Estas damas quieren invitar a otras conductoras a que se unan, para que sigan haciendo red y sus ideas tengan eco en distintas entidades. Por eso, reparten volantes y multiplican su correo: damasamarillas@hotmail.com.¹⁹

En el taxi de Morelia se lee: "Mujer taxista, únete a las Damas Amarillas", esas mismas que sonríen hoy, confiando en que lo mejor está por venir.

2.2 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Específicamente para el tema de estudio, no existen teorías definidas, sin embargo se relacionan algunas teorías que de alguna manera afectan la propuesta.

2.2.1 Teoría de precios. Teoría de los precios analiza la determinación de los precios relativos de bienes y servicios de consumo final, haciendo énfasis en la economía del bienestar y la asignación de recursos. Con una amplia experiencia en el terreno de la docencia y la investigación, el autor muestra al estudiante de economía y de administración, desarrollos teóricos y matemáticos explicados claramente y paso a paso; al final de cada capítulo se brinda numerosas preguntas y problemas planteados a partir de la realidad económica latinoamericana. Temas que van desde conceptos y definiciones básicas de la economía, pasando por los fundamentos y aplicaciones de demanda, oferta y equilibrio; la

-

¹⁹ Ibíd. p 1

teoría de la demanda; la curva de oferta; hasta la determinación del precio y la eficiencia económica con competencia perfecta e imperfecta.²⁰

2.2.2 Teoría de la oferta. La oferta es la relación entre la cantidad de bienes ofrecidos por los productores y el precio de mercado actual. Gráficamente se representa mediante la curva de oferta. Debido a que la oferta es directamente proporcional al precio, las curvas de oferta son casi siempre crecientes. Además, la pendiente de una curva de oferta suele ser también creciente (es decir, suele ser una función convexa), debido a la ley de los rendimientos decrecientes.

A veces, las curvas de oferta no tienen una pendiente creciente. Un ejemplo es la curva de oferta del mercado laboral. Generalmente, cuando el salario de un trabajador aumenta, éste está dispuesto a ofrecer un mayor número de horas de trabajo, debido a que un sueldo más elevado incrementa la utilidad marginal del trabajo (e incrementa el costo de oportunidad de no trabajar). Pero cuando dicha remuneración se hace demasiado alta, el trabajador puede experimentar la ley de los rendimientos decrecientes en relación con su paga. La gran cantidad de dinero que está ganando hará que otro aumento de sueldo tenga poco valor para él. Por tanto, a partir de cierto punto trabajará menos a medida que aumente el salario, decidiendo invertir su tiempo en ocio. Este tipo de curvas de oferta ha sido observado en otros mercados, como el del petróleo: después del récord del precio provocado por la crisis de 1973, muchos países exportadores de petróleo disminuyeron su producción.

Otro ejemplo de curvas de oferta atípicas lo encontramos en las compañías de servicios públicos. Debido a que una gran cantidad de sus costes son costes fijos, el coste marginal de estas empresas es prácticamente una constante, con lo cual su curva de oferta es una recta creciente.²¹

Cuando cambien los costos de los productores, la curva de oferta se desplazará. Si el costo se reduce, los productores ofrecerán más cantidad en cada precio y esto desplaza la curva S1 a la derecha hacia S2. Este incremento en la oferta causa que el precio de equilibrio se reduzca de P1 a P2. La cantidad de equilibrio aumenta de Q1 a Q2, y a que la cantidad demandada aumenta por el precio más barato.

2.2.3 Teoría de la demanda. A Lauderdale le preocupó que la iniciativa privada, guiada por un falso concepto de la virtud (pues así era considerada la austeridad), llegara a un exceso de ahorro. De ello se derivaría un gran mal. Este mal consistía, por un lado, en una mayor producción y oferta si el ahorro se concretaba en acumulación de capital y, por otro lado, en una disminución evidente del consumo y de la demanda. La acción conjunta de estos elementos provocaría un descenso del valor de los bienes. Así, si la acumulación de capital era muy rápida, se llegaría a un callejón sin salida (Schumpeter, 1954, p. 690). De ahí que Lauderdale condenara esa "perniciosa pasión por acumular" (cidado por Dobb,

²⁰ FONTAINE, Ernesto. Teoría de los precios. Bogotá. Ediciones Cupido. 1999. P 24

²¹ ESPINOSA, Alberto. Teoría de la oferta. Editorial Mac Graw Hill. 2011. P 23

1973, p. 112) y alabara el papel consumista de los ricos hacendados, por su contribución al sostenimiento de la demanda efectiva.

Lauderdale también reparó en otras posibles causas de la insuficiencia de la demanda. Para él la distribución de la riqueza orienta el gasto y, con esa orientación, la magnitud global de la demanda y sus diversas subdivisiones en artículos concretos (noción extraída de Cantillón y los fisiócratas). Precisamente, determinadas orientaciones de la demanda originadas por una gran desigualdad en la distribución de la riqueza son las responsables de que no avance el progreso económico en muchas sociedades.²²

Al ser su preocupación la riqueza pública, encontró en la mala orientación del gasto público una causa de insuficiencia de la demanda global que impedía su equilibrio con la oferta global. En su época la política fiscal del gobierno inglés se dirigía a amortizar la deuda pública con los ingresos provenientes de los impuestos.

2.2.4 Teoría del desarrollo económico. El objetivo principal de este trabajo es sintetizar los aspectos fundamentales de las cuatro grandes teorías del desarrollo: modernización, dependencia, sistemas mundiales y globalización. Éstas son las principales explicaciones teóricas que permiten interpretar esfuerzos para el desarrollo realizados por países y grupos sociales, especialmente por aquellas naciones que presentan mayores niveles de pobreza. Éstas perspectivas teóricas nos permiten no sólo aclarar conceptos y ponerlos en perspectiva, sino también identificar recomendaciones relacionadas con políticas sociales. ²³

Para fines de este trabajo el término desarrollo se entiende como una condición social dentro de un país, en la cual las necesidades auténticas de su población se satisfacen con el uso racional y sostenible de recursos y sistemas naturales. La utilización de los recursos estaría basada en una tecnología que respeta los aspectos culturales y los derechos humanos. Esta definición general de desarrollo incluye la especificación de que los grupos sociales tienen acceso a organizaciones y a servicios básicos como educación, vivienda, salud, nutrición, y sobre todo, que sus culturas y tradiciones sean respetadas dentro del marco social de un estado-nación en particular.

En términos económicos, la definición mencionada anteriormente indica que para la población de un país hay oportunidades de empleo, satisfacción de por lo menos las necesidades básicas, y una tasa positiva de distribución y de redistribución de la riqueza nacional. En el sentido político, esta definición enfatiza que los sistemas de gobierno tienen legitimidad legal, sino también en términos de proporcionar beneficios sociales para la mayoría de la población.

²³ SPIEGEL, Henry W.: El desarrollo del pensamiento económico; versión en español de Ediciones Omega, S.A., Barcelona, 1987

33

²² SMITH, Adam (1776): Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones; versión en español del Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

2.2.5 Plan de negocios. El plan de negocio o plan de empresa es una declaración formal de los objetivos de negocio, recogidos por escrito en un documento, que desarrolla, sistematiza e integra las actividades, estrategias de negocio, análisis de la situación del mercado y otros estudios que son necesarias para que una idea de negocio se convierta en una empresa viable, y en el cual se recoge la idea de rentabilidad del negocio.

Este documento generalmente se apoya en documentos adicionales como el estudio de mercado, técnico, financiero y de organización. De estos documentos se extraen temas como los canales de comercialización, el precio, la distribución, el modelo de negocio, la ingeniería, la localización, el organigrama de la organización, la estructura de capital, la evaluación financiera, las fuentes de financiación, el personal necesario junto con su método de selección, la filosofía de la empresa, los aspectos legales, y su plan de salida.

Generalmente es formulado por empresarios, directivos, o por un emprendedor cuando tiene la intención de iniciar un negocio. En ese caso, se emplea internamente para la administración y planificación de la empresa. Además, lo utilizan para convencer a terceros, tales como bancos o posibles inversores (p. ej. los business angels o las empresas de capital riesgo), para que aporten financiación al negocio.

Este plan puede ser una representación comercial del modelo que se seguirá. Reúne la información verbal y gráfica de lo que el negocio es o tendrá que ser. También se lo considera una síntesis de cómo el dueño de un negocio, administrador, o empresario, intentará organizar una labor empresarial e implementar las actividades necesarias y suficientes para que tenga éxito. El plan es una explicación escrita del modelo de negocio de la compañía a ser puesta en marcha.

Usualmente los planes de negocio quedan obsoletos, por lo que una práctica común es su constante renovación y actualización. Una creencia común dentro de los círculos de negocio es sobre el verdadero valor del plan, ya que lo desestiman demasiado, sin embargo se cree que lo más importante es el proceso de planificación, a través del cual el administrador adquiere un mejor entendimiento del negocio y de las opciones disponibles.

Según Porto "Un plan de negocios reúne en un documento único, toda la información necesaria para evaluar una empresa o un nuevo negocio, y los lineamientos generales para ponerlos en marcha".²⁴

De otra parte un plan de negocios sirve para que una empresa sea nueva o ya en funcionamiento, se oriente hacia la participación en el mercado o hacia su aumento en ella, según sea el caso, así como también a una mejora en su productividad. Los motivos por los cuales se decide realizar un plan de negocios, se menciona a continuación:

Tener una documento de presentación del proyecto, asegurarse de que el proyecto tengo sentido, financiera, y operativamente antes de su puesta e marcha, reconocer oportunidades

-

²⁴ PORTO J. Fuentes de financiación. Buenos Aires, Argentina. 2004. p 34

y riesgos, buscar la forma más eficiente de llevar a cabo el proyecto, crear un marco que permita identificar y evitar potenciales problemas, prever necesidades de recursos y su asignación en el tiempo, evaluar el desempeño del negocio en su marcha y guiar la marcha del mismo.

Las funciones fundamentales del plan de negocio. Determinar la viabilidad económicafinanciera del proyecto empresarial y Definir la imagen general de la empresa ante terceras personas.

A diferencia de un Proyecto de Inversión, que ha sido un documento típico del análisis económico-financiero típico de la última parte del siglo XX, el plan de negocios está menos centrado en los aspectos cuantitativos e ingenieriles, aunque los contiene, y está más focalizado en las cuestiones estratégicas del nuevo emprendimiento, como una forma de asegurar su consistencia en el sentido de Arieu (consistencia estratégica).

2.2.6 Estudio de mercados. El concepto de mercado se refiere a dos ideas relativas a las transacciones comerciales. Por una parte se trata de un lugar físico especializado en las actividades de vender y comprar productos y en algunos casos servicios. En este lugar se instalan distintos tipos de vendedores para ofrecer diversos productos o servicios, en tanto que ahí concurren los compradores con el fin de adquirir dichos bienes o servicios. Aquí el mercado es un lugar físico.

La concepción de ese mercado es entonces la evolución de un conjunto de movimientos a la alza y a la baja que se dan en torno a los intercambios de mercancías específicas o servicios y además en función del tiempo o lugar. Aparece así la delimitación de un mercado de productos, un mercado regional, o un mercado sectorial. Esta referencia ya es abstracta pero analizable, pues se puede cuantificar, delimitar e inclusive influir en ella.

Y en función de la competencia, sólo se dan los mercados de competencia perfecta y de competencia imperfecta. El primero es fundamentalmente teórico, pues la relación entre los oferentes y los demandantes no se da en igualdad de circunstancias, especialmente en periodos de crisis, no obstante, entre ambos tipos de participantes regulan el libre juego de la oferta y la demanda hasta llegar a un equilibrio. El segundo, es indispensable para regular ciertas anomalías que, por sus propios intereses, podría distorsionar una de las partes y debe entonces intervenir el Estado para una sana regulación.

El mercado visto así puede presentar un conjunto de rasgos que es necesario tener presente para poder participar en él y, con un buen conocimiento, incidir de manera tal que los empresarios no pierdan esfuerzos ni recursos.²⁵

Visto lo anterior, cualquier proyecto que se desee emprender, debe tener un estudio de mercado que le permita saber en qué medio habrá de moverse, pero sobre todo si las

35

²⁵ DOBB, Maurice (1973): Teoría del valor y de la distribución desde Adam Smith; versión en español de Siglo XXI Argentina Editores, S.A., Buenos Aires, 1975.

posibilidades de venta son reales y si los bienes o servicios podrán colocarse en las cantidades pensadas, de modo tal que se cumplan los propósitos del empresario.

2.2.7 Estudio técnico. Es el estudio que se basa en un análisis de la función de producción, que indica cómo combinar los insumos y recursos utilizados por el proyecto para que se cumpla el objetivo previsto de manera efectiva y eficiente. Demás propone diseños de proyectos de "tecnologías apropiadas", compatibles con la disponibilidad de recursos e insumos en el área donde se realiza el proyecto. Definirá las especificaciones técnicas de los insumos necesarios para ejecutar el proyecto: el tipo y la cantidad de materias primas e insumos materiales; el nivel de calificación de la mano de obra; la maquinaria y los equipos requeridos; la programación de inversiones iníciales y de reposición y los calendarios de mantenimiento²⁶.

2.2.8 Estudio administrativo. Es un estudio quedará información para identificación de necesidades administrativas en las áreas de planeación, personal, licitaciones, adquisiciones, información, comunicaciones, finanzas, y cobranzas, entre otras. Genera la información sobre las necesidades de infraestructura para el normal desarrollo de las labores en las áreas mencionadas. En él también se señalan los requerimientos de equipos y dotación de insumos para el adecuado funcionamiento administrativo, este estudio comprende a su vez los siguientes conceptos.

Misión: La Misión es la razón de ser de una persona, equipo y empresa, con lo que le permite existir, lograr su sostenibilidad o rentabilidad. La declaración de Misión describe el propósito general de la organización. La Misión es lo que es la organización: HOY, es el propósito central para el que se crea un ente.²⁷

Visión: La Visión es una imagen del futuro deseado que buscamos crear con nuestros esfuerzos y acciones. Es la brújula que nos guiará a líderes y colaboradores. Será aquello que nos permitirá que todas las cosas que hagamos, tengan sentido y coherencia. La organización en el FUTURO.

Objetivos: Son los encargados en señalar la línea de acción de la empresa hacia el futuro. Son responsables también de cambiar esta dirección, antes de que la empresa se vaya al fracaso en el mercado.

Políticas: Las políticas escritas establecen líneas de guía, un marco dentro del cual el personal operativo pueda obrar para balancear las actividades y objetivos de la dirección superior según convenga a las condiciones del organismo social.

Procedimiento: El o un procedimiento es el modo de ejecutar determinadas acciones que suelen realizarse de la misma forma, con una serie común de pasos claramente definidos,

²⁶Ibíd. p 1

²⁷ BLONDA. Conceptos más importantes sobre administración. [En línea]. [Citado el 4 febrero de 2000]. Disponible en internet < http://www.monografias.com/trabajos3/conadmin/conadmin.shtml>. P.2.

que permiten realizar una ocupación, trabajo, investigación, o estudio, se puede aplicar a cualquier empresa.

Principio corporativo. Conjunto de valores, ciencias, normas que regulan la vida de una organización. Ellos definen un aspecto importante para la organización y que deben ser compartidos por todos.

La misión, la visión y los objetivos corporativos de una empresa, se soportan en un conjunto de principios, creencias o valores que una organización profesa.

Estos se manifiestan y se hacen realidad en su cultura. La cultura corporativa y sus creencias vienen a ser el método por el cual se comunican y se hacen realidad los valores, los propósitos, las metas y los objetivos. La estrategia de una organización se basa generalmente en la satisfacción de esa jerarquía de valores, propósito de la organización está determinado por las necesidades de los principios actores, tanto dentro como fuera de la organización. Para ello la alta gerencia tiene que planear un gran proyecto de objetivos muy amplios.²⁸

Los valores administrativos guían al gerente en la selección de un propósito, una visión, una misión, unas metas y unos objetivos para la organización, los valores dictan la elección de la estrategia misma, los valores son creencias fundamentales acerca del negocio y de la gente que guía la estrategia organizacional. Cultura corporativa. Cada organización tiene su propia cultura, distinta de las demás, lo que le da su propia identidad. La cultura de una institución incluye los valores, creencias, y comportamientos que se consolidan y comportan durante la vida empresarial. El estilo de liderazgo a nivel de alta gerencia, las normas, los procedimientos y las características generales de los miembros de la empresa complementan la combinación de elementos que forman la cultura de una compañía.

En este proceso hay muchas fuerzas que influyen en la creación y consolidación de una cultura, algunos de estos factores son: los fundadores, el estilo de dirección, la claridad de los principios organizacionales, la estructura, sistema de apoyo, de recompensas, reconocimientos y sanciones, direccionamiento estratégico y talento humano, los cuales son herramientas que se debe identificar en el análisis de un proyecto, para detectar el comportamiento si es positivo o negativo y así formular estrategias que beneficien.

<u>2.2.9 Estudio económico.</u> Trata de determinar cuál será la cantidad de recursos económicos que son necesarios para que el proyecto se realice, es decir, cuánto dinero se necesita para que la planta opere.

2.2.10 Estudio social. Persigue medir la verdadera contribución de los proyectos al crecimiento económico del país. Esta información, por lo tanto, debe ser tomada en cuenta

37

²⁸ CHIAVENATO, Idalberto. Introducción a la teoría General de la Administración. Quinta Edición. México: Mc Graw Hill. 1999, p. 416.

por los encargados de tomar decisiones para así poder programar las inversiones de una manera que la inversión tenga su mayor impacto en el producto nacional.²⁹

2.2.11 Estudio ambiental. Es asegurar, al planificador, que las opciones de desarrollo bajo consideración sean ambientalmente adecuadas y sustentables, y que toda consecuencia ambiental sea reconocida pronto en el ciclo del proyecto y tomada en cuenta para el diseño del mismo. Identifica maneras de mejorar ambientalmente los proyectos y minimizar, atenuar, o compensar los impactos adversos. Alertan pronto a los diseñadores del proyecto, las agencias ejecutoras, y su personal, sobre la existencia de problemas³⁰

2.2.12 Cooperativa. Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas agrupadas de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones comunes, económicas, sociales y culturales a través de una empresa de propiedad conjunta y que se controla de manera democrática.

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para formar una organización democrática cuya administración y gestión debe llevarse a cabo de la forma que acuerden los socios, generalmente en el contexto de la economía de mercado o la economía mixta, aunque las experiencias cooperativas se han dado también como parte complementaria de la economía planificada. Su intención es hacer frente a las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes a todos los socios mediante una empresa. La diversidad de necesidades y aspiraciones (trabajo, consumo, comercialización conjunta, enseñanza, crédito, etc.) de los socios, que conforman el objeto social o actividad corporativizada de estas empresas, define una tipología muy variada de cooperativas.³¹

2.2.13 Tránsito. Es la acción de transitar (ir de un lugar a otro por vías o parajes públicos). El concepto suele utilizarse para nombrar al movimiento de los vehículos y las personas que pasan por una calle, una carretera u otro tipo de camino. El flujo de vehículos también puede conocerse como tráfico vehicular o tráfico. En las grandes ciudades, el tránsito es un factor que determina en buena parte la vida cotidiana. De acuerdo a las condiciones de tránsito, una persona puede llegar tarde al trabajo o perder varias horas en sus desplazamientos.

2.2.14 Transporte público. La mayoría de los transportes públicos funcionan sobre tablas de horarios, con los servicios más frecuentes organizados sobre tablas de frecuencias. Algunos, como las taxis compartidas, organizan su horario según la demanda. Otros

_

²⁹ LEZAMA, Cruz Marina. Evaluación de proyectos. (10 de mayo del 2009) [en línea] (disponible en)http://www.monografias.com/trabajos55/evaluacion-economica-proyectos/evaluacion-economica-proyectos3.shtml

³⁰ Ibíd. p 1

³¹ LEANDRO Gabriel. Investigación desarrollada en económica y administración de empresas. [En línea]. [Citado el 29 noviembre de 2010]. Disponible en internet http://www.elprisma.com/apuntes/economia/cooperativismo/inf

servicios no se inician hasta que no se complete el vehículo. En algunas zonas de baja demanda existen servicios de transporte público de puerta a puerta, aunque lo normal es que el usuario no escoja ni la velocidad ni la ruta.

El transporte público urbano puede ser proporcionado por una o varias empresas privadas o por consorcios de transporte público. Los servicios se mantienen mediante cobro directo a los pasajeros. Normalmente son servicios regulados y subvencionados por autoridades locales o nacionales. Existen en algunas ciudades servicios completamente subvencionado, cuyo coste para el viajero es gratuito. Por razones históricas y económicas, existen diferencias entre el transporte público de unos países y otros. Mientras que las ciudades de zonas como Europa tienen numerosos y frecuentes servicios que sirven a ciudades antiguas y densas, otras zonas como América tienen redes de transporte mucho menos complejas.

Dentro de los elementos que tiene un sistema de transporte, en los sistemas de transporte público, la demanda está dada por las personas (pasajeros) y la oferta está dada por los vehículos, la infraestructura, los servicios y los operadores (conductores). En cambio, en muchos sistemas de transporte privado, la persona en un vehículo son parte de la demanda y las vías son la oferta.³²

El transporte público de pasajeros se evalúa de distinto modo por parte de los usuarios, los empresarios o trabajadores; el recorrido de una línea de transporte de cargas puede ser indiferente para los habitantes de las ciudades que están en el inicio y el final del viaje y clave para los habitantes de zonas rurales o pequeñas localidades que se ven afectados por su paso. Esto quiere decir que la comprensión del tránsito será más rica y pertinente cuando apele a una variedad de perspectivas.

2.2.15 Sector solidario. Es el sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

Promover el desarrollo integral del ser humano. Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa. Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social. Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

2.2.16 Población vulnerable. Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo

_

³² http://es.wikipedia.org/wiki/Transporte_p%C3%BAblico

poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas.

2.2.17 Violencia de género. El género como enfoque y perspectiva, El análisis de género, El contexto, La visión de género, Las necesidades de género, La condición y posición de la población, Condición y posición de la mujer en un proyecto de desarrollo, La condición de las mujeres, La posición de las mujeres.³³

Esta preocupación por la violencia no parece necesario justificarla, y menos en la era nuclear. Recordemos además, que sólo la especie humana es capaz de destruirse y de ejercer su propia fuerza contra sí misma. Este comportamiento del ser humano ha de hacer reflexionar forzosamente a quiénes se interesan por la paz. La violencia es de difícil justificación en nuestra época si se mira al horizonte con las armas nucleares y su capacidad de destrucción total. Algunos autores dicen: Puesto que no se puede ya contar con la violencia para detener la violencia, es preciso que cada sociedad, y la humanidad entera, si quiere salvarse, hagan prevalecer objetivos ecuménicos sobre los intereses particulares. Es preciso que una práctica del diálogo y una moral del amor, o simplemente de la comprensión, modifiquen las instituciones y las costumbres.

2.2.18 Tipos de cooperativas. De conformidad al objeto u objetos que pretenden desarrollar, las cooperativas pueden agrupar pescadores artesanales, campesinos, agricultores, mineros, comerciantes, artesanos, escolares, etc.

Cooperativas de trabajo. Son cooperativas de trabajo las que tienen por objeto producir o transformar bienes o prestar servicios a terceros, mediante el trabajo mancomunado de sus socios y cuya retribución debe fijarse de acuerdo a la labor realizada por cada cual.

Cooperativas de servicio. Son cooperativas de servicio las que tengan por objeto distribuir los bienes y proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus socios, con el propósito de mejorar sus condiciones ambientales y económicas y de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales o culturales.

Cooperativas eléctricas. Son cooperativas de abastecimiento y distribución de energía eléctrica las cooperativas de servicio que se constituyan con el objeto de distribuir energía eléctrica. Por su parte, las cooperativas de abastecimiento y distribución de agua potable, que cumplan dicha función, se regirán en lo que fuere aplicable, por las disposiciones de las leyes especiales que regulan esta actividad.

Cooperativas escolares. Son cooperativas escolares las que se constituyen en los establecimientos de educación básica, media, especial o superior, con el objeto de propender al mejoramiento de las escuelas en las cuales se fundan y de la comunidad en

³³ PODER JUDICIAL. Violencia domestica. Edición queos. 2012. P 36

que éstas funcionan. El propósito principal de las cooperativas escolares es educativo y secundariamente económico.³⁴

Cooperativas de vivienda. Son cooperativas de vivienda aquellas que tienen por objeto satisfacer las necesidades habitacionales y comunitarias de sus socios y prestar los servicios inherentes a dicho objetivo.

Cooperativas de ahorro y crédito. Se denominarán cooperativas de ahorro y crédito las cooperativas de servicio que tengan por objeto único y exclusivo brindar servicios de intermediación financiera en beneficio de sus socios.

Cooperativas agrícolas y campesinas. Son las que se dedican a la compraventa, distribución, producción y transformación de bienes, productos y servicios, relacionados con la actividad silvo agropecuaria y agroindustrial, con el objeto de procurar un mayor rendimiento de ella y que actúan preferentemente en un medio rural y propenden al desarrollo social, económico y cultural de sus socios.

Cooperativa de transporte. Las cooperativas de servicios tienen por objeto la realización de toda clase e servicios empresariales o profesionales, no atribuidos a ninguna otra clase de cooperativas, con el fin de facilitar la actividad empresarial o profesional realizada por cuenta propia por sus socios. Por la actividad que realicen pueden ser, entre otras, cooperativas de servicios, del mar, del comercio o de detallistas, de transportistas, de artesanos, de profesionales liberales y de artistas.³⁵

Las cooperativas de transportes tienen por objeto organizar y/o prestar servicios de transporte o bien realizar actividades que hagan posible dicho objeto. Pueden ser cooperativas de trabajo asociado o de transportes propiamente dicha, que agrupa a transportistas, conductores u otro personal con el fin de llevar a cabo el objeto social. También pueden ser cooperativas de servicios o de transportistas, que tienen por objeto facilitar la actividad empresarial a los mismos. Por último, las cooperativas de transporte pueden ser de naturaleza mixta, incluyendo a socios transportistas y a otros que no disponen de dicho título.

2.4 MARCO LEGAL

Las bases legales que sustentan este proyecto se derivan de algunas leyes, artículos contemplados en la Constitución Política de Colombia, la Legislación Cooperativa que contempla la Ley 79 de 1988.

³⁴ DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS. Tipo de cooperativas. [En línea] (20 noviembre 2000) disponible en

http://www.decoop.cl/Inicio/FomentoCooperativo/CursosenL%C3%ADnea/DEFINICI%C3%93NYTIPODECOOPERATIVAS/tabid/128/Default.aspx

³⁵ http://www.observales.org/index.php?page=cifras_entidades-cooperativas_servicios_transportes

2.4.1 Constitución Política Colombiana. Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.³⁶

2.4.2 Ley 79 de 1988. Por la cual se actualiza la legislación cooperativa. Articulo 3. Es acuerdo cooperativo el contrato que se celebra por número determinado de personas, con el objetivo de crear y organizar una persona jurídica de derecho privado denominada cooperativa, cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro.³⁷

Articulo 5. Toda cooperativa deberá reunir las siguientes características:

- 1. El ingreso como el retiro de sus asociados sean voluntarios.
- 2. El número de sus asociados sea variable e ilimitado.
- 3. Funcione de conformidad con el principio de la participación democrática.
- 4. Realice de modo permanente actividades de educación cooperativa.
- 5. Integre económica y socialmente al sector cooperativo.
- 6. Garantice la igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados sin consideración a sus aportes.
- 7. Que su patrimonio sea variable e ilimitado; no obstante, los estatutos establecerán un monto mínimo de aportes sociales no deducibles durante la existencia de la cooperativa.
- 8. Establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales y en caso de liquidación, la del remanente.
- 9. Tenga una duración indefinida en los estatutos.
- 10. Se promueva la integración con otras organizaciones de carácter popular que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

Articulo 10. Las cooperativas presentarán preferencialmente sus servicios al personal asociado. Sin embargo, de acuerdo con sus estatutos podrán extenderlos al público no afiliado, siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo. En tales casos, los excedentes que se obtengan serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

Articulo 12. Las cooperativas acompañarán a su razón social las palabras "COOPERATIVA", o "COOPERATIVO",

Estas denominaciones solo podrán ser usadas por las entidades reconocidas como tales por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, y en todas sus manifestaciones públicas como avisos, publicaciones y propaganda, deberán presentar el número y fecha de la resolución de reconocimiento de personería jurídica o del registro que en su defecto reglamente el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas.

Articulo 21. Podrán ser asociados de la cooperativa:

 ³⁶ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución política de Colombia de 1991. Edición Cupido. 2004. p 22
 ³⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 79 de 1998, Por la cual se actualiza la legislación cooperativa, 1998, p.3.

- 1. Las personas naturales legalmente capaces y los menores de edad que hayan cumplido (14) años. O quienes sin haberlos cumplido, se asocien a través de representante legal.
- 2. Las personas jurídicas de derecho público.
- 3. Las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado.
- 4. Las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado.³⁸

Articulo 22. La calidad de asociado de una cooperativa se adquiere:

1. Para los fundadores, a partir de la fecha de la asamblea de constitución y para los que ingresen posteriormente a partir de la fecha que sean aceptados por el órgano competente.

Articulo 23. Serán derechos fundamentales de los asociados:

- 1. Utilizar los servicios de la cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
- 2. Participar en las actividades de la cooperativa y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales.
- 3. Ser informados de la gestión de la cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
- 4. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales.
- 5. Fiscalizar la gestión de la cooperativa, y
- 6. Retirarse voluntariamente de la cooperativa.

El ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de los deberes.

Articulo 26. La administración de las cooperativas estará a cargo de la asamblea general, el consejo de administración y el gerente.

Articulo 88. Las cooperativas están obligadas a realizar de modo permanente, actividades que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como para capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada cooperativa.

Las actividades de asistencia técnica, de investigación y de promoción del cooperativismo, hacen parte de la educación cooperativa que establece la presente ley.

Articulo 89. Se podrá dar cumplimiento a la obligación del artículo anterior, mediante la delegación o ejecución de programas conjuntos realizados por organismos cooperativos de segundo grado o por instituciones auxiliares del cooperativismo especializadas en educación cooperativa.³⁹

2.4.3 Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. Ámbito de aplicación y principios. Modificado por el art. 1, ley 1383 de 2010. Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores,

³⁸ Ibíd. p 2

³⁹ Ibíd. p 2

motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la constitución política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Le corresponde al ministerio de transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código. 40

Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

Artículo 16. Capacitación vehículos de servicio público. Los centros de enseñanza automovilística ofrecerán dentro de sus programas una especial capacitación para conducir vehículo de servicio público.

El ministerio de transporte reglamentará lo relativo a la clasificación de los centros de enseñanza, de acuerdo con las categorías existentes.

Artículo 87. De la prohibición de llevar animales y objetos molestos en vehículos para pasajeros. En los vehículos de servicio público de pasajeros no deben llevarse objetos que puedan atentar la integridad física de los usuarios; ni animales, salvo que se trate de perros lazarillos. El equipaje deberá transportarse en la bodega, baúl o parrilla. nota: la expresión subrayada fue declarada exequible por la corte constitucional mediante sentencia c-439 de 2011, bajo el entendido que se exceptúan de dicha prohibición los animales domésticos siempre y cuando sean tenidos y transportados en condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad, según las reglas aplicables.

Artículo 88. Tránsito por el carril derecho al transporte público individual. Cuando el vehículo de servicio público individual urbano transite sin pasajeros, estará obligado a hacerlo por el carril derecho indicando la disponibilidad para prestar el servicio, mediante luz especial destinada para tal efecto, o la señal luminosa de estar libre.

44

⁴⁰ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones. Edición norma. 2010. p 15

Artículo 89. Taxímetro. Ningún vehículo autorizado para prestar el servicio público con taxímetro, podrá hacerlo cuando no lo tenga instalado, no funcione correctamente o tenga los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulterada. el taxímetro debe colocarse en sitio visible para el usuario.

Artículo 90. Luces interiores del servicio público colectivo urbano. En los vehículos de servicio público colectivo urbano, las luces interiores permanecerán encendidas durante todo el tiempo en que el vehículo esté prestando el servicio entre las dieciocho (18) horas y las seis (6) horas del día siguiente.

Artículo 93. Control de infracciones de conductores de servicio público.

Modificado por el art. 17, ley 1383 de 2010, modificado por el art. 204, decreto nacional 019 de 2012. Los organismos de tránsito remitirán mensualmente a las empresas de transporte público las estadísticas sobre las infracciones de tránsito de los conductores y éstas a su vez remitirán los programas de control que deberán establecer para los conductores.

Serán sancionadas con multa equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las empresas de transporte público que no establezcan programas de control sobre las infracciones de tránsito de sus conductores.

En tal sentido, remitirán semestralmente informe escrito a los organismos de tránsito de su jurisdicción, con los comentarios y medidas adoptadas en tal sentido, sobre los casos reportados que eviten su reincidencia.

2.4.4 Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. De la Ley 769 de 2002, quedará así: Artículo 1. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.⁴¹

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

-

⁴¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. Edición Cupido. p 14

Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.

Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

Artículo 3° de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Autoridades de tránsito. Para los efectos de la presen-te ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

El Ministro de Transporte.

Los Gobernadores y los Alcaldes.

Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.

La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.

La Superintendencia General de Puertos y Transporte.

Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5° de este artículo.

Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Parágrafo 1. Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.

Parágrafo 2. El Gobierno nacional podrá delegar en los organismos de tránsito las funciones que por Ley le corresponden al Ministerio de Transporte.

Parágrafo 3. Las Autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Parágrafo 4. La facultad de Autoridad de Tránsito otorgada a los cuerpos especializados de la Policía Nacional se ejercerá como una competencia a prevención.

Parágrafo 5. Las Fuerzas Militares podrán ejecutar la labor de regulación del tránsito, en aquellas áreas donde no haya presencia de Autoridad de Tránsito.⁴²

Artículo 5. Demarcación y señalización vial. El Ministerio de Transporte reglamentará en un término no mayor de 60 días posteriores a la sanción de esta ley, las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial y su aplicación y cumplimiento será responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción.

_

⁴² Ibíd. p 15

2.4.5 Ley 105 de 1993. Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

CAPÍTULO I.

INTEGRACIÓN DEL SECTOR Y DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 10. SECTOR Y SISTEMA NACIONAL DEL TRANSPORTE. Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.

Conforman el Sistema Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden que tengan funciones relacionadas con esta actividad.

CAPÍTULO II.

PRINCIPIOS RECTORES DEL TRANSPORTE

ARTÍCULO 20. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

- a. DE LA SOBERANÍA DEL PUEBLO: La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece. Corresponde al Estado garantizar la soberanía completa y exclusiva sobre el territorio, el espacio aéreo y el mar territorial.
- b. DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO: Corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.
- c. DE LA LIBRE CIRCULACIÓN: De conformidad con los artículos 24 y 100 de la Constitución Política, toda persona puede circular libremente por el territorio nacional, el espacio aéreo y el mar territorial, con las limitaciones que establezca la ley.

Por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del transporte terrestre, de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas.

En caso de conflicto o insuficiencia de la infraestructura del transporte el Estado preferirá el servicio público colectivo del servicio particular.

- d. DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL: El transporte es elemento básico para la unidad nacional y el desarrollo de todo el territorio colombiano y para la expansión de los intercambios internacionales del País.
- e. DE LA SEGURIDAD: La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte.

ARTÍCULO 30. PRINCIPIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica y se regirá por los siguientes principios:

DEL ACCESO AL TRANSPORTE:

El cual implica:

- a. Que el usuario pueda transportarse a través del medio y modo que escoja en buenas condiciones de acceso, comodidad, calidad y seguridad.
- b. Que los usuarios sean informados sobre los medios y modos de transporte que le son ofrecidos y las formas de su utilización.
- c. Que las autoridades competentes diseñen y ejecuten políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo.
- d. Que el diseño de la infraestructura de transporte, así como en la provisión de los servicios de transporte público de pasajeros, las autoridades competentes promuevan el establecimiento de las condiciones para su uso por los discapacitados físicos, sensoriales y psíquicos.

EL CARÁCTER DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE:

La operación del transporte público en Colombia es un servicio publico bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Excepcionalmente la Nación, las entidades territoriales, los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado de cualquier orden, podrán prestar el servicio público de transporte, cuando éste no sea prestado por los particulares, o se presenten prácticas monopolísticas u oligopolísticas que afecten los intereses de los usuarios. En todo caso el servicio prestado por las entidades públicas estará sometido a las mismas condiciones y regulaciones de los particulares.

Existirá un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios. Se permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad el transporte de lujo, turísticos y especiales, que no compitan deslealmente con el sistema básico.

DE LA COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES:

Los diferentes organismos del Sistema Nacional del Transporte velarán porque su operación se funde en criterios de coordinación, planeación, descentralización y participación.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Todas las personas en forma directa, o a través de las organizaciones sociales, podrán colaborar con las autoridades en el control y vigilancia de los servicios de transporte. Las autoridades prestarán especial atención a las quejas y sugerencias que se formulen y deberán darles el trámite debido.

DE LAS RUTAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS:

Entiéndese por ruta para el servicio público de transporte el trayecto comprendido entre un origen y un destino, con un recorrido determinado y unas características en cuanto a horarios, frecuencias y demás aspectos operativos.

El otorgamiento de permisos o contratos de concesión a operadores de transporte público a particulares no genera derechos especiales, diferentes a los estipulados en dichos contratos o permisos.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte o sus organismos adscritos, establecerá las condiciones para el otorgamiento de rutas para cada modo de transporte, teniendo en cuenta los estudios técnicos que se elaboren con énfasis en las características de la demanda y la oferta.

DE LA LIBERTAD DE EMPRESA:

Para la constitución de empresas o de formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público, las empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria deberán estar habilitadas por el Estado. Para asumir esa responsabilidad, acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital aportado.

Las autoridades sólo podrán aplicar las restricciones a la iniciativa privada establecidas en la ley, que tiendan a evitar la competencia desleal, el abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado, para garantizar la eficiencia del sistema y el principio de seguridad.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte o sus organismos adscritos reglamentará las condiciones de carácter técnico u operativo para la prestación del servicio, con base en estudios de demanda potencial y capacidad transportadora.

El transporte de carga será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades y el Gobierno Nacional regulará su funcionamiento. El Gobierno establecerá los lineamientos para que el transporte de carga se lleve a cabo bajo condiciones de seguridad y eficiencia. Igualmente no existirán restricciones para rutas y frecuencias, estas serán determinadas por el mercado. El Gobierno Nacional podrá establecer condiciones técnicas y de seguridad para la prestación del servicio y su control será responsabilidad de las autoridades de tránsito.

2.4.6 Proyecto de ley 093 de 2012. Por medio de la cual se asignan cupos de taxi para las personas con discapacidad de Colombia como inversión social y generación de empleo y se dictan otras disposiciones. Artículo 1°. Definiciones:

- a) **Personas con discapacidad:** Con base en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional relevante, para efectos de la presente ley, se definen como: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;
- b) **Cupo de taxi:** En cualquier municipio de Colombia es la autorización o permiso exigido como requisito para que un vehículo pueda prestar un servicio público, como es el de transporte tipo taxi el cual es autorizado solo mediante decreto municipal expedido por el Alcalde del municipio. Y en este caso los Alcaldes son quienes tienen competencia, autonomía, potestad, jurisdicción, determinación y decisión con los cupos de taxi disponibles producto de la extinción de dominio, dentro de su municipio.

Artículo 2°. Política. Se establecerá como política pública nacional obligatoria del Estado colombiano lo siguiente:

- a) Cuando el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte AUTORICE el ingreso de nuevos cupos de taxi en cualquier municipio del país, un porcentaje del 20% de estos nuevos cupos de taxi autorizados serán asignados a la población con discapacidad del respectivo municipio donde se autorice su ingreso;
- b) Cuando queden disponibles cupos de taxi en cualquier municipio de Colombia producto de la extinción de dominio, estos cupos de taxi se deben asignar en su totalidad a las personas con discapacidad de ese municipio donde se llevó a cabo la extinción. Para lo cual

el Respectivo Alcalde del municipio donde se hizo la extinción, solicitará la figura jurídica de transferencia de dominio.

Artículo 3°. Asignación. El alcalde del respectivo municipio convocará a todas las personas con discapacidad que aspiren a ser favorecidas con la asignación del cupo de taxi, a inscribirse en la respectiva dependencia, cumpliendo con los requisitos establecidos en esta ley. En caso que haya menor oferta de cupos de taxi y mayor sea la demanda de cupos de taxi para personas con discapacidad. La forma de desempatar o asignar los cupos de taxi es: 1. Quien tenga mayor porcentaje de calificación total integral de invalidez expedido por las respectivas Juntas Regionales Calificadoras de Invalidez certificadas para hacerlo en el territorio colombiano.

2. En caso que persista el empate, se hará a través de un sorteo público, convocado por el Alcalde del respectivo municipio donde se asignan los cupos de taxi, realizado en un sitio público, vigilado y supervisado por los organismos de control pertinentes y competentes para darle transparencia al sorteo.

Artículo 4°. Requisitos. Para la asignación de los cupos de taxi a personas con discapacidad de Colombia referenciadas en los literales a) y b) del artículo segundo (2°) de esta ley. Los Alcaldes Municipales deberán pedir como mínimo estos requisitos a las personas con discapacidad. Tales requisitos son:

- 1. Ser mayor de edad.
- 2. No haber sido beneficiario en años anteriores de estos programas de asignación de cupos de taxi dentro del municipio u otro municipio, referenciados en los literales a) y b) del artículo segundo de esta ley.
- 3. Certificado de Vecindad con el cual la persona con discapacidad demuestra que realmente reside en el municipio donde se asignarán los cupos de taxi; por lo menos con 5 años mínimo de residencia en el municipio; e igualmente el Alcalde de ese municipio podrá exigir otros documentos para verificar, comprobar y confrontar fehacientemente que una persona sí reside en el municipio como recibos de parabólica, internet, certificados de EPS, etc. con la única finalidad de evitar que personas con discapacidad distintas al municipio donde se van a asignar los cupos de taxi se vayan a vivir a ese municipio y le quieran quitar la oportunidad a las personas con discapacidad que realmente residen en ese municipio.
- 4. Licencia de conducción. Se excluyen de este requisito las personas con discapacidad enunciadas en el numeral 11 de este artículo, como son las personas con discapacidad Visual (Ciegos), con discapacidad cognitiva (síndrome de Down), Cuadripléjicos, amputados de uno o ambos miembros superiores.

Parágrafo. La licencia de conducción se solicita porque habrá muchas personas con discapacidad que aspirarán a salir favorecidas con la asignación de un cupo de taxi de acuerdo a los literales a) y b) del artículo segundo de esta ley. Pues muchos de ellos serán CONDUCTORES - PROPIETARIOS de su propio taxi; adaptándolo para poder

conducirlo. Además es requisito obligatorio en Colombia que para conducir cualquier vehículo automotor es necesario la licencia de conducción.

- 5. Certificado de invalidez: La persona a beneficiarse debe certificar un porcentaje de calificación integral de invalidez como mínimo igual o superior al 50%. Con este documento se certifica el verdadero porcentaje de la persona con discapacidad, quien debe ser expedido por las respectivas Juntas Calificadoras Regionales de Invalidez certificadas para hacerlo en el territorio colombiano.
- 6. Cumplir con los demás requisitos exigidos por el Alcalde del Respectivo municipio donde se asignen los cupos de taxi o por las autoridades en que el Alcalde delega tal función como pueden ser la respectiva Secretaría de Tránsito so pena de que si no cumple sea revocado el respectivo beneficio, pudiendo entregarse a otra persona con discapacidad.
- 7. Si la persona con discapacidad se ha beneficiado del cupo que aparece en los literales a) y b) del artículo segundo (2°) y no hiciere uso del mismo dentro de los 2 meses siguientes se podrá asignar a otra persona con discapacidad del mismo municipio donde se hace la asignación del cupo cumpliendo con los requisitos exigidos del artículo 4° de esta ley.
- Parágrafo 1°. En el caso de que se autorice el ingreso de cupos nuevos de taxi en cualquier municipio de Colombia de acuerdo al literal a) del artículo 2° de esta ley, la persona con discapacidad favorecida con la asignación de esos cupos tiene tres meses calendario para comprar el taxi nuevo so pena de que si no lo compra se le revoca ese beneficio y se le asigna a otra persona con discapacidad del mismo municipio, que cumpla los requisitos exigidos del artículo 4° de esta ley.
- Parágrafo 2°. En el caso de asignación de cupos de taxi por extinción de dominio en cualquier municipio del país de acuerdo al literal b) del artículo 2° de esta ley. La persona con discapacidad favorecida con la asignación del cupo puede comprar el taxi de segunda que quedó después de la extinción, y según el estado o condiciones en que se encuentren dichos vehículos los seguirán trabajando o en su defecto los chatarrizarán con el compromiso de comprar taxi nuevo y tendrá también tres meses calendario para hacerlo so pena de que si no lo hace entonces se le revocará ese beneficio y se le asignará a otra persona con discapacidad del mismo municipio donde se hace la extinción y que cumpla los requisitos exigidos del artículo 4° de esta ley.
- 8. Capacidad económica que garantice el pago de la obligación cuando el vehículo se adquiera a crédito.
- 9. Condición sociofamiliar que garantice que se está brindando solución de empleo al beneficiario y a su familia.
- 10. El vehículo de servicio público, tipo taxi junto con el cupo de taxi queda registrado y matriculado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a nombre de la persona con discapacidad dentro del respectivo municipio donde salga favorecido de acuerdo a los literales a) y b) del

artículo 2° de esta ley, por un término no inferior a siete (7) años, tiempo en el cual no podrá hacer ningún tipo de transacción comercial como enajenarlo o traspasárselo a otra persona.

Parágrafo. En el caso de las personas con discapacidad cognitiva (Síndrome de Down), como no pueden hacer negocios ni transacciones comerciales, entonces el taxi quedará registrado a nombre de la mamá o el papá o sino del cuidador o curador de la persona con Down. Pero este deberá garantizar que los ingresos son para la persona con discapacidad cognitiva y le queda prohibido hacer algún tipo de transacción comercial con el cupo del taxi, como: enajenarlo o traspasarlo.

- 11. Las personas con discapacidad visual y/o discapacidad cognitiva (Síndrome de Down), Cuadripléjicos, o personas que no tengan uno o los dos miembros superiores, **se aceptará** que un familiar directo madre, padre, hermano o si no el cuidador o curador de la persona con discapacidad conduzca el taxi. Pero este deberá garantizar que los ingresos son para la persona con discapacidad mediante documento expedido por Notaría o si es el caso ante el juez competente.
- 12. La persona con discapacidad que salga favorecida con la asignación de un cupo de taxi en cualquier municipio de Colombia. Acepta que sin previo aviso y consentimiento le lleguen a su domicilio las autoridades y si se corrobora o comprueba que se prestó de intermediario para que un tercero se favorezca, automáticamente se le revoca este beneficio y se cancela el registro del cupo en la Secretaría de Tránsito del respectivo municipio donde se le asignó el cupo y por consiguiente la tercera persona que se quedó con el cupo pierde su dinero.

Parágrafo. Para evitar que personas inescrupulosas y oportunistas ajenas o incluso dentro del mismo núcleo familiar de la persona con discapacidad se quieran aprovechar de esta persona con discapacidad, e igualmente evitar que aparezcan fundaciones u asociaciones ¿de papel¿ que también quieran aprovecharse de la persona con discapacidad.

2.4.7 Decreto 172 de 2001. Por la cual se reglamentar la habilitación de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi y la prestación por parte de éstas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales. ARTÍCULO 20. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente decreto se aplicarán integralmente a la modalidad de Transporte Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, en todo el territorio nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Leyes 105 de 1993, y 336 de 1996.

ARTÍCULO 30. Actividad transportadora. De conformidad con el artículo 60. de la Ley 336 de 1996 se entiende por actividad transportadora, un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando vehículos, en uno o varios modos, de conformidad con las

autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 40. Transporte público. De conformidad con el artículo 30. de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica.

3. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Méndez A.C, sostiene que según el nivel de conocimiento científico al que se espera llegar, se debe formular el tipo de estudio, cuyo propósito es señalar el tipo de información que se necesita, así como el nivel de análisis que deberá realizar, para lo cual debe tenerse en cuenta los objetivos que se plantearon. La investigación descriptiva identifica características del universo, formas de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos y descubre y comprueba la asociación entre las variables enunciadas en la investigación.⁴³

Para el desarrollo del proyecto se hizo uso de la investigación descriptiva, ya que se pretende proponer el plan de negocios para la creación de una cooperativa de taxis solo para mujeres en la ciudad de Ocaña. Además este tipo de investigación permitió conocer de manera objetiva, a través de la indagación directa, el problema y de acuerdo a este, plantear propuestas o estrategias que ayuden a solucionarlo.

3.2 POBLACIÓN

Para el proyecto en mención las poblaciones estuvieron conformadas de la siguiente forma: Una conformada por las mujeres posibles usuarias del servicio de taxi urbano, y La otra población estuvo conformada por las mujeres desplazadas que podrían ejercer la actividad de taxista urbanos.

La población objeto de estudio estuvo conformada por la mujeres entre los 10 y 80 años según los datos del Plan de desarrollo 2012-2015 del municipio de Ocaña, Norte de Santander. Como se relaciona en el cuadro 1.

Cuadro 1. Mujeres usuarias

AÑOS % (N) MUJERES n (Submuestra) 10 a 14 13 4.978 36 15 a 19 3.758 28 10 20 a 24 3.259 8 21 25 a 29 3.669 9 24 3.603 30 a 34 9 24 35 a 39 3.303 8 21 40 a 44 8 3.235 21 45 a 49 2.984 8 21 50 a 54 2.559 6 16

⁴³ MÉNDEZ, A. C. Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación. 2003. 3ª Ed. Mc Graw Hill. Bogotá.

Cuadro 1. (Continuación)

55 a 59	2.133	6	16
60 a 64	1.809	5	13
65 a 69	1.370	3	8
70 a 74	1.083	3	8
75 a 79	798	2	5
80 o más	849	2	5
TOTAL	39.390	100	267
Fuente. Plan de desarrollo 2012-2015 del municipio de Ocaña.			

De otra parte se tuvo en cuenta la población conformada por las mujeres desplazadas entre los 18 y 50 años, las cuales pueden llegar a ejercer la actividad de taxistas urbanos como se muestra en el cuadro No 2.

Cuadro 2. Posibles mujeres taxistas

AÑOS	MUJERES (N)	%	n (Submuestra)
18-30	1.981	53	192
31-50	1.785	47	170
TOTAL	3.766	100	362

Fuente. Oficina de Unidad de Atención y Orientación a las Victimas UAO.

3.3 MUESTRA

Teniendo como base el número el número de las posibles usuarias del servicio de taxi, se aplicará la fórmula de población finita.

$$n = \frac{(Z)^2 x (P) x (q)}{(E)^2}$$

n= Muestra

Z= Indicador de Confianza (1.96)

P= Proporción de aceptación (0.5)

q= proporción de rechazo (0.5)

E= Error poblacional dispuesta a asumir (0.06)

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}{(0.06)^2}$$

N = 267 personas a encuestar

De acuerdo a la formula estadística aplicada a la totalidad de la población, arrojó una muestra de 267 personas a encuestar, posibles usuarias de taxi.

Para la población conformada por las posibles mujeres taxistas, se determinó con las mujeres en las edades de 18 a 50 años, aplicando la siguiente formula de población finita.

$$n = \frac{N * (Zn)^2 p*q}{N-1 * (E)^2 + (Zc)^2 p*q}$$

$$N = 3766$$

$$Zc = 96\% = 1.96$$

$$p = 50\% = 0.5$$

$$q = 50\% = 0.5$$

$$E = 5\% = 0.05$$

$$n = \frac{3766*(1.96)^2*0.5*0.5}{3766 - 1*(0.05)^2 + (1.96)^2*0.5*0.5}$$

$$n = \frac{3617}{10}$$

n = 362 posibles mujeres taxistas ha encuestar

De acuerdo a la formula estadística aplicada a la totalidad de la población, arrojo una muestra de 362 personas a encuestar, es decir mujeres taxista.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La encuesta del trabajo de grado se aplicó de una forma aleatoria tomando como rango la categorización de edades de la tabla de la población, buscando la participación de las mujeres en edades de rango de una forma equitativa y equilibrada en cada una de las submuestras en mención. Se debe mencionar que las fuentes primarias son las mujeres en situación de vulnerabilidad, habitantes de la ciudad de Ocaña, y las fuentes secundarias son las instituciones y personas que proporcionan información para la realización de la investigación.

<u>3.4.1 Fuentes primarias.</u> Para la recolección de datos se aplicará la encuesta debidamente orientada, con la cual se obtuvo información para el adecuado desarrollo del estudio dando paso a la planeación y ejecución de las acciones.

<u>3.4.2 Fuentes secundarias.</u> Hace referencia a las informaciones complementarias, la cual es obtenida a través la normatividad, económica y datos aplicables al sector donde se puede ubicar este anteproyecto.

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Los datos obtenidos mediante la aplicación del instrumento de recolección de la información fueron analizados y consignados en el informe final de forma cuantitativa y cualitativamente, a través de tablas y cuadros, mediante la interpretación de los datos numéricos y el análisis de cada respuesta para la forma cualitativa.

4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1.1 Encuestas dirigidas a las mujeres, usuarias del servicio de taxi, habitantes del casco urbano de la ciudad de Ocaña. Norte de Santander.

Cuadro 3. Uso del servicio de taxi

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	267	100
NO	0	0
TOTAL	267	100

Fuente. Autor de la investigación

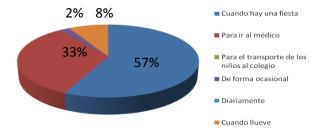
Según la encuesta aplicada a las mujeres de la ciudad de Ocaña, el 100% de ellas utiliza el servicio de taxi, para transportase a realizar sus diferentes actividades.

Cuadro 4. Ocasiones en las que utiliza el servicio de taxi.

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Cuando hay una fiesta	153	57
Para ir al médico	87	33
Para el transporte de los	0	0
niños al colegio		
De forma ocasional	5	2
Diariamente	0	0
Cuando llueve	22	8
TOTAL	267	100

Fuente. Autor de la investigación

Grafica 1. Ocasiones en las que utiliza el servicio de taxi



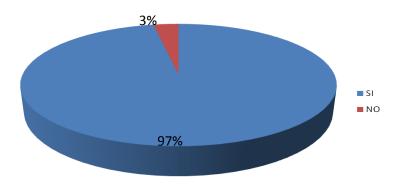
La mayoría de encuestados afirman que la ocasión en que mas solicitan un taxi, es cuando asisten a una fiesta ya que por lo regular de esta se sale a altas horas de la noche y el único medio de transporte a esa hora en la ciudad son los taxis, un porcentaje alto es decir 33% dicen que para ir al médico, le sigue el uso del servicio cuando esta lloviendo.

Cuadro 5. Incomodidad a la hora de ser transportada por un hombre

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	259	97
NO	8	3
TOTAL	267	100

Fuente. Autor de la investigación

Grafica 2. Incomodidad a la hora de ser transportada por un hombre



Fuente. Autor de la investigación

El 97% de la mujeres encuestadas manifiestan que a la hora de ser transportadas por un hombres se han sentido muy incomodas e intranquilas, por lo que afirman que si por el contrario fueran transportadas por una mujer la situación cambiaria, ya que se crearía una cultura de confianza en el transporte y conductores.

Cuadro 6. Gusto porque el servicio de taxi sea prestado por una mujer

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	267	100
NO	0	0
TOTAL	267	100

El 100% de las personas encuestadas afirman que para ellas es mas cómodo ser transportadas por una mujer al igual, que estarían más tranquilas que su familia específicamente sus hijos estuvieran siendo transportados por una mujer, ya que estas en muchas oportunidades son más responsables, no se embriagan y por su condición de desplazadas tienen más conciencia de la responsabilidad que adquieren con la cooperativa y clientes en general.

Cuadro 7. Gusto porque los hijos sean transportados por una mujer

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	267	100
NO	0	0
TOTAL	267	100

Fuente. Autor de la investigación

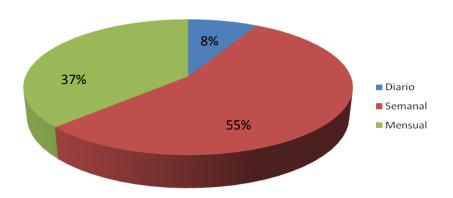
De las personas encuestadas en su totalidad manifiestan que les gustaría que sus hijos sean transportados por una mujer, ya que se sentirían más tranquilas y confiadas en la seguridad de sus hijos.

Cuadro 8. Regularidad al utiliza el servicio de taxi

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Diario	21	8
Semanal	148	55
Mensual	98	37
TOTAL	267	100

Fuente. Autor de la investigación

Grafica 3. Regularidad al utiliza el servicio de taxi



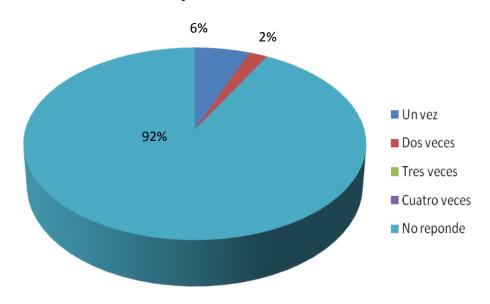
Según la información suministrada por parte de las mujeres usuarias del servicio de taxi, el 55% afirman que este servicio es utilizado por ellas semanalmente, mientras que el 37% de la población lo solicita mensualmente y por último el 8% manifiesta que utiliza el servicio de forma diaria, con lo que se puede decir que es una población amplia y la cual demandaría el servicio semanalmente.

Cuadro 9. Cantidad de veces al día que utiliza el servicio de taxi

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Una vez	17	6
Dos veces	4	2
Tres veces	0	0
Cuatro veces	0	0
No responde	246	92
TOTAL	267	100

Fuente. Autor de la investigación

Grafica 4. Cantidad de veces al día que utiliza el servicio de taxi



Fuente. Autor de la investigación

En cuanto a la regularidad con que se utiliza el servicio de taxi, el 8% que es el que lo utiliza do forma diaria afirma que una vez al día el 6% y dos veces al día el 2%, y el 92% no respondieron o dijeron que lo utilizan semanal o mensualmente.

4.1.2 Encuesta dirigida a las mujeres desplazadas, posibles conductoras de los taxis, habitantes del casco urbano de la ciudad de Ocaña. Norte de Santander.

Cuadro 10. Conocimiento sobre cooperativa de transporte público.

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	362	100
NO	0	0
TOTAL	362	100

Fuente. Autor de la investigación

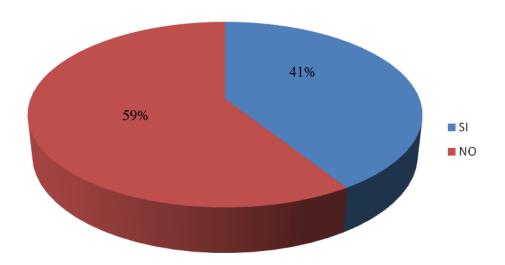
Según la información suministrada por parte de las mujeres interesadas en conformar la entidad, el 100% de ellas afirman que conocen que es una cooperativa, a la cual les gustaría pertenecer para adquirir un empleo y así mejorar la calidad de vida.

Cuadro 11. Conocimientos sobre conducir

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	148	41
NO	214	59
TOTAL	362	100

Fuente. Autor de la investigación

Grafica 5. Conocimientos sobre conducir



En cuanto a la pregunta sobre los conocimientos de la conducción, el 59% de las mujeres encuestadas afirman que nunca han conducido un vehículo, tan solo el 41% dicen que si tienen conocimientos al respecto, lo cual representa una falencia para el proyecto ya que se tiene la necesidad de lograr que muchas de ellas aprendan a conducir un automóvil.

Cuadro 12. Gusto por aprender a conducir

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	214	100
NO	0	0
TOTAL	214	100

Fuente. Autor de la investigación

En cuanto a la pregunta si les gustaría aprender a conducir de las 214 que no tienen conocimientos al respecto el 100% de ellas dicen que si les gustaría, ya que ven la necesidad por el trabajo y para lograr adquirir nuevos ingresos que les ayude a solventar muchos gastos en el hogar y mejorar la calidad de vida de sus hijos y familia.

Cuadro 13. Gusto por trabajar transportando pasajeros mujeres en un taxi.

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	362	100
NO	0	0
TOTAL	362	100

Fuente. Autor de la investigación

El 100% de las mujeres encuestadas desplazadas y habitantes de la ciudad de Ocaña, afirman que les gustaría transportar solo mujeres, ya que para ellas es muy interesante el trabajo solo con mujeres, brindando seguridad comodidad y confianza a la hora de ser transportadas.

Cuadro 14. Gusto por afiliarse a una cooperativa prestadora del servicio de taxi

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	362	100
NO	0	0
TOTAL	362	100

Fuente. Autor de la investigación

Según la información suministrada por parte de las mujeres encuestadas, en su totalidad les gustaría pertenecer a la cooperativa, ya que en ella ven la opción de un empleo, al convertirse en conductoras de un taxi para transportar mujeres, las cuales consideran que

con este empleo, tendrían mejores ingresos y por consiguiente se mejoraría la calidad de vida de las personas que dependen de ellas.

Cuadro 15. Cancelación de la cuota de afiliación a la cooperativa

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	362	100
NO	0	0
TOTAL	362	100

Fuente. Autor de la investigación

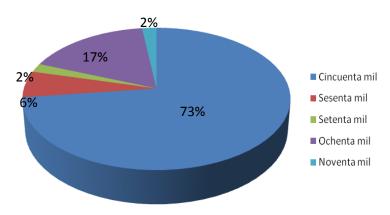
Las mujeres encuestadas consideran que estarían dispuestas a cancelar una cuota de afiliación a la cooperativa, si esta les brinda la oportunidad de adquirir un mejor trabajo o empleo.

Cuadro 16. Valor a cancelar

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
\$50.000	264	73
\$60.000	22	6
\$70.000	7	2
\$80.000	62	17
\$90.000	7	2
TOTAL	362	100

Fuente. Autor de la investigación

Grafica 6. Valor a cancelar



Fuente. Autor de la investigación

El 73% de las mujeres encuestadas afirman que como cuota de afiliación a la cooperativa estarían dispuestas a pagar \$50.000 pesos, siendo este el porcentaje más alto, de otra parte

el 17% dicen que tienen la capacidad de cancelar \$80.000 y en un porcentaje de 6 y 2% manifiestan poder pagar entre \$60.000 y \$90.000 pesos.

Cuadro 17. Capacitación cooperativa acreditada

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	362	100
TOTAL	362	100

Fuente. Autor de la investigación

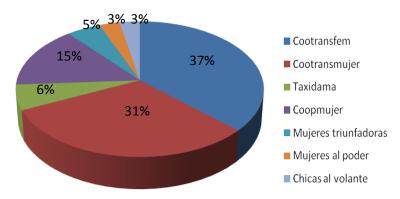
El 100% de las personas encuestadas, manifiestan no contar con el curso de cooperativismo, pero a su vez están dispuestas a cursarlo en cualquier entidad que lo ofrezca, ya que es un requisito indispensable para pertenecer a la cooperativa, lo cual es el ideal de las posibles conductoras de los taxis solo para mujeres.

Cuadro 18. Nombre que se va elegir para la cooperativa

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Cootransfem	49	37
Cootransmujer	40	31
Taxidama	8	6
Coopmujer	20	15
Mujeres triunfadoras	7	5
Mujeres al poder	4	3
Chicas al volante	4	3
TOTAL	362	100

Fuente. Autor de la investigación

Grafica 7. Nombre que va elegir para la cooperativa



Según la encuesta aplicada a las mujeres desplazadas, posibles conductoras de los taxis, solo para mujeres, el 37% dicen que el nombre apropiado para la cooperativa es Cootransfem, por ser una entidad dedicada al transporte solo para mujeres, otro nombre también propuestos por ellas fue Cootransmujer con un porcentaje del 31%, y coopmujer, nombres apropiados para una cooperativa.

4.2 DIAGNOSTICO SITUACIONAL, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES LABORALES.

Según Harold koontz en su libro. Administración, una perspectiva global, como una de las etapas del Desarrollo Organizacional. Cuando una empresa experimenta ciertos problemas y los directivos recurren a un experto para efectuar un cambio planeado en la organización. Ambos coinciden (directivos y el experto) en la necesidad de un Diagnóstico Organizacional. Así, el consultor procede a recopilar información en varias unidades organizacionales por medio de cuestionarios, entrevistas y observaciones. Los datos son analizados y preparados para retroalimentación. 44

El citado autor amplía: El proceso común del Desarrollo Organizacional (DO) incluye la identificación de problemas, el diagnóstico de una organización, la retroalimentación de información sobre la organización, el desarrollo de una estrategia de cambio, intervenciones y medición y evaluación de las acciones de cambio.

Según la información suministrada por parte de las mujeres interesadas en conformar la entidad, el total de ellas afirman que conocen que es una cooperativa, a la cual les gustaría pertenecer, aunque se debe tener en cuenta que muchas de ellas no tienen conocimientos sobre conducción para lo cual se debe lograr que estas hagan un curso y adquirir esta habilidad, se debe mencionar que se tiene como ventaja que todas las mujeres tienen la disposición para estudiar y prepararse para este oficio.

De otra parte las mujeres les gustaría transportar solo mujeres, ya que para ellas es muy interesante el trabajo y brindando seguridad comodidad y confianza a la hora de ser transportadas. La totalidad de las mujeres encuestadas les gustaría pertenecer a la cooperativa, ya que en ella ven la opción de un empleo, al convertirse en conductoras de un taxi para transportar mujeres, las cuales consideran que con este empleo, tendrían mejores ingresos y por consiguiente se mejoraría la calidad de vida de las personas que dependen de ellas.

Se debe mencionar que desde hace varios años en nuestra población se ha vivido el fenómeno del transporte informal, aunque no se debe desconocer que el mismo transporte público que se tiene en la actualidad es informal por donde se le mire. Las llamadas "empresas" son informales, la forma de operar y administrar el servicio es informal, los establecimientos de las rutas son informales, los mismos buses son informales porque no hay relación entre su tamaño y su tipo de servicio ya que esto último no existe; las paradas

⁴⁴ KOONTZ, Harold. Administración, una perspectiva global. Ediciones littio. P 67

son informales, el horario de trabajo es informal, la vestimenta de los operarios son informales, la música estridente que ponen en los vehículos es una informalidad, etc., Dicha informalidad a llevado a los dueños de vehículos vinculados a cooperativas de transportes publico legalmente constituidos, a vender estos ya que no es rentable esta actividad en la población.

Por todo lo anterior se debe entender que las necesidades de los usuarios cambiaron y por esto se debe modificar el servicios públicos para que satisfagan esta nueva realidad, los mecanismos de control serán insuficientes y el sistema de transporte público entrará en la espiral conocida de caída en la demanda, aumento tarifario, mayor rentabilidad del transporte informal, mayor cantidad de estos servicios, caída de la demanda del transporte público.

Por último las mujeres encuestadas fueron las encargadas de escoger el nombre que les gustaría que llevara la cooperativa, el cual es Cootrandfem, nombre que es muy llamativo y cuenta con las características que distinguen a las cooperativas y mujeres de la ciudad.

4.3 ESTUDIO DE MERCADOS.

4.3.1 Mercado potencial. La población para el estudio está conformada por todas las mujeres habitantes de la ciudad de Ocaña quienes serian las usuarias del servicio y las mujeres desplazadas quienes serán las posibles conductoras de taxi en la ciudad.

4.3.2 Proyección del mercado. La proyección, por lo tanto, puede ser la imagen que se forma, de manera temporal, sobre un cuerpo plano. Para conseguir esto, se emplea algún tipo de foco. La proyección gráfica, por otra parte, es el procedimiento que los dibujantes desarrollan para lograr la representación de un cuerpo sobre una superficie. La persona debe partir del foco y trazar líneas auxiliares para reflejar el objeto en cuestión sobre un plano. El foco de proyección, el punto que se pretende proyectar, el punto que efectivamente se proyecta, la línea conocida como proyectante y el plano de proyección son los principales elementos de la proyección gráfica.

La proyección también es una estimación acerca de la potencial situación de una empresa o del progreso de un plan, por ejemplo, en un punto particular del futuro.

Para la creación y desarrollo de la cooperativa Cootransfem Ltda, la cual iniciaría operaciones en el mes de Enero del 2014, se estimo que inicialmente se vincularan 73 mujeres desplazadas quienes serán las fundadoras.

4.3.3 Tipos de mercados. Existen tres grandes bloques: tipos de mercados según la naturaleza del producto, según el ámbito geográfico y según la naturaleza del comprador.

Desde un punto de vista empresarial, y dado que toda empresa está interesada en captar el número máximo de compradores posibles, nos interesaremos en el mercado de la demanda, esto es, de los compradores. De esta forma, podríamos redefinir el concepto de mercado

como el conjunto de compradores potenciales (tanto personas físicas como jurídicas) de los bienes y servicios producidos por las distintas empresas.

4.3.4 Descripción de los servicios. La cooperativa de conductoras de taxis solo para mujeres "COOTRANSFEM" será una cooperativa de transporte solo para mujeres, según el objetivo del autor y director del trabajo de grado y considerando los resultados de la encuesta, la cual arrojo que el 100% de las mujeres encuestadas están dispuestas a hacer parte de la cooperativa

4.3.5 Precio. Generalmente se denomina precio al pago o recompensa asignado a la obtención de un bien o servicio o, más en general, una mercancía cualquiera.

A pesar que tal pago no necesariamente se efectúa en dinero los precios son generalmente referidos o medidos en unidades monetarias. Desde un punto de vista general, y entendiendo el dinero como una mercadería, se puede considerar que bienes y servicios son obtenidos por el trueque, que, en economías modernas, generalmente consiste en intercambio por, o mediado a través del dinero, los precios del transporte público urbano son regulados por la Ley 336 de 1996, específicamente en el capítulo 7, articulo 29 y 30.

En el desarrollo de la economía ha habido debate prolongado acerca de la relación entre el precio y el valor. Originalmente, la escuela clásica consideraba que el precio dependía directamente del valor, entendido como la cantidad de trabajo encapsulada en la producción de una mercancía dada. Posteriormente, a partir del trabajo de los marginalistas, se llegó a concebir que el precio depende de la utilidad que cada individuo asigna al bien o servicio en cuestión.

Para el caso de la investigación el precio sugerido por la cooperativa para el servicio del transporte es de \$5.000 pesos, el cual irá incrementando según la reglamentación y Normas correspondientes.

4.3.6 Rutas. El taxi colectivo es un medio de transporte en vehículo *sedán* o en *busetas*. Estos vehículos tienen una ruta fija, en la que pueden transportar hasta cierta cantidad de pasajeros, y cobran una tarifa fija por persona (aunque la tarifa puede variar según el horario y la distancia que se recorra), dichas rutas son reguladas por medio de la Ley 105 de 1993.

Según la investigación la ruta de los taxis seria el cubrimiento de toda la ciudad, brindando el servicio a la mayor cantidad de mujeres posibles.

- **4.3.7 Logo.** Para que un logotipo resulte congruente y exitoso, una manera de conforme al principio fundamental del diseño donde «menos es más», la simplicidad permite que sea:
- 1. Legible hasta el tamaño más pequeño.
- 2. Escalable a cualquier tamaño requerido.
- 3. Reproducible sin restricciones materiales.
- 4. Distinguible tanto en positivo como en negativo.

5. Memorable - que impacte y no se olvide.

Las marcas construidas exclusivamente con letras llegan a tener tanta fuerza o más que aquellas que, si bien cuentan con un ícono gráfico, requieren de la asociación del texto para posicionarse de inicio.

El eslogan que utilizara la cooperativa para posicionarse y darse a conocer en el mercado del transporte público, es el siguiente:



Fuente. Autor de la investigación

4.3.8 Imagen. La imagen corporativa se refiere a cómo se percibe una compañía. Es una imagen generalmente aceptada de lo que una compañía "significa". La creación de una imagen corporativa es un ejercicio en la dirección de la percepción. Es creada sobre todo por los expertos de relaciones públicas, utilizando principalmente campañas comunicacionales, plataformas web (páginas web, redes sociales) y otras formas de promoción para sugerir un cuadro mental al público. Típicamente, una imagen corporativa se diseña para ser atractiva al público, de modo que la compañía pueda provocar un interés entre los consumidores, cree hueco en su mente, genere riqueza de marca y facilite así ventas del producto. La imagen de una corporación no es creada solamente por la compañía.

4.3.9 Publicidad. En este sentido se deben diseñar e implementar mecanismos para acceder a la comunidad objetivo para la fundación, se deben utilizar pautas publicitarias mediante la utilización de los medios de comunicación locales, elaboración y distribución de volantes.

Para promocionar los servicios ofrecidos por la cooperativa, se aplicará las siguientes estrategias: Implementar campañas publicitarias.

Sensibilizar a las usuarias de la importancia de contar con este servicio.

Promocionar los servicios ofrecidos a través de los diferentes medios de comunicación existentes en la población, como la radio, televisión, volantes, prensa y demás medios digitales.

4.3.10 Emblema. Un emblema es una composición artística que transmite un pensamiento, una enseñanza, mediante una combinación de imagen y texto que se amplifican y enriquecen mutuamente.

La cooperativa utilizará el siguiente: "Viaje seguro y confiado con Cootransfem"

4.4 ESTUDIO TÉCNICO.

- **4.4.1 Tamaño del proyecto.** Teniendo en cuenta los resultados al aplicar la encuesta, el 100% de estos, respondieron que estarían dispuestos a participar asociándose a la cooperativa, y a realizar un aporte mensual de \$50.000 pesos, para los gastos de la cooperativa.
- **4.4.2 Localización de la cooperativa.** La cooperativa Cootransfem Ltda, estará ubicada en la ciudad de Ocaña Norte de Santander, para su funcionamiento requerirá de una sede ubicada en el centro de la ciudad preferiblemente, con el fin de iniciar sus operaciones administrativas y con proyección de crecimiento.
- **4.4.3 Distribución en planta.** La distribución en planta para prestar los servicios a la comunidad, sea justa a las condiciones exigidas para garantizar la comodidad y la seguridad requerida para este tipo de empresa. (Ver anexo C plano y D Cotización)
- **4.4.4 Propiedad planta y equipo.** La oficina de la cooperativa inicialmente funcionara en un local tomado en arrendamiento que deberá contar con suficiente área física, servicios públicos y línea telefónica. La distribución física se realizará de acuerdo a los equipos requeridos y necesidades de la cooperativa para su normal funcionamiento.
- **4.4.5** Muebles y equipo de oficina. La propiedad planta y equipo para el inicio de la cooperativa está representado en los siguientes elementos. (Ver anexo E)

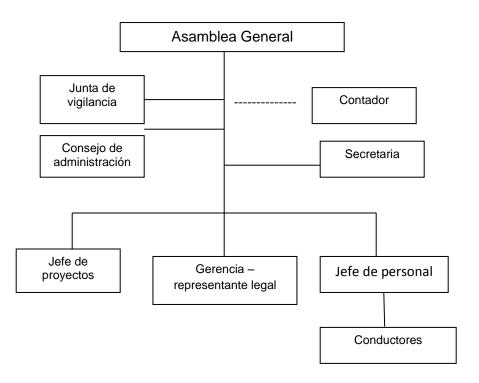
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Escritorio gerente		1
Escritorio secretaria		1
Sillas giratorias		2
Sala de espera		1
Archivador		1
Sillas		4
Fax		1
Teléfono		2
Calculadora		2
Computador		1
Impresora scanner		1

4.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LEGAL DE LA COOPERATIVA COOTRANSFEM LTDA.

Las empresas requieren de una estructura para crecer y ser rentables. El diseño de una estructura organizacional ayuda a la alta gerencia a identificar el talento que necesita ser añadido a la empresa. La planificación de la estructura asegura que haya suficientes recursos humanos dentro de la empresa para lograr las metas establecidas en el plan anual de la compañía. También es importante que las responsabilidades estén claramente definidas. Cada persona tiene una descripción de las funciones de su trabajo y cada trabajo ocupa su propia posición en el organigrama de la empresa.

Para la cooperativa Cootransfem Ltda es necesario dimensionar con claridad lo que se pretende hacer y las metas que se desean alcanzar. Es así que se dan a conocer la clase de cooperativa, el organigrama, el manual de funciones, los estatutos, misión y visión como ejes fundamentales en la puesta en marcha y buen funcionamiento de la entidad.

4.5.1 Organigrama. El organigrama para la cooperativa se diseño teniendo en cuenta lo estipulado por la ley cooperativa y los estatutos, mostrando los niveles jerárquicos de autoridad permitiendo en logro de los objetivos planeados.



4.5.2 Manual de funciones.

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Es un órgano máximo de administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Las constituyen la reunión de los asociados hábiles.

FUNCIONES

Elegir entre sus participantes un presidente, un vicepresidente y un secretario para la asamblea.

Apoyar el orden del día que se va a desarrollar en la asamblea.

Establecer las políticas generales de la cooperativa para el cumplimiento de sus objetivos. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia

Aprobar o improbar los estados financieros del ejercicio.

Determinar sobre la aplicación de excedentes, conforme a lo previsto en la ley y los estatutos.

Fijar los aportes extraordinarios, cuando fuere el caso.

Elegir los miembros del consejo de administración y junta de vigilancia.

Elegir el revisor fiscal o contador, con su suplente y fijar sus honorarios.

Reformar los estatutos.

Conocer la responsabilidad de los miembros del consejo de administración, de la junta de vigilancia y el revisor fiscal, si es el caso, decidir en única instancia, las sanciones a que haya lugar.

Resolver los conflictos que puedan presentarse entre el consejo de administración, la junta de vigilancia, el revisor fiscal y tomar las medidas del caso.

Acordar la transformación, la función o la incorporación a otras entidades de igual naturaleza.

Disolver y ordenar la liquidación de la cooperativa.

Aprobar su propio reglamento.

Las demás que señale la ley, los estatutos y reglamentos de la cooperativa.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Es el órgano de dirección permanente de la cooperativa, se instalará e iniciará el cumplimiento de sus funciones cuando esté inscrito en la superintendencia de economía solidaria.

Se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan, mediante citación por el presidente, gerente, o la mayoría absoluta de sus miembros principales. La asistencia de la mayoría absoluta de los miembros principales del Consejo de Administración, constituyen un quórum para deliberar y tomar decisiones cálidas.

FUNCIONES

Darse su propia organización interna, expedir su reglamento y elegir sus dignatarios.

Planear, organizar y dirigir las políticas y directrices trazadas por la asamblea general, procurando el cumplimiento de los fines señalados en esta y la realización del objeto social de la cooperativa.

Expedir los reglamentos internos de la entidad y todas aquellas normas convenientes y necesarias para la dirección y organización de la cooperativa y el cabal logro de los objetivos.

Expedir los reglamentos de los diferentes servicios, y determinar las cuantías de pago y gastos de administración de las obligaciones que se originen en la prestación de los mismos.

Sancionar al gerente.

Las demás que le corresponda de acuerdo a la ley y aquellas que no estén adscritas a los demás órganos de la entidad.

GERENTE

Debe tener conocimientos en Administración de Empresas, ser miembro activo de la cooperativa, honorabilidad para el buen desempeño de su cargo.

FUNCIONES

Organizar, coordinar y supervisar las actividades de la cooperativa y de su administración. Nombrar, remover y sancionar al personal administrativo, de acuerdo a las normas laborales y reglamentos internos.

Formular y gestionar ante el consejo, cambio de la estructura operativa, normas y planes, políticas y modificaciones o traslados presupuéstales.

Preparar y presentar al consejo de administración proyectos y reglamentos internos y de servicios.

Celebrar contratos y realizar operaciones de giro ordinario de la cooperativa de acuerdo con las políticas señaladas por el consejo de administración.

Tramitar y realizar actividades especiales e informar al consejo sobre la realización de las mismas.

Elaborar el presupuesto anual de rentas y gastos y tramitar su aprobación ante el consejo y la asamblea general.

Presentar para estudio y aprobación del consejo los contratos y operaciones en que tenga interés la empresa cooperativa.

Firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos

Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto.

Firmar los estados financieros, inventarios y demás documentos.

Intervenir en la diligencia de admisión y retiro de asociados.

Preparar el proyecto de aplicación de excedentes para estudio y aprobación del consejo y la asamblea.

Representar judicial y extrajudicialmente a las cooperativas, conferir poderes del consejo y la asamblea.

Las demás que le asignen la ley, los estatutos, los reglamentos internos, la asamblea y el consejo de administración.

SECRETARIA

PERFIL

Debe tener idoneidad para el cargo, y buena presentación personal.

FUNCIONES

Llevar ordenadamente los libros de contabilidad

Manejar los respectivos archivos

Tener a tiempo los informes a presentarse al consejo de administración

Llevar la agenda del gerente

Atender a los asociados.

JUNTA DE VIGILANCIA

Es el organismo que tiene a su cargo, velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración de la cooperativa.

FUNCIONES

Expedir su propio reglamento

Velar porque los actos de los órganos de administración que se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias.

Informar a los órganos de administración, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto debe tomarse.

Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con los servicios, tramitarlos ante quien corresponda y solicitar los correctivos.

Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y los reglamentos.

Solicitar al consejo la aplicación de sanciones a los asociados que incumplan la ley y los estatutos.

Rendir informes sobre sus actividades a la asamblea general ordinaria.

Verificar la lista de asociados hábiles para poder participar en las asambleas generales.

Convocar a asamblea general en los casos previstos en los presentes estatutos.

CONTADOR

Debe tener honorabilidad en el manejo financiero.

FUNCIONES

Ejecutar arqueos de fondos de la cooperativa.

Firmar balances, estados financieros demás documentos que se requieran.

Confrontar físicamente los inventarios, vigilar los procedimientos contables.

Efectuar el control posterior sobre el gasto, demás pagos, inspeccionar los bienes, hacer efectivas las finanzas, revisar las operaciones y movimientos que se ajusten a la ley, estatutos y a lo ordenado por la asamblea.

Dar oportuna cuenta por escrito a los órganos de administración de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la cooperativa.

Rendir a la asamblea general un informe sobre las actividades, certificar los estados financieros y si se considera necesario realizar las salvedades respectivas.

Diseñar los procedimientos y controles necesarios para la cooperativa.

Los miembros del consejo de administración y junta de vigilancia de la cooperativa, no podrán desempañar ningún cargo remunerado dentro de la cooperativa hasta 6 meses.

JEFE DE PROYECTOS

Capacitación en formulación de proyectos

Experiencia laboral de un año

Habilidad para trabajar en grupo

FUNCIONES

Planificar, gestionar y controlar los recursos y tareas necesarias para llevar a cabo un proyecto de alto valor económico.

Estudiar la viabilidad de requerimientos de usuario en colaboración con el Analista Funcional.

Estimar tiempos y recursos necesarios para el desarrollo de las aplicaciones.

Colaborar con la Unidad de Negocio en la negociación del presupuesto.

Definir el perfil del equipo del proyecto y asignar las responsabilidades.

Establecer métodos, técnicas y herramientas a utilizar por el equipo del proyecto.

JEFE DE PERSONAL

Aportar estratégicamente al logro de los objetivos asistenciales y de gestión del establecimiento a través de una eficiente y efectiva entrega de servicios propios de la administración de recurso humano, potenciando el crecimiento de las personas y el desarrollo de las tareas.

FUNIONES

Asesorar y participar en la formulación de la política de personal

Dar a conocer las políticas de personal y asegurar que se cumpla por completo.

Relacionarse con las oficinas de colocaciones y otras fuentes de mano de obra.

Establecer el perfil y diseño de puestos Reclutar y seleccionar al personal.

Determinar los términos y condiciones de empleo. Controlar que se cumplan los diversos aspectos legales y requisitos establecidos por la ley y la empresa en materia de contratación de personal.

Desarrollo y gestión de la estructura y política salarial.

Supervisar la correcta confección de las planillas de remuneraciones del personal.

Desarrollo y gestión de la política y administración de beneficios sociales.

Investigar los antecedentes de los candidatos a empleados con ocasión de la Evaluación y Selección de personal.

CONDUCTOR

Aportar estratégicamente al logro de los objetivos asistenciales y de gestión del establecimiento a través de una eficiente y efectiva entrega de servicios propios de la administración de recurso humano, potenciando el crecimiento de las personas y el desarrollo de las tareas o actividades en la empresa.

FUNCIONES

Transportar en el vehículo destinado por la empresa, para el transporte.

Mantener en perfecto estado, orden y limpieza el vehículo asignado por la empresa.

Velar por la integridad del vehículo asignado por la empresa.

Velar por el buen mantenimiento que se le debe hacer al vehículo asignado por la empresa; cambio de aceite, revisión de líquidos, frenos, motor, etc.

Administrar y dar cuentas satisfactorias de los dineros que se le asignen para el desarrollo de sus actividades.

Realizar al inicio del día, un cronograma y recorrido que garantice la optimización del vehículo en la realización de las tareas asignadas por las áreas, dando prioridad al recorrido.

Al finalizar el día, deberá presentar ante la asistente administrativa, un informe en el cual describa todas y cada una de las actividades realizadas en el cual indique: Lugar visitado, hora y tiempo estadía y de traslado y evaluación de las labores planeadas.

Y las demás funciones que sean asignadas por la gerencia

4.5.3 Manual de procedimientos

ÁREA: ADMINISTRATIVA ASAMBLEA GENERAL

FUNCIONES	OPERACIÓN	TRANSPORTE	DEMORA	ALMACENAMIENTO	INSPECCIÓN
ACTIVIDAD					
1. Elegir al					
presidente,					
vicepresidente y secretario.					
2. Apoyar el orden					—
del día que va a desarrollar.					
3. Establecer las					
políticas.					
4. Analizar, aprobar					
o improbar estados					
financieros					
5. Determinar la					
aplicación de					
excedentes					
6. Elegir al revisor fiscal					
7. Reformar					
estatutos y	T				
reglamentos					
8. Resolver	•				
conflictos y					
liquidaciones					
Fuente: Autor de la i	nvestigación				

ÁREA: ADMINISTRATIVA JUNTA DE VIGILANCIA

FUNCIONES	OPERACIÓN	TRANSPORTE	DEMORA	ALMACENAMIENTO	INSPECCIÓN		
ACTIVIDAD							
1. Informa a la		,		Y			
administración							
sobre las							
irregularidades.							
2. Conocer los							
reclamos de los					>•		
asociados.							
3. Realizar							
llamados de							
atención.							
4. Rendir							
informes.							
5. Verificar							
lista de							
asociados.							
6. Convocar a							
asamblea	•						
general.							
Fuente: Autor de la investigación							

ÁREA: ADMINISTRATIVA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FUNCIONES	OPERACIÓN	TRANSPORTE	DEMORA	ALMACENAMIENTO	INSPECCIÓN	
ACTIVIDAD						
1. Llamado a						
lista y						
verificación	Ť					
del Quórum						
2. Lectura del	•					
orden del día						
3. Desarrollo						
del temario	•					
Fuente: Autor de la investigación						

ÁREA ADMINISTRATIVA CONTADOR

FUNCIONES	OPERACIÓN	TRANSPORTE	DEMORA	ALMACENAMIENTO	INSPECCIÓN
ACTIVIDAD					
1.Solicitud de los libros contables por parte del Revisor Fiscal y el Contador	•				
2. Revisión de consecutivos, movimientos y registros.					
3. Firma del visto bueno.4. Entrega al Auxiliar					
Contable					

Fuente: Autor de la investigación

ÁREA ADMINISTRATIVA SECRETARIA

FUNCIONES	OPERACIÓN	TRANSPORTE	DEMORA	ALMACENAMIENTO	INSPECCIÓN
ACTIVIDAD					
1. Saludo a quien					
llega a la oficina	•				
2.Cuestionamiento					
sobre la razón de	•				
su visita					
3. Brindarle la	•				
atención necesaria					

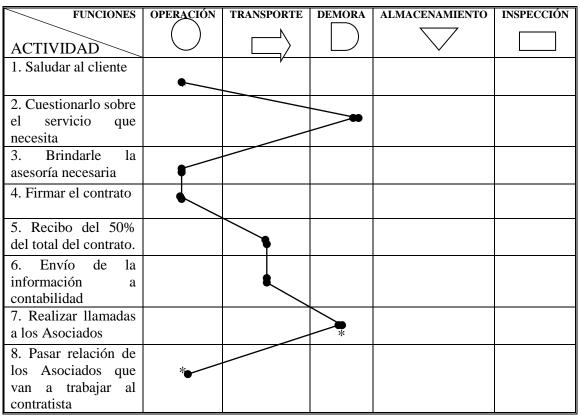
Fuente: Autor de la investigación

ÁREA ADMINISTRATIVA JEFE DE PROYECTOS

No.	Actividades	Transporte	Inspección	Demora	Archivo	Operación
Actividad						
1	Análisis de la		V			
	situación problema					l T
2	Realizar estudios					
	para gestionar					•
	proyectos					
3	Aplicar estudios					
	para la gestión de					T
	recursos					
4	Elaborar la					
	propuesta					
5	Presentar propuesta	•				

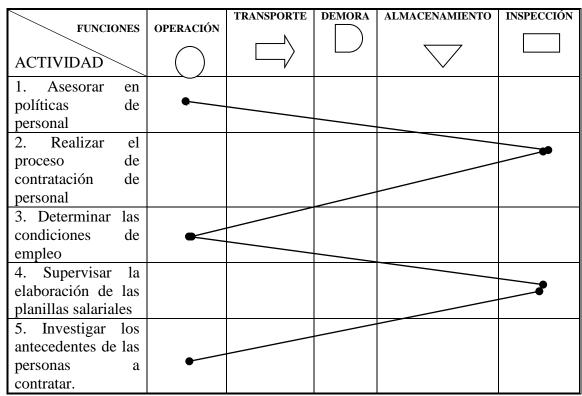
Fuente: Autor de la investigación

ÁREA ADMINISTRATIVA GERENTE



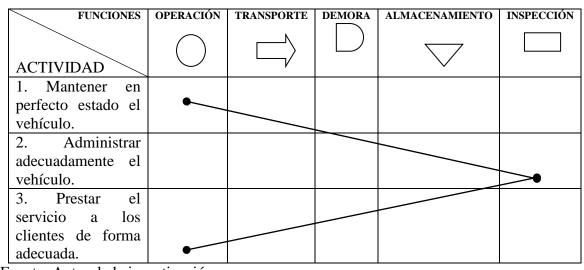
Fuente: Autor de la investigación

ÁREA ADMINISTRATIVA JEFE DE PERSONAL



Fuente: Autor de la investigación

ÁREA ADMINISTRATIVA CONDUCTORES



Fuente: Autor de la investigación

4.5.4 Reglamento interno de trabajo

CAPITULO I

DEFINICIÓN

ARTICULO 1. Definición. Reglamento de trabajo es un conjunto de normas que determinan las condiciones a que deban sujetarse el patrono y sus trabajadores en la prestación del servicio.

ARTICULO 2. La cooperativa dispone el siguiente reglamento de trabajo en el cual se establece la armonía que debe reinar en las relaciones dentro de la empresa.

ARTICULO 3. Cumplimiento. El presente reglamento de trabajo, exige de todos los trabajadores de la cooperativa el fiel cumplimiento de sus obligaciones para el otorgamiento de sus derechos. Dentro de las relaciones de reciproco respeto.

CAPITULO II

CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTICULO 4. Las personas que aspiren a desempeñar cualquier cargo de la Cooperativa, deberá hacer la solicitud por escrito para registrarlo como aspirante y acompañarlo de los siguientes documentos:

Hoja de vida actualizada

Fotocopia cedula de ciudadanía

Entrevista individual con el encargado de clasificar al personal.

PARÁGRAFO. Si el aspirante fuera admitido, la cooperativa podrá investigar la documentación suministrada por este para establecer la autenticidad de los mismos y si alguno de ellos resultaren ser falsos o adulterados, constituirán un delito que se sancionará de acuerdo a lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y este reglamento.

CAPITULO III

PERIODO DE PRUEBA

ARTICULO 5. La cooperativa, una vez admitido el aspirante podrá estipular con él un periodo de prueba inicial que tendrá por objeto apreciar, por parte de la empresa; las aptitudes del trabajador y por parte de este las conveniencias de las condiciones de trabajo.

ARTICULO 6. El periodo de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo.

ARTICULO 7. El periodo de prueba no puede darse por terminado unilateralmente y sin previo aviso; pero si expirado el periodo el trabajador continuara el servicio del empleado.

ARTICULO 8. Duración. El periodo de prueba no puede exceder de dos (2) meses.

CAPITULO IV

TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

ARTICULO 9. Trabajadores accidentales o transitorios. Tendrán aquellas personas que presten sus servicios a la Cooperativa por un periodo de corta duración no mayor de un (1) mes, en las que se desarrollan actividades distintas a las actividades normales que realiza la cooperativa.

ARTICULO 10. Los trabajadores ocasionales, accidentales o transitorios están excluidos de la siguiente prestación:

De las derivadas de accidentes y enfermedades profesionales, auxilio monetario por enfermedad no profesional; de calzado y vestido de labor, de gasto de entierro, auxilio de cesantías del seguro de vida y de la prima de servicios.

ARTICULO 11. Cuando se trate de un contrato celebrado inferior a un año, los trabajadores tendrán derecho a todas la prestaciones de orden legal, así como a prima de servicios y vacaciones en forma proporcional al tiempo del servicio, cualquiera que sea la duración mínima del derecho a todas las prestaciones del orden legal, así como a prima de servicios y vacaciones en forma proporcional al tiempo del servicio, cualquiera que sea la duración mínima del contrato.

CAPITULO V

HORARIO DE TRABAJO

ARTICULO 12. El horario de las personas que laboren en la cooperativa son las que a continuación se expresan así:

En la mañana, de lunes a viernes de ocho antes meridiano (8:00 AM) a doce meridiano (12:00.M)

En la tarde, de dos (2:00 PM) a seis después del meridiano (6:00 PM).

CAPITULO VI

HORAS EXTRAS Y TRABAJOS NOCTURNOS

ARTICULO 14. Trabajo suplementario o de horas extras a excepción de los casos señalados en el artículo 163 del C.S.T, solo podrán efectuarse en dos (2) horas diarias y mediante autorización expresa del ministerio de trabajo y seguridad social o de una organización delegada por este (decreto 13/67).

ARTICULO 15. Tasa de liquidación y de recargos.

El trabajo nocturno, se remunera con un recargo de treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales, prevista en el articulo 20 literal C, de la del y 50 de 1990.

El trabajo extraordinario se remunera con un recargo de veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

El trabajo extra diurno se remunera con un recargo de setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

ARTICULO 16. El pago de trabajo suplementario de horas extras y de recargo nocturno, en su caso, se efectuará junto con el salario del periodo siguiente.

ARTICULO 17. La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabaja dores, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 25 de este reglamento.

PARÁGRAFO

En ningún caso las horas de trabajo, diurno y nocturno, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

Cuando la jornada de trabajo se amplié por acuerdo entre empleados y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día horas extras.

CAPITULO VII

DIAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS

ARTICULO 18. El patrono está obligado a dar descanso dominical a todos sus trabajadores. Este descanso tiene una duración mínima de veinticuatro (24) horas.

ARTICULO 19. Remuneración:

La empresa solo estará obligada a remunerar el descanso dominical con el salario ordinario de un (1) día a los trabajadores que habiéndose obligado a prestar sus servicios en todos los días laborales de la semana no falten al trabajo, o que; si faltan, lo hayan hecho por justa causa o por culpa o disposición del patrono.

Se entiende por justa causa el accidente, la enfermedad, la calamidad domestica, la fuerza mayor o el caso fortuito.

No tiene derecho a la remuneración del descanso dominical el trabajador que deberá recibir por este mismo día auxilio o indemnización en dinero o por enfermedad o accidente de trabajo.

Para los efectos de este articulo, los días de fiesta no interrumpen la continuidad y se computan como si ello hubiere prestado el servicio por el trabajador.

ARTICULO 20. La remuneración correspondiente al desarrollo obligatorio remunerado en los días de fiesta distintos del domingo se liquidara como parte del descanso dominical, pero sin que haya lugar a descuento alguno por falta de trabajo.

ARTICULO 21. La retribución del trabajo en días de descanso remunerados se fija de acuerdo a los dispuestos por la ley, pactos, convenios colectivos, o fallas arbitrarias.

ARTICULO 22. El trabajo en domingo o días de fiesta se remunera con un recargo del ciento por ciento (100%), sobre los salarios ordinarios en proporción a las horas laboradas, sin prejuicio del salario ordinario, a que tenga derecho el trabajador por haber laborado la semana completa.

Si con el domingo coincide otro día de descanso remunerado solo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, el recargo establecido en el numeral anterior.

ARTICULO 23. El trabajador que labore excepcionalmente, el día de descanso obligatorio tiene derecho a un descanso compensatorio remunerado, o una retribución en dinero, a su elección en la forma prevista en el artículo anterior.

CAPITULO VIII

VACACIONES ANUALES REMUNERADAS

ARTICULO 25. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año continuo o descontinuó, tiene derecho de quince días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

ARTICULO 26. La época de vacaciones será señalada por la empresa a mas tardar dentro del año subsiguiente deberá ser concedidas a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.

El patrono tiene que, dar a conocer al trabajador con quince (15) días de anticipación la fecha en que se consideran las vacaciones.

ARTICULO 27. Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho de reanudarlas.

ARTICULO 28. Las partes pueden convenir en acumular las vacaciones hasta por dos (2) años.

ARTICULO 29. Es prohibido compensar las vacaciones en dinero, por el ministerio del trabajo puede autorizar que se pague en dinero, hasta la mitad de las vacaciones, en casos especiales de perjuicios para la economía nacional o la industrial.

ARTICULO 30. Cuando el contrato de trabajo sin que el trabajador hubiere disfrutado de sus vacaciones, la compensación de esta en dinero procederá por año cumplido de servicios, y proporcionalmente, por fracción de año, siempre que esta exceda de seis (6) meses.

ARTICULO 31. El trabajador tiene la obligación de regresar al trabajo el día siguiente de aquel que termine las vacaciones. El incumplimiento de esta obligación produce la terminación intempestiva del contrato de trabajo por abandono voluntario del empleo, salvo

fuerza mayor en caso fortuito, cuya demostración plena deberá hacerse por el trabajador ante la empresa.

ARTICULO 32. Los días no trabajados por la razón de licencia o permiso no remunerados o por ausencia injustificada o por suspensión disciplinaria impuesta al trabajador se descontara el cúmulo de servicios de la empresa.

CAPITULO IX

LICENCIA O PERMISO

ARTICULO 33. La empresa concederá a sus trabajadores los permisos, necesarios para los servicios del derecho de sufragio y para el desempeño de caros oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad domestica debidamente comprobada, o para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avise con la debida oportunidad a la empresa o a sus representantes o que, en los últimos casos, el numero de los ausentes no sea tal que perjudique el funcionamiento del establecimiento.

CAPITULO X

SALARIO MINIMO LEGAL O CONVENCIONAL, LUGAR, DIA, HORA DE PAGOS Y PERIODOS QUE LOS REGULA.

ARTICULO 34. La empresa una vez admitido el trabajador, convendrá con él, salario que haya corresponderle, teniendo en cuenta sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, de obra o destajo y por tareas, etc. Pero siempre respetando el salario mínimo, o el fijado en los pactos, convencionales o fallos arbítrales.

ARTICULO 35. El salario. Puede ser todo en dinero en efectivo, o por parte en especie constituye salario en especie la alimentación, habitación o vestuario que la empresa suministra a sus trabajadores como retribución ordinaria de los servicios.

ARTICULO 36. Los pagos del salario se harán a juicio de la empresa, en efectivo, cheques u otras órdenes de pago, con quincenas o mensualidades vencidas. En cualquiera de esos casos, los pagos se efectuaran a mas tardar durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al que termine la quincena o mas respectivo, en las oficinas de la empresa.

CAPITULO XI

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ARTICULO 37. Todo patrono o empresa está obligado a suministrar y a acondicionar totales y equipo de trabajo que garanticen la seguridad social de los trabajadores, a hacer prácticas exámenes médicos a su personalidad y adoptar medidas de higiene y seguridad indispensables, para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su

servicio, de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el ministerio de trabajo.

ARTICULO 38. Todo trabajador que por enfermedad no pueda ocurrir al trabajo, deberá comunicarlo a la empresa siguiendo el conducto regular, dentro de la primera parte de la jornada a la cual no pudo concurrir acreditando ante la empresa la respectiva incapacidad del I.S.S o quien paga sus veces de prestar los servicios a la empresa dentro de la 24 oras siguientes a su expedición.

ARTICULO 39. En caso de accidente de trabajo el empleado tendrá que avisar inmediatamente a la empresa para que esta pueda procurarse los primeros auxilios, la pronta asistencia médica y en adelante la investigación correspondiente.

CAPITULO XII

PRESCRIPCIONES DE ORDEN

ARTICULO 40. Los trabajadores tienen como deberes y obligaciones, las siguientes:

Respeto y subordinación a los superiores respeto a sus compañeros de trabajo

Procurar completa armonía e inteligencia con los superiores y compañeros de trabajo, en las relaciones personales y en la ejecución de las labores.

Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad, colaboración en el orden moral y disciplina en general de la empresa

Ejecutar trabajos que se confían con eficiencia y rectitud, y dentro del tiempo estipulado ser veraz y honesto en todo caso.

Cumplir estrictamente con el horario de trabajo

Usar en las labores de trabajo las donaciones que la empresa suministra.

CAPITULO XIII

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA EMPRESA

ARTICULO 41. Son obligaciones especiales de la empresa.

Poner a disposición a los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.

Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de proyección contra los accidentes y enfermedades profesionales, en forma que garantice la seguridad y la salud.

Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad. A este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias.

Para la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos

Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador. A sus creencias y a sus sentimientos.

Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

CAPITULO XIV

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR

ARTICULO 42. Son obligaciones especiales del trabajador las siguientes:

Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos de este reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular el imparte la empresa o sus representantes, según el orden jerárquico establecido anteriormente.

No comunicar a terceros, salvo autorización expresa las informaciones que tenga su trabajo, especialmente sobre cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar prejuicios a la empresa.

Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural de los instrumentos y útiles que les hayan sido facilitados.

Guardar rigurosamente la mora en la relación es con sus superiores y compañeros.

Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estime contundentes a evitarles daños y perjuicios.

Prestar la colaboración posible en caso de riesgos inminentes que afecten o amenacen a las personas o al as cosas de la empresa.

Observar las medidas preventivas licencias previstas por el médico de la empresa o por autoridades del ramo.

CAPITULO XV

PROHIBICIONES DE LA EMPRESA

ARTICULO 43. Se prohíbe a la empresa:

1. Reducir, retener o compensar monto al uno de los salarios o prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores, sin autorización previa de estos para cada caso, o sin mandamiento judicial con excepción de las siguientes:

Respecto a salarios puede hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152 y 400 C.S.T.

Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta el cincuenta por ciento (50%) del salario y prestaciones, para cubrir sus créditos, en forma y los casos en que la ley los autorice.

En cuanto a las cesantías y pensiones de jubilación la empresa puede retenerte el valor respectivo en los casos de los artículos 250 y 274 del C.S.T.

Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprara mercancías o vives en almacenes o proveedores que establezca el patrono.

Exigir o aceptar dinero del patrono como ratificación para que se le admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de este.

Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en el ejercicio de los derechos de asociación.

Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

Hacer autorizar o tolerar política en los sitios de trabajo hacer o permitir todo género de rifas, recolectas o suscripciones en los mismos sitios.

CAPITULO XVI

ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

ARTICULO 44. Se prohíbe a los trabajadores

Sustraer los útiles de trabajo y las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.

Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos, enervantes o de cualquier otra sustancia o elementos que altere su conducta o comportamiento.

Conservar armas en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización leal puedan llevar los celadores y vigilantes.

Faltar al trabajo sin justa causa de impedimentos o sin permiso de la empresa.

Negociar artículos o mercancías, rifas o suscripciones, etc. Dentro de las instalaciones de la empresa.

Coartar la libertad para trabajar o para afiliarse, o no a un sindicato o permanecer o retirarse.

Usar los útiles o herramientas suministrados por la empresa en objetos distintos a las actividades propias de la misma.

CAPITULO XVII

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 45. Serán causales de terminación del contrato de trabajo por parte de la empresa sin previo aviso, las siguientes faltas que la empresa califique como graves:

Encubrir o tolerar cualquier maniobra de trabajadores de la empresa o de terceros, que causen o puedan causar perjuicios a los intereses de la empresa.

CAPITULO XVIII

REGLAMENTOS

ARTICULO 46. Todo trabajador que tuviere algún reclamo, deberá formularlo ante su respectivo e inmediato superior jerárquico, quien estará obligado a pasarlo a la gerencia o a quien corresponda con la mayor brevedad posible con justicia y equidad.

4.5.5 Estatutos

CAPITULO I

RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES Y DURACIÓN

ARTICULO 1. Constitúyase una empresa de denominación cooperativa, sin ánimo de lucro, compuesta por personas y capital variable e ilimitado, duración indefinida, en la cual sus asociados son contribuyentes y gestores de la misma, inspirada en la solidaridad, la adhesión, voluntaria y abierta, la gestión democrática por parte de los asociados, la participación económica, la autonomía e independencia, la educación, la formación e información y la cooperación entre entidades del sector solidario. Sin embargo podrá disolverse y/o liquidarse en cualquier momento, en los casos previstos por la ley y los presentes estatutos; cuyas actividades estarán regidas por la Constitución, la Ley, el presente estatuto y los reglamentos y se denominará **COOPERATIVA DE MUJERES**

TAXISTAS y para todos los efectos legales y comerciales utilizará el acrónimo "**COOTRANSFEM** en forma independiente de su razón social completa.

ARTICULO 2. El domicilio de la Cooperativa será el Municipio de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, donde funcionará la Gerencia General y su radio de acción comprenderá el territorio Nacional de la República de Colombia donde podrá dividir la administración de su estructura económica y social en tres categorías así:

Oficina Principal. Con domicilio en el Municipio de Ocaña, donde funcionará la Gerencia General, la cual tendrá la representación legal de la Cooperativa y Jurisdicción en todo el Territorio Nacional.

Sucursales. Administradas por un Gerente Seccional, con facultades establecidas en los reglamentos internos o según el poder otorgado por escritura pública a discreción de la Gerencia General.

Agencias. Administradas por un Director, y de acuerdo con su situación geográfica, su dirección, vigilancia y control lo determinará la Gerencia General.

PARAGRAFO: Para la creación de sucursales y agencias, el Consejo de Administración y la Gerencia tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Estudios Socioeconómicos de la localidad, necesidades de la Región y la posibilidad de implementar por lo menos dos servicios que presta la Cooperativa.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL Y DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES

ARTICULO 3. Son objetivos Generales de la Cooperativa:

Asegurar el desarrollo y progreso espiritual, económico, social y cultural de sus asociados, utilizando para ello la promoción de iniciativas de carácter público y privado con fundamento en la solidaridad, la ayuda y el respeto mutuo entre sus asociados, para la satisfacción de sus necesidades, mediante asistencia social, económica, cultural, política y jurídica, a través de procesos de planeación, programación de actividades educativas, de generación de empleo y formación microempresarial, así como la prestación de cualquier otro servicio dentro del ámbito de la administración y manejo de los servicios de programas y proyectos, asesorías y capacitaciones, actividad financiera para promover y buscar la dignificación y el bienestar de la persona humana.

ARTICULO 4. Son objetivos específicos de la cooperativa, entre otros los siguientes:

- 1. La prestación de servicios de transporte de mujeres.
- 2. Representar a las personas asociadas ente las personas naturales o jurídicas, privadas, estatales o para estatales, en la defensa y procura de sus legítimos derechos y anhelos.
- 3. Promover actividades que mejoren continuamente los sistemas y procesos de sus prestaciones de servicios.

- 4. Promover actividades que generen empleo a sus asociados y busquen el mejor bienestar de sus asociados, sus familias y los beneficiarios.
- 5. Estimular la capacitación interdisciplinaria de sus asociados y familiares.
- 6. Servir de ente facilitador y adaptador de los cambios económicos, sociales e institucionales y tecnológicos y de consumo de los usuarios de los servicios que preste y de su entorno.

ARTICULO 5. Para el logro de los objetivos la Cooperativa se organizará en las siguientes secciones:

- a. Planeación,
- b. Educación,
- c. Cultura, recreación y deportes,
- d. Comercialización, consumo y mercadeo,
- e. Fomento ambiental.
- f. Servicios especiales.

SECCIÓN DE PLANEACIÓN: Su función es la de recopilar la información y los datos para el diseño y la formulación de los programas y proyectos de desarrollo de la Cooperativa y para la coordinación y diseño de todos los proyectos locales y regionales donde tenga interés la Cooperativa.

SECCIÓN DE EDUCACIÓN: Tendrá como objetivo, la investigación, el análisis, el diseño, la planeación, la organización y ejecución de proyectos educacionales y de capacitación en todas la modalidades educativas y del conocimiento, procurando el aprendizaje y la cultura cooperativa, la creación de empresas, el desarrollo masivo de las artes y oficios, la comunicación y la promoción de los valores del hombre para su bienestar.

SEECIÓN CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES: Tendrá a su cargo la investigación y el fomento de planes y programas culturales de interés de los asociados y de la comunidad en general, con el propósito de conocer y comprender los cambios de actitud, comportamiento y hábitos de consumo.

SECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y MERCADEO: Tendrá entre otros objetivos: Constituir u organizar centros de acopio de todo tiempo de productos e insumos para la prestación de servicios a fin de servir de intermediaria para contribuir a la estabilización de precios y garantizar una comercialización mas justa.

Provisión, distribución y venta entre los asociados, sus familiares y particulares de artículos de consumo, como alimentos, bienes de uso personal y familiar, vestuario, artículos electrodomésticos y los demás requeridos.

La cooperativa podrá establecer las políticas de mercadeo en beneficio de la comunidad asociada a fin de facilitar su adquisición a crédito o de contado, garantizando la proveeduría de bienes y la estabilidad de precios de acuerdo con políticas gubernamentales.

La prestación de servicios integrales en las áreas financieras, administrativas y jurídicas a través de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnósticos, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, o del desarrollo de actividades relacionadas con la administración de personal o funcionamiento de entidades o usuarios de los servicios. Igualmente se encargará del diseño, construcción, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas y/o herramientas operacionales o instrumentos financieros en los sectores económicos, y/o de servicios, así como de la venta de seguros de vida, salud y garantías contractuales y extracontractuales, gestión y asesorías, administración en seguros, aspectos contables y jurídicos, compra y venta de cartera, comparar y vender inmuebles y/o muebles y celebrar como intermediario, todos los contratos comerciales para el desarrollo de la actividad de la cooperativa y de sus asociados.

SECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES: El Consejo de Administración consultando la necesidad y la conveniencia podrá organizar toda clase de servicios especiales para beneficiar a sus asociados.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS - AFILIACION

ARTICULO 6. Tienen la calidad de asociados de la Cooperativa las personas naturales que hayan firmado el acta de constitución, y los asociados que habiendo solicitado su admisión sujeta a las formalidades consagradas en el estatuto, cumplan los requisitos establecidos y sean aceptados por el Consejo de Administración.

ARTICULO 7. Serán asociadas las personas naturales legalmente capaces, los empleados de la cooperativa, previo el lleno de los requisitos señalados en los estatutos, siempre que su vinculación no contraríe la ley o los fines consagrados en los estatutos.

ARTICULO 8. Para la admisión como asociado de las personas naturales que no sean fundadores ni gestores de la Cooperativa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Presentar solicitud escrita de ingreso.
- 2. No haber sido expulsado de la cooperativa o de otras cooperativas o asociación por violación o incumplimiento al estatuto y reglamentos internos.
- 3. Pagar la cuota de admisión vigente aprobada por la Asamblea General de Asociados, suma que no será reembolsable.
- 4. Todo asociado debe hacer un aporte mensual equivalente a \$50.000, aumentando cada año en un 5%.
- 5. Todo asociado para ser considerado hábil debe pagar cumplidamente sus obligaciones a la Cooperativa y sujetarse a los deberes y demás obligaciones emanadas de este estatuto y los reglamentos de la Cooperativa.
- 6. Los menores de 14 años de edad cuando soliciten ingreso como socio de la Cooperativa deberán acompañar la petición de la autorización de uno de sus padres o representante legal.

- 7. Diligenciar la solicitud de ingreso diseñada por la Cooperativa.
- 8. Comprometerse a recibir educación cooperativa con una intensidad no inferior a veinte (20) horas, dentro de los 90 días siguientes a su aceptación como asociado o acreditarlas en caso de hacerlas recibido, e igualmente conocer los estatutos y reglamentos de la Cooperativa.
- 9. No se asociado de otra Cooperativa que persiga fines idénticos.
- 10. Ser mujer desplazada.

ARTICULO 9. No podrán ser asociados de la Cooperativa Personas Jurídicas.

ARTICULO 10. El Consejo de Administración tendrá un plazo máximo de un (1) mes para resolver las solicitudes de admisión, termino dentro del cual comunicará por escrito al interesado la decisión tomada.

ARTICULO 11. Se adquiere la calidad de asociado a partir de la fecha de la reunión en la que el Consejo de Administración apruebe la solicitud de admisión como asociado.

ARTICULO 12. Los asociados tendrán además de los derechos consignados en las disposiciones legales y las normas concordantes del presente Estatuto, los siguientes derechos fundamentales.

- 1. Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
- 2. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales, previa constancia de la capacitación exigida para el cargo.
- 3. Ser informados de la gestión de la Cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
- 4. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales.
- 5. Fiscalizar la Gestión de la Cooperativa.
- 6. Retirarse Voluntariamente de la Cooperativa.
- 7. Gozar de los beneficios y prerrogativas de la Cooperativa.
- 8. Prestar a la Asamblea general o al Consejo de Administración cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la sociedad.

ARTICULO 13. Los asociados tendrán además de los deberes consagrados en las disposiciones legales y las normas concordantes de los presentes estatutos, los siguientes deberes especiales:

- 1. Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del Cooperativismo, características del Acuerdo Cooperativo y Estatutos que rigen la Entidad.
- 2. Cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Cooperativo.
- 3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de Administración y Vigilancia.
- 4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los Asociados de la misma.
- 5. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Cooperativa.

ARTICULO 14. La calidad de asociado de la Cooperativa se pierde por:

- 1. Muerte
- 2. Retiro Voluntario
- 3. Retiro Forzoso
- 4. Exclusión.

ARTICULO 15. POR MUERTE. Los herederos del asociado que por muerte dejare de pertenecer a la Cooperativa, previa presentación al Consejo de Administración del Acta de Defunción, se subrogarán sus derechos y obligaciones de conformidad con las normas de sucesión del Código Civil.

ARTICULO 16. RETIRO VOLUNTARIO. El Consejo de Administración de la Cooperativa aceptará el retiro voluntario de un asociado siempre que medie solicitud por escrito y esté a Paz y Salvo con las obligaciones contraídas con la Cooperativa.

PARÁGRAFO: El Consejo de Administración no considera el retiro en los siguientes casos:

- 1. Cuando se reduzca el número de asociados al mínimo exigido por la Ley.
- 2. Cuando se afecta negativamente el capital irreducible de la Cooperativa.
- 3. Cuando el asociado tenga obligaciones pendientes con la Cooperativa y no se alcancen a pagar con el valor de los certificados de aportación que tuviere dentro de ella.
- 4. Cuando el retiro provenga de confabulación.
- 5. Cuando el asociado haya incurrido en causales de exclusión o suspensión.

ARTICULO 17. El Consejo de Administración tendrá un plazo máximo de treinta días hábiles para resolver las solicitudes de retiro voluntario de los asociados en forma afirmativa o negativa y comunicará por escrito la determinación adoptada. En caso afirmativo, la fecha de aceptación será la de la reunión en que se aprobó la solicitud de retiro. Si vencido el término de los treinta (30) días hábiles el Consejo no se ha pronunciado se entenderá aceptado el retiro.

ARTICULO 18. RETIRO FORZOSO. El retiro forzoso del asociado de la Cooperativa se origina en los siguientes casos:

- 1. Incapacidad civil.
- 2. Incapacidad Estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- 3. Detención preventiva ejecutoriada de autoridad competente.

ARTICULO 19. El Consejo de Administración de oficio o a petición del asociado declarará su retiro forzoso cuando se encuentre en las circunstancias señaladas en el artículo anterior para tal efecto, se dispondrá de un término no superior a diez (10) días hábiles.

ARTICULO 20. En caso de exigir deuda a favor de la Cooperativa, se efectuará el cruce de cuentas correspondientes y se exigirá la cancelación inmediata de los saldos no cubiertos

con sus aportes y derechos; los fiadores y/o codeudores, responderán por las sumas no cubiertas.

ARTICULO 21. EXCLUSIÓN. El Consejo de Administración excluirá a los asociados por los siguientes hechos:

- 1. Por ejercer dentro de la estructura social de la Cooperativa actividades de Carácter político, religioso o racial.
- 2. Por actividades desleales que puedan desviar loa fines de la Cooperativa y sus principios.
- 3. Por servirse de la Cooperativa en provecho de terceros.
- 4. Por entregar a la Cooperativa bienes de procedencia fraudulenta.
- 5. Por falsedad o reticencia en los informes y documentos que la Cooperativa requiera.
- 6. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Cooperativa y de los asociados.
- 7. Por cambiar la finalidad d ellos recursos financieros obtenidos de la Cooperativa.
- 8. Por negarse a recibir capacitación cooperativa e impedir que los demás asociados la puedan recibir.
- 9. Por morosidad mayor de 180 días en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la Cooperativa.
- 10. Por delitos que impliquen penas privativas de la libertad.
- 11. Por negarse sin causa justificada a cumplir con las condiciones o encargos de utilidad general conferidos por la Cooperativa.
- 12. Por Agresiones físicas o verbales graves contra cualquier asociado, Directivo o Empleado, Cometidos dentro o fuera de la Institución.
- 13. Por afectar con su comportamiento la imagen y buen nombre de la Cooperativa.
- 14. Por no cumplir o evitar que se cumplan los Manuales que se adopten para el buen funcionamiento de la Cooperativa.
- 15. Por pertenecer a otra entidad cooperativa que persiga los mismos fines.
- 16. Por no efectuar aporte de trabajo.

ARTICULO 22. Para que la exclusión sea procedente, es esencial una previa información sumaria adelantada por el Consejo de Administración fundamentada en hechos debidamente comprobados que constará en Acta suscrita por el Presidente y secretario.

ARTICULO 23. La exclusión será aprobada por la mayoría de los miembros principales del Consejo de Administración, mediante resolución motivada.

ARTICULO 24. La reducción de exclusión será notificada al asociado personalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición; si no pudiere hacer la notificación personal, se fijará edicto en papel común en lugar público de la Cooperativa, por el término de cinco (5) días hábiles con inserción de la parte resolutiva de la providencia.

ARTICULO 25. Contra la resolución de exclusión proceden los siguientes recursos:

- 1. Recurso de reposición, elevado por el Asociado ante el Consejo de Administración, para que se aclare, modifique o revoque.
- 2. Recurso de apelación ante el Comité de Apelaciones con el mismo objetivo.

PARÁGRAFO: De uno y otro recurso ha de hacerse uso por escrito dentro de los cinco días Hábiles siguientes a la notificación personal o a la fijación del edicto.

ARTICULO 26. El recurso de reposición será resuelto por el consejo de Administración dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de su presentación, si el Consejo de Administración al resolver el recurso de reposición, confirma la exclusión, ésta se aplicará de inmediato. Pero si subsidiariamente se hubiere interpuesto el Recurso de Apelación, el Consejo lo concederá dentro de la misma resolución y el Comité de Apelaciones resolverá dicho recurso dentro de un término de treinta días (30) hábiles contados a partir de su presentación o de la fecha de notificación de la resolución del Consejo de Administración, confirmada la resolución por el comité de Apelación esta quedará ejecutoriada o en firme, surtiendo todos los efectos legales a partir de la fecha de su conformación cesando para el asociado sus derechos en la Cooperativa, quedando vigente las obligaciones que a favor de la Cooperativa consten en libranzas, pagarés o cualquier otro documento firmado por el asociado antes de ser excluido y la garantías otorgadas por él a favor de la institución.

ARTICULO 27. Los cuerpos Directivos o de control elegidos por la Asamblea General, sólo podrán ser excluidos una vez ésta les haya quitado su investidura como tales.

ARTICULO 28. Aceptado el retiro voluntario, declarado el retiro forzoso o confirmada la resolución de exclusión, la Cooperativa dispondrá de un plazo de 30 días para proceder a la devolución de aportes sociales después de transcurrido este tiempo si no se efectúa la devolución se pagarán intereses del 1% por ciento mensual.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS DE CARÁCTER TRANSIGIBLE DE LA JUNTA DE AMIGABLES COMPONEDORES.

ARTICULO 29. Las diferencias que surjan entre la Cooperativa y sus asociados o entre éstos, por causa o por ocasión de las actividades propias de las mismas, se someterán a una Junta de Amigables Componedores que actuará de acuerdo con las normas que aparecen en los siguientes artículos:

ARTICULO 30. La Junta de Amigables Componedores no tendrá el carácter de permanente, sino accidental y sus miembros serán elegidos para cada caso o instancia del asociado interesado y mediante convocatoria del Consejo de Administración.

Para la conformación de la Junta de Amigables Componedores, se procederá así:

- 1. Si se trata de diferencias surgidas entre la Cooperativa y uno o varios asociados éstos elegirán un Amigable Componedor y el Consejo de Administración otro, y entre ambos de común acuerdo con las partes, designarán al tercero
- 2. Tratándose de diferencias de los asociados, estos elegirán dos Amigables Componedores y entre ambos de común acuerdo con las partes, designarán al tercero. Si dentro de los 15 días siguientes a la elección no hubiere acuerdo, el tercer Amigable Componedor será nombrado por el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO: Los Amigables Componedores deben ser personas idóneas asociadas de la Cooperativa y no podrán tener parentesco entre sí, ni con las partes.

ARTÍCULO 31. Al solicitar la amigable Composición las partes interesadas mediante memorial dirigido al Consejo de Administración indicarán el nombre del Amigable Componedor, acordado por las partes y harán constar el asunto, causa u ocasión de la diferencia, sometido a la amigable composición.

ARTICULO 32. Los amigables componedores deberán manifestar dentro de los 15 días siguientes al aviso de su designación si aceptan o no el cargo. En caso de que no acepen, la parte respectiva procederá a nombrar el reemplazo, de común acuerdo con la otra parte. Una vez aceptado el cargo, los amigables componedores deben entrar a actuar dentro de los 15 días siguientes a su aceptación. Su encargo terminará diez (10) días después de que entre a actuar salvo prórroga que les conceda las partes. Las proposiciones, insinuaciones o dictámenes de los Amigables Componedores, obligan a las partes.

CAPITULO V

ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 33. La dirección y la Administración de la Cooperativa estará a cargo de:

- 1. Asamblea General.
- 2. Consejo de Administración.
- 3. El gerente.

ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 34. La Asamblea General es el órgano máximo de Administración de la Cooperativa, la constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados de la misma, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

PARAGRAFO: Son asociados hábiles para todos los efectos, los inscritos en el Registro Social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos.

ARTICULO 35. Las reuniones de Asamblea General serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán periódicamente una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al corte del ejercicio económico anterior y las segundas podarán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria, ésta sólo tratarán los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.

ARTICULO 36. Cuando el total de los Asociados de la Cooperativa exceda de cien (100), la Asamblea General de asociados podrá ser de delegados, elegidos conforme a la reglamentación que al efecto prescriba el Consejo de Administración. Las Asambleas para la elección de delegados deberán realizarse en los lugares, sitios, horas y fechas señaladas por el Consejo de Administración y un mes antes de la fecha en que habrá de llevarse a cabo la Asamblea General de Delegados.

La Asamblea General de delegados podrá ser solicitada por la Junta de Vigilancia o el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles y por derecho propio lo puede hacer el Consejo de Administración.

Los delegados solamente perderán tal carácter, una vez que se haya hecho la elección de quienes han de sucederlos en la Asamblea General Ordinaria siguiente en la que haya intervenido. A las Asambleas Generales de Delegados le serán aplicables las normas relativas a la Asamblea de Asociados.

PARAGRAFO: El período de los delegados será de dos (2) años consecutivos.

ARTICULO 37. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán de asociados Hábiles y será de delegados si la Asamblea Ordinaria fue de delegados.

ARTICULO 38. La convocatoria a la Asamblea General se hará por el Consejo de Administración para la fecha, hora y lugar determinados, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.

La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) como mínimo de los asociados hábiles, podrán solicitar al Consejo de Administración, la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. Para tal efecto la Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los efectos con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles en un sitio visible de la Cooperativa, tiempo durante el cual el asociado reclamará su habilidad, si es que no aparece como hábil.

PARÁGRAFO: De las deliberaciones y acuerdos se dejará constancia en un libro de actas, debidamente firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

ARTICULO 39. Serán asociados hábiles los regularmente ingresados o inscritos en el registro social que al momento de la Convocatoria se hallen a paz y salvo con sus obligaciones cooperativas, según las normas internas de la cooperativa.

ARTICULO 40. Si el Consejo de Administración no hiciere la convocatoria durante los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico, la Asamblea será convocada por la Junta de Vigilancia, de oficio o a solicitud de un quince por ciento (15%) de los asociados hábiles. Si la Junta de Vigilancia no hiciere la convocatoria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud o al término del plazo establecido en el inciso anterior, la Asamblea podrá ser convocada directamente por el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles, previa comunicación de tal hecho a la Superintendencia de Economía Solidaria.

ARTICULO 41. El Consejo de Administración hará la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal o de un quince por ciento (15%) de los asociados hábiles. Cuando el Consejo deje transcurrir diez (10) días hábiles a partir de la fecha de solicitud sin tomar decisión sobre el particular, la Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles podrá hacer directamente la convocatoria según el caso.

ARTICULO 42. La concurrencia de la mitad de los asociados hábiles constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, si dentro de una (1) hora no se hubiere integrado el quórum requerido, se levantará un acta en que conste tal circunstancia, el número y si es posible los nombre de los asistentes a la Asamblea, suscrita por los miembros de la Junta de Vigilancia. Cumplida esta formalidad, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados hábiles que no sea inferior al diez por ciento (10%) del total.

PARAGRAFO: El quórum deliberatorio y decisorio del diez por ciento (10%) de los asociados hábiles, no podrá ser en ningún caso inferior a la mitad del número mínimo de asociados necesario para la constitución de una Cooperativa. Cuando la Junta de Vigilancia por cualquier motivo no levante el Acta de que habla el mismo artículo, los asociados existentes designarán un Secretario para que elabore el acta y será firmada por todos los asociados asistentes.

ARTICULO 43. Si la asamblea se instala con la mitad de los asociados hábiles, o con el diez por ciento (10%) de los mismos, el quórum no se entenderá desintegrado por el retiro de uno o algunos de los asistente, siempre que se mantenga el quórum mínimo de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 44. Cada asociado tiene derecho a un (1) voto cualquiera que sea el valor de sus aportaciones y éstos no podrán delegar su representación en ningún caso y por ningún efecto.

ARTICULO 45. Por lo general las decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de votos, a excepción de las mayorías establecidas en los presentes estatutos.

ARTICULO 46. Para la elección del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, se utilizarán el sistema de coeficiente electoral, teniendo en cuenta las siguientes normas:

- 1. El cuociente electoral se determina dividiendo el número total de votos emitidos por el de los renglones o personas que se trata de elegir.
- 2. De cada lista se escrutarán tantos renglones o personas cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma y si quedan puestos por prever, éstos corresponderán a los residuos en orden descendente.
- 3. El voto en blanco, por no constituir ninguna manifestación de voluntad, se excluye cuando se trate de determinar el cuociente.

PARÁGRAFO: Para los efectos del presente artículo, ningún asociado podrá ser nominado en más de una plancha, ni como principal ni como suplente; tampoco podrá ser nominado simultáneamente en la plancha del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

ARTICULO 47. Los miembros de la Junta de Vigilancia, los del Consejo de Administración, el Gerente y los empleados de la Cooperativa que sean asociados, no podrán votar en la Asamblea cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTICULO 48. La elección del Revisor Fiscal se hará por simple mayoría de votos y en forma separada de los demás organismos de dirección y control, éste deberá tener matrícula vigente y no podrá ser asociado de la Cooperativa.

ARTICULO 49. Los miembros del Consejo de Administración o podrán estar ligados entre si, ni con los de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, El Gerente y demás empleados de la Cooperativa por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o de segundo de afinidad, ni éstos entre sí.

PARÁGRAFO: Tampoco podrán estar ligados entre sí con compañera o compañero permanente.

ARTICULO 50. La Asamblea elegirá por mayoría a un Presidente y un Vicepresidente y actuará como Secretario del Consejo de Administración.

ARTICULO 51. Si se convoca la Asamblea y ésta no se lleva a cabo por falta de quórum, será citada nuevamente por quien la convocó. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión con los asociados que sean hábiles en la fecha de esta nueva citación.

ARTICULO 52. No obstante esta segunda convocatoria, la Asamblea no se realiza por falta de quórum, este hecho será puesto en conocimiento de la Superintendencia e Economía Solidaria, para que tome las medidas de Ley que sean pertinentes.

ARTICULO 53. La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Aprobar el orden del día.
- 2. Nombrar sus dignatarios para presidir la Asamblea.
- 3. Pronunciarse sobre los informes presentados a su consideración por el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Gerente y el contador.
- 4. Elegir entre sus asociados hábiles los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia con sus respectivos suplentes, previa constancia de la capacitación Cooperativa para el cargo.
- 5. Elegir al Revisor Fiscal y su Suplente y fijar su remuneración.
- 6. Atener las quejas contra los administradores o empleados a fin de exigirles las consiguientes responsabilidades.
- 7. Aprobar mediante el voto afirmativo favorable de por lo menos las dos terceras partes (2/3) de los asociados hábiles que se hallen en la Asamblea, la Reforma Estatutaria, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la Fusión, la incorporación y la disolución para liquidación.
- 8. Revisar cuidadosamente las determinaciones tomadas en la Asamblea anterior y verificar su cumplimiento.
- 9. Examinar, modificar, aprobar las cuentas, el Balance General y el proyecto de aplicación de excedentes que debe presentar el Consejo de Administración, acompañados de un informe, Tales documentos se pondrán a disposición de los socios en las dependencias de la Cooperativa por lo menos diez (10) días hábiles antes de la celebración de la Asamblea.
- 10. Nombrar el Comité de Apelaciones integrado por tres (3) asociados hábiles y presentes en la Asamblea a los cuales no podrán pertenecer a un órgano de dirección o control de la Cooperativa.
- 11. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos corresponda a la Asamblea.

PARÁGRAFO: La Asamblea fijará los honorarios del Revisor Fiscal; asignación que se determinará antes de conocer las propuestas para ocupar el cargo.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 54. El Consejo de Administración estará integrado por tres (3) asociados hábiles para períodos de dos (2) años, de los cuales un mínimo de dos (2) miembros de Consejo anterior deberán ser reelegidos.

PARÁGRAFO 1: Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere una antigüedad mínima de un (1) año como asociado de la Cooperativa y no registrar antecedentes disciplinarios ni penales en el año inmediatamente anterior a su elección.

- **PARAGRAFO 2:** Los primeros integrantes del Consejo de Administración quedan exceptuados de este requisito.
- **ARTICULO 55.** El Consejo será el órgano de Dirección y Administración de la Cooperativa, sujeto a la Asamblea General cuyos mandatos ejecutará.
- **ARTICULO 56.** El Consejo de Administración empezará a ejercer las funciones una vez el acto administrativo de inscripción y registro expedido por la autoridad competente se encuentre ejecutoriado.
- **ARTICULO 57.** El Consejo de Administración sesionará por lo menos una (1) vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias serán hechas por su Presidente de oficio o a petición de la Junta de vigilancia, el Revisor Fiscal o de los comités especiales o del Gerente según reglamentación interna.
- **ARTICULO 58.** En el orden del día se suprimirá ASUNTOS VARIOS y de toda denominación similar que no anuncie concretamente lo que el Consejo va a tratar.
- **ARTICULO 59.** La concurrencia de la mayoría de los miembros del Consejo constituirá quórum deliberatorio, en cuyo caso las decisiones se tomarán por mayoría de votos.
- **ARTICULO 60.** Ningún miembro del Consejo podrá entrar a desempeñar cargo alguno en la dirección de la Cooperativa mientras esté actuando como tal.
- **ARTICULO 61.** Será considerado como dimitente todo miembro del Consejo de Administración que falte tres (3) veces consecutivas a las sesiones del Consejo de Administración sin justa causa. En tal caso el Consejo, mediante resolución, declarará vacante el cargo de Consejero.
- **ARTICULO 62.** El Gerente, los miembros de los Comités especiales y los empleados de la Cooperativa, podrán asistir a las reuniones del Consejo con derecho a voz pero sin voto, siempre que fueren previamente citados.

ARTICULO 63. Son atribuciones del Consejo de Administración:

- 1. Expedir su propia reglamentación y los demás que crean necesarios y convenientes y someterlos a la aprobación de la Superintendencia de Economía Solidaria.
- 2. Aprobar el Presupuesto para el Ejercicio siguiente.
- 3. Nombrar los comités de Educación, de Crédito, Promoción Social y otros que considere necesarios.
- 4. Nombrar al Gerente.
- 5. Fijar la nómina de empleados de la Cooperativa con sus respectivas asignaciones, mediante sueldo fijo.
- 6. Autorizar al Gerente para crear los cargos que sean necesarios y nombrar los funcionarios y empleados que se necesiten.

- 7. Autorizar en todo caso al Gerente para realizar operaciones en cuantías superior a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 8. Fijar la cuantía de las fianzas que debe prestar el Gerente, Tesorero, el Contador y demás empleados que en justicia deban garantizar su manejo, exigiendo el otorgamiento y haciéndolas efectivas llegando el caso.
- 9. Examinar y aprobar en primera instancia, las cuantías, el balance y el proyecto de aplicación del excedente cooperativo que deben presentar al Gerente, acompañado de un informe explicativo y presentarlo a la Asamblea para su Aprobación.
- 10. Decidir sobre el ingresos, retiro, suspensión o exclusión de los asociados y sobre le traspaso y devolución de los certificados de aportaciones.
- 11. Convocar directamente a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, según sea cada caso.
- 12. Sancionar a los asociados que infrinjan los estatutos o reglamentos con multas hasta de diez (10) salarios mínimos legales diarios. Los dineros recaudados por este concepto serán destinados al fondo de Solidaridad.
- 13. Solicitar informes al Gerente sobre el funcionamiento de sus diferentes servicios y programas.
- 14. Elaborar, publicar y aplicar los manuales y reglamentos de la Cooperativa.
- 15. Los demás que según la Ley y los Estatutos le correspondan.

GERENTE

ARTICULO 64. El Gerente será el Representante Legal de la Cooperativa y como órgano de los asociados y frente a terceros, ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección del Consejo de Administración; responderá ante este y ante la Asamblea General de la marcha de la Cooperativa.

Tendrá bajo su dependencia a los asociados trabajadores de la Cooperativa, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de Economía Solidaria, de la Junta de Vigilancia y de la Revisoría fiscal.

El Gerente será elegido por períodos de dos (2) años y podrá ser reelegido o removido del cargo por el Consejo de Administración una vez concluido su período.

ARTICULO 65. Para ser elegido Gerente de la Cooperativa se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Condiciones de honorabilidad y corrección particularmente del manejo de fondos y bienes de entidades cooperativas.
- 2. Condiciones de aptitud e idoneidad, singularmente en los aspectos relacionados con el objeto social de la Cooperativa.
- 3. Condiciones de capacitación y educación en cuestiones cooperativas, reconocida legalmente por experiencia comprobada de dos (2) años.

Articulo 66. Para entrar a ejercer el cargo de Gerente se requiere:

- 1. Nombramiento por el Consejo de Administración de la Cooperativa.
- 2. Aceptación del Cargo.

- 3. Prestación de la fianza de manejo fijada por el Consejo.
- 4. Reconocimiento e inscripción por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria.
- 5. Cumplir los requisitos del reglamento interno.

ARTICULO 67. El Gerente deberá rendir informe y cuentas comprobadas de su gestión al Consejo de Administración y a la Asamblea.

ARTICULO 68. Son funciones el Gerente:

- 1. Organizar y dirigir conforme a los reglamentos del Consejo de Administran la prestación de los servicios de la Cooperativa.
- 2. Presentar para la aprobación del Consejo los Contratos y operaciones en que tenga interés la Sociedad.
- 3. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Cooperativa y firmar los cheques en asocio del tesorero o del miembro nombrado por el Consejo de Administración.
- 4. Celebrar los contratos y operaciones con terceros que sera aprobados por el Consejo de Administración de acuerdo a reglamentación previa.
- 5. Súper vigilar el servicio de tesorería. Cuidar de que se mantengan con seguridad los valores de la Cooperativa.
- 6. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos.
- 7. Presentar al Consejo el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio.
- 8. Presentar el estudio de sueldos y cargos que se requiera crear para que el Consejo de Administración apruebe y autorice respectivamente.
- 9. Cumplir con todas aquellas funciones que tengan que ver con su responsabilidad y que sean delegadas por el Consejo.

ARTICULO 69. Las Cooperativa tendrá al frente de cada sección contemplada en el artículo quinto, un director, el cual será nombrado por el Gerente con la autorización previa del Consejo de Administración de la Cooperativa.

ARTICULO 70. La Cooperativa tendrá un Secretario, un Tesorero, un Contador General, funcionarios que serán nombrados por el Gerente con autorización del Consejo de Administración.

ARTICULO 71. Los diferentes cargos de la Cooperativa estarán debidamente descritos en el Manual de Funciones y Procedimientos que elaborará el Gerente y aprobará el Consejo de Administración de la Cooperativa, el cual estará enmarcado dentro de las leyes laborales, civiles y cooperativas; reglamentos, disposiciones y procedimientos de organización y administración de la Empresa.

ARTICULO 72. El secretario de la Cooperativa será a su vez el Secretario de la Asamblea General y de los organismos de dirección y control de la Institución.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y EL REVISOR FISCAL

ARTICULO 73. La Junta de Vigilancia estará integrada por dos (2) asociados hábiles, con sus correspondientes suplentes, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos del cargo libremente, por la Asamblea.

Tendrá a su cargo cuidar el correcto funcionamiento y la eficiente administración de la Cooperativa. Será responsable ante la Asamblea general del cumplimiento de sus deberes. En caso de conflicto entre el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, será convocada inmediatamente la Asamblea General para que conozca el conflicto e imparta la decisión.

PARAGRAFO: Para ser miembro de la Junta de Vigilancia se requiere una antigüedad mínima de un (1) año como asociado de la Cooperativa y no registrar antecedentes disciplinarios en el año inmediatamente anterior a su elección.

ARTICULO 74. La Junta de Vigilancia funcionará por lo menos una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La Convocatoria a sesiones la hará por derecho propio y extraordinariamente a petición del Consejo de Administración, del Gerente, de los Comités Especiales, de los Asociados o de la Superintendencia de Economía Solidaria.

ARTÍCULO 75. La concurrencia de los dos (2) miembros principales en la Junta de Vigilancia hará quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, si faltare alguno de los principales lo reemplazará su respectivo suplente. Sus decisiones se adoptarán por unanimidad.

ARTICULO 76. En caso de falta absoluta de un miembro principal y su suplente, la Junta de Vigilancia queda desintegrada y en consecuencia no podrá actuar. El otro miembro de la Junta solicitará al Consejo la convocatoria inmediata a Asamblea para la elección correspondiente.

ARTICULO 77. La Junta de Vigilancia entrará a ejercer sus funciones una vez sea registrada por la Superintendencia de Economía Solidaria.

ARTICULO 78. Son funciones de la Junta de Vigilancia:

- 1. Velar porque los actores de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en general a los principios Cooperativos.
- 2. Informar a los órganos de administración, al revisor fiscal y a la Superintendencia de Economía Solidaria, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.

- 3. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular, con la debida oportunidad.
- 4. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la Ley, los Estatutos y Reglamentos.
- 5. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados, cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.
- 6. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en Asambleas o para elegir delegados.
- 7. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria, y las demás que le asignen la Ley y los Estatutos, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la Auditoría interna o Revisoría Fiscal.

ARTICULO 79. La Revisoría Fiscal estará a cargo de un Contador Público titulado, designado por la Asamblea General, con su suplente, para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido o removido del cargo libremente por la Asamblea, los cuales no podrán ser asociados de la Cooperativa.

PARAGRAFO: También podrá ser auditor de la Cooperativa una entidad o empresa que tenga facultades para ello y sea aceptado por la Superintendencia de Economía Solidaria.

ARTICULO 80. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la Cooperativa, a los asociados y a terceros por negligencia o dolo en cumplimento de sus funciones.

ARTICULO 81. Son funciones del contador:

- 1. Efectuar el Arqueo de fondos de la Cooperativa, cada vez que los estime convenientes y velar por que todos los libros de la Cooperativa estén al día y de acuerdo con el plan de contabilidad aprobado por la Superintendencia de Economía Solidaria.
- 2. Firmar verificando su exactitud todos los balances, cuentas y documentos que deba rendir al Consejo de Administración, a la Asamblea General y a la Superintendencia de Economía Solidaria.
- 3. Súper vigilar el correcto funcionamiento de la Contabilidad.
- 4. Constatar físicamente los inventarios y los precios.
- 5. Comprobar por todos los medios posibles, la autenticidad de los saldos en los libros auxiliares.
- 6. Poner en conocimiento de la Superintendencia de Economía Solidaria, las irregularidades que no fueron corregidas oportunamente por la Administración de la Cooperativa.
- 7. Inspeccionar asiduamente bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación de los mismos y de los que ella tenga a cualquier título.

CAPITULO VII

REGIMEN ECONÓMICO

- **ARTICULO 82.** El patrimonio de la Cooperativa estará constituido por los aportes sociales, individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.
- **ARTICULO 83.** Los aportes sociales ordinarios o extraordinarios que hagan los asociados pueden ser satisfechos en dinero, en especie o trabajo convencionalmente evaluado.
- **ARTICULO 84.** Los aportes sociales de los asociados, se acreditarán mediante certificación o constancia expedida por el Gerente y Tesorero y en ningún caso tendrán el carácter de título de valores.
- **ARTICULO 85.** Las aportes sociales de los asociado quedarán directamente efectuados desde su origine a favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones que contraigan con ella. Tales no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevén los presentes estatutos y reglamentos.
- **ARTICULO 86.** Ninguna persona natural podrá tener más de un diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa y ninguna persona jurídica más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.
- **ARTICULO 87.** Prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción ordinaria para el cobro de los aportes ordinarios o extraordinarios que los asociados adeuden a la Cooperativa, la certificación que ésta expida en que conste la causa, y la liquidación de la deuda, con la constancia de su notificación en la forma prescrita en los reglamentos de la Cooperativa.
- **ARTICULO 88.** La Cooperativa tendrá ejercicios anuales que se cerrarán el 31 de diciembre. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborará el Balance, el Inventario y el Estado de Resultados.
- **ARTICULO 89.** Si del ejercicio resultaren excedentes, éstos se aplicarán de la siguiente forma:
- 1. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales;
- 2. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de Educación y
- 3. Un diez por ciento (10%) mínimo para un Fondo de Solidaridad.
- 4. El remanente podrá aplicarse en todo o parte, según lo determinan los estatutos o la Asamblea General en la siguiente forma:
- a. Destinándolo a la revalorización de aportes teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
- b. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
- c. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.

d. Destinándolo a un fondo para amortización de aportes de los asociados.

ARTICULO 90. No obstante lo previsto en el Artículo anterior, el excedente de las Cooperativas se aplicará en primer término a compensar pérdidas del ejercicio anterior. Cuando la reserva de protección que los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedente será la de establecer la reserva a nivel que tenía de su utilización.

ARTICULO 91. La Cooperativa podrá crear por decisión de la Asamblea General otras reservas y fondos con fines determinados.

ARTICULO 93. Los de aportación y los demás aportes especiales o extraordinarios, sólo podrán trasferirse por circunstancias que impliquen la pérdida de la calidad de asociado y únicamente con la aprobación del Consejo de Administración.

ARTICULO 94. Aceptado el retiro voluntario, declarado el retiro forzoso o confirmada la resolución de exclusión, la Cooperativa dispondrá de un plazo de ciento veinte (120) días para proceder a la devolución de aportes de capital.

PARÁGRAFO: Esta devolución estará sujeta a que le asociado retirado no sea en el momento codeudor de otro asociado; en tal caso el asociado deudor tendrá que cambiar la garantía.

ARTICULO 95. La devolución de los aportes podrá hacerse en obligaciones pagaderas en un plazo no mayor de dos (2) años cuando la mayor parte del capital de la Cooperativa esté representando en activos fijos, previo concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria; en este caso se reconocerá hasta el máximo interés decretado por el gobierno para entes Cooperativos.

ARTICULO 96. Si dentro del término fijado para la devolución de aportes, la Cooperativa no ha procedido de conformidad, el valor de los correspondientes aportes empezará a devengar un interés de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 97. Prestará mérito ejecutivo ante la justicia ordinaria, para el cobro de los aportes ordinarios o extraordinarios que los asociados adeuden a la Cooperativa, la certificación que expida ésta en que conste la causa y la liquidación de la deuda, con la constancia de su notificación en la forma que prescriba el reglamento.

CAPITULO VIII

DEL REGIMEN DE TRABAJO

ARTICULO 98. El trabajo de la Cooperativa estará preferiblemente a cargo de los asociados. Los trabajadores de la Cooperativa tendrán derecho a ser admitidos en ella como asociados siempre que las actividades se lo permitan y cumplan con la condiciones que para el efecto deben reunir los asociados.

ARTICULO 99. Los asociados de la Cooperativa podrán presta a ésta, en la etapa inicial de su funcionamiento o en períodos de grave crisis económica, servicios personales a modo de colaboración solidaria y con carácter gratuito o convencionalmente retribuido.

En estos casos el ofrecimiento del asociado deberá constar por escrito, especificándose el tiempo y la excepcionalidad del servicio.

ARTICULO 100. La Cooperativa se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que efectúe el Gerente o el Consejo de Administración dentro del marco de sus respectivas funciones.

ARTICULO 101. La responsabilidad de los asociados para con la Cooperativa y para con los acreedores de ésta se limita hasta la concurrencia del valor de sus aportaciones a capital por las obligaciones contraídas por la Cooperativa desde su ingreso y las existentes en la fecha de su retiro o exclusión de conformidad con los presentes estatutos.

ARTICULO 102. La responsabilidad de la Cooperativa para con sus asociados y terceros, compromete la totalidad del Patrimonio Social.

ARTICULO 103. En las diferentes operaciones contractuales para con la Cooperativa, los asociados responderán personal o solidariamente con su codeudor en la forma que se estipula en los reglamentos o en el respectivo documento de pago.

ARTICULO 104. Los asociados que se desvinculen de la Cooperativa, responderán de sus aportes por las obligaciones que la Cooperativa haya contraído hasta el momento de la desvinculación.

ARTICULO 105. Los miembros del Consejo de Administración, el Gerente, el Revisor Fiscal o demás funcionarios de la Cooperativa son responsables de la acción, omisión o extralimitación del ejercicio de sus funciones de conformidad con el derecho común.

ARTICULO 106. La Cooperativa, los asociados y los acreedores podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, el Gerente y demás empleados por los actos de omisión, o abuso de autoridad con los cuales haya perjudicado el patrimonio y prestigio de la Cooperativa, con el objeto de exigir la reparación de los prejuicios causados.

CAPITULO IX

FUSIÓN, INCORPORACIÓN, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 107. La Cooperativa podrá fusionarse e incorporarse con otra y otras Cooperativas cuando su objeto social sea común o complementario.

ARTICULO 108. Cuando se fusione con otras, se disolverá sin liquidarse y constituirá una nueva Cooperativa, con denominación diferentes, que se hará cargo del patrimonio de las Cooperativas disueltas.

ARTICULO 109. En caso de incorporación, la Cooperativa o Cooperativas incorporadas se disuelven sin liquidarse y su patrimonio se transfiere a la incorporarte.

ARTICULO 110. La fusión requerirá la aprobación de las Asambleas Generales de las Cooperativas que se fusionan. Para la incorporación por resolución de la Asamblea General o del Consejo de Administración, según lo dispongan los Estatutos.

ARTICULO 111. En caso de incorporación la Cooperativa incorporarte, y en el de fusión, la nueva cooperativa, se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las Cooperativas incorporadas o fusionadas.

ARTICULO 112. La fusión o incorporación requerirán el reconocimiento de la Superintendencia de Economía Solidaria, para la cual las Cooperativas interesadas deberán presentar los nuevos estatutos y todos los antecedentes y documentos referentes a la fusión o a la incorporación.

ARTICULO 113. Las Cooperativas podrán ser disueltas por acuerdo de la Asamblea General, especialmente convocadas para el efecto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Articulo 55 de los presentes estatutos.

ARTICULO 114. La Cooperativa deberá disolverse por una de las siguientes causas:

- 1. Por acuerdo voluntario de los asociados.
- 2. Por aducción de los asociados a menos del número mínimo exigible para la constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.
- 3. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creada.
- 4. Por fusión o incorporación a otra Cooperativa.
- 5. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores.
- 6. Porque los medios que empleen para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrollan sean contrarias a la Ley, las buenas costumbres o el espíritu del Cooperativismo.

ARTICULO 115. En los casos previstos en el numeral 2, 3 y 6 del anterior artículo, la Superintendencia de Economía Solidaria, dará a la Cooperativa un plazo de acuerdo con lo establecido en la norma reglamentaria, para que se subsane la causal o para que en el mismo término convoque a Asamblea General con el fin de acordar la disolución. Si transcurrido dicho término, la Cooperativa no demuestra haber subsanado la causal o no se hubiese reunido la Asamblea, la Superintendencia de Economía Solidaria decretará la disolución y nombrará liquidador o liquidadores.

ARTICULO 116. Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General, ésta designará el liquidador o liquidadores de acuerdo con los presentes estatutos. Si el

liquidador o liquidadores no fueren nombrados o no entraran en funciones dentro de los treinta (30) días siguientes a su nombramiento, la Superintendencia de Economía Solidaria procederá a nombrarlos según el caso.

ARTICULO 117. La disolución de las Cooperativas, cualquiera que sea el origen de la decisión, será registrada en la Superintendencia de Economía Solidaria.

Igualmente deberá ser puesta en conocimiento público por la Cooperativa mediante aviso en periódico de circulación regular en el domicilio principal de la Entidad que se Disuelve.

ARTICULO 118. Disuelta la Cooperativa, se procederá a su liquidación, en consecuencia no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social o conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso deberá adicionar su razón social con la expresión "EN LIQUIDACIÓN".

ARTICULO 119. La aceptación del cargo del liquidador o liquidadores, la posesión y la prestación de la fianza, se harán ante la Superintendencia de Economía Solidaria, o a falta de éste ante la primera autoridad Administrativa del domicilio de la Cooperativa, dentro de quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de su nombramiento.

ARTICULO 120. Los liquidadores actuarán de consumo y las discrepancias que se presenten entre ellos serán resueltas por los asociados. El Liquidador o liquidadores tendrán la representación legal de la Cooperativa.

ARTICULO 121. Cuando sea nombrada liquidadora una persona que administre bienes de la Cooperativa, no podrá ejercer el cargo sin que previamente se aprueben las cuentas de su gestión, por la Superintendencia de Economía Solidaria. Si transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su designación no se hubiera aprobado dichas cuentas se procederá a nombrar nuevo liquidador.

ARTICULO 122. El liquidador o liquidadores deben informar a los acreedores y a los asociados del estado de liquidación en que se encuentra la Cooperativa, en forma apropiada.

ARTICULO 123. Los asociados podrán reunirse cuando lo estimen necesario, para conocer el estado de la liquidación y dirimir las discrepancias que se presenten ante los liquidadores.

La convocatoria se hará por un número de asociados superior al veinte por ciento (20%) de los asociados de la Cooperativa al momento de su disolución.

ARTICULO 124. A partir del momento en que se ordene la liquidación, las obligaciones a término a cargo de la Cooperativa, se hacen exigibles, pero sus bienes no podrán ser embargados.

ARTICULO 125. Serán deberes del liquidador o liquidadores los siguientes:

- 1. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
- 2. Formar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros y de los documentos y papeles.
- 3. Exigir cuenta de su administración a la persona que haya manejado intereses de la Cooperativa y no haya obtenido el finiquito correspondiente.
- 4. Liquidar y cancelar las cuentas de la Cooperativa con terceros y con cada uno de los asociados.
- 5. Cobrar los créditos percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.
- 6. Enajenar los bienes de la Cooperativa.
- 7. Presentar estado de liquidación cuando los asociado lo solicite.
- 8. Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de la liquidación obtener de la Superintendencia de Economía Solidaria, sus finiquitos.
- 9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.

ARTICULO 126. Los honorarios del liquidador o liquidadores serán fijados por la Entidad que los designe y en el mismo acto de su nombramiento. Cuando el nombramiento del liquidador o liquidadores corresponda a la Superintendencia de Economía Solidaria, los honorarios se fijarán de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el mencionado ente.

ARTICULO 127. En la liquidación de las Cooperativas debe procederse al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

- 1. Gastos de liquidación.
- 2. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución.
- 3. Obligaciones fiscales.
- 4. Créditos hipotecarios y prendarios.
- 5. Obligaciones con terceros, y
- 6. Aportes de los asociados.

ARTICULO 128. Los remanentes de la liquidación serán transferidos a la Entidad Cooperativa de Segundo Grado.

CAPITULO X

REFORMA

ARTICULO 129. El presente estatuto y en general toda reforma a este, sólo podrá hacerse en Asamblea General, mediante el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los asociados hábiles asistentes y aprobadas por la Superintendencia de Economía Solidaria, debidamente protocolizados en la entidad respectiva donde se haya hecho la protocolización inicial.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 130. Las situaciones no previstas en el presente estatuto y que fueren desarrollados mediante reglamentaciones internas, se harán conforme a las normas legales, para lo cual deberá darse la siguiente prelación en su aplicación:

- 1. La legislación Cooperativa.
- 2. La legislación civil sobre Corporaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.
- 3. La Legislación comercial en la Parte relativa al Régimen de Sociedades.
- 4. La legislación electoral.

El presente estatuto fue aprobado por la Asamblea General de	Asociados en el Municipio
de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, hoy	de Septiembre de
En constancia firman:	

4.5.6 Misión. Cootransfem Ltda., es una empresa prestadora de servicios de transporte solo para mujeres, que tiene como objetivo mejorar el nivel de vida de mujeres desplazadas y dignificar el oficio de la conducción, contribuyendo con esto al fomento de la empresa en la ciudad, y logrando el bienestar de las asociadas y comunidad en general.

4.5.7 Visión. Cootransfem Ltda., será reconocida a nivel municipal y regional como líder en la prestación de servicio de transporte solo para mujeres, por su eficiencia, calidad y confianza, logrando la afiliación de la mayoría de las desplazadas de las ciudad de Ocaña.

4.6 ESTUDIO FINANCIERO.

Para determinar la viabilidad financiera de la cooperativa es necesario determinar detalladamente la inversión inicial, los ingresos y egresos proyectados a un horizonte de cinco años. Los objetivos del estudio financiero son ordenar, sistematizar la información de carácter monetario, elaboración de cuadros analíticos y otros adicionales para aplicar posteriormente los modelos financieros que nos permiten evaluar el proyecto.

Tanto los ingresos como los egresos se calcularon con una tasa de crecimiento del 5% anual.

4.6.1 Gastos de funcionamiento.

Gastos de Administración. Los gastos de administración de la cooperativa comprenden los salarios de un gerente, una secretaria auxiliar contable y honorarios de un contador.

Gastos de Personal

CONCEPTO (MENSUAL)	GERENTE	SECRETARIA	CONTADOR
SALARIO			\$150.000
	\$589.500	\$589.500	·
BONIFICACIÓN	\$200.000		
AUXILIO DE		\$ 70.500	
TRANSPORTE	\$70.500		
SALUD		\$ 50.108	
	\$50.108		
PENSIÓN		\$ 70.740	
	\$70.740		
PARAFISCALES		\$ 53.055	
	\$53.055		
VACACIONES	\$2.044	\$ 2.044	
CESANTÍAS	\$4.092	\$ 4.092	
INTERESE	\$ 41	\$ 41	
SOBRE			
CESANTÍAS			
PRIMAS	\$4.092	\$ 4.092	
TOTAL	\$1.041.172	\$841.172	\$150.000

Gastos de personal proyectados

			AÑOS		
CONCEPTO	0	1	2	3	4
Gerente	1.041.172	1.093.230	1.147.892	1.205.286	1.265.551
Secretaria	841.172	883.230	927.392	973.761	1.022.449
Contador	150.000	157.500	165.375	173.643	182325
TOTAL	2.032.344	2.240.659	2.352.692	2.470.326	2.593.843

Gastos generales

GASTOS GENERALES	V/R MENSUAL	V/R ANUAL
Arrendamiento oficina	\$ 250.000	\$ 3.000.000
Servicios (agua, luz, teléfono)	\$ 100.000	\$ 1.200.000
Elementos de aseo	\$ 20.000	\$ 240.000
Correo y mensajeria	\$ 50.000	\$ 600.000
Útiles de Papelería	\$ 30.000	\$ 360.000
TOTAL	\$ 450.000	\$ 5.400.000

Gastos generales proyectados

AÑOS						
GASTOS	0	1	2	3	4	
GENERALES						

TOTAL \$5.400.000 \$5.670.000 \$5.953.500 \$6.251.175 \$6.563.733

<u>4.6.2 Ingresos.</u> La cooperativa presenta ingresos por concepto de cuota de afiliación mensual. Se proyecta para el año 0 el ingreso de 148 asociados y para los años siguientes irán ingresando paulatinamente los restantes 214 personas interesadas en ingresar a la cooperativa. La cooperativa iniciara operaciones a partir del mes Enero del 2014, los cuales se irán incrementando en un 5% anual.

Ingresos de asociados por años

INGRESO	0	1	2	3	4
ASOCIADOS	148	98	76	30	10

Ingreso de aportes por años

INGRESO	0	1	2	3	4
APORTES	88.800.000	61.740.000	47.880.000	18.000.000	6.300.000

Equipo de oficina

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V /	V/R TOTAL
		UNITARIO	
Escritorio gerente	1	\$ 250.000	\$ 250.000
Escritorio secretaria	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Sillas giratorias	2	\$ 50.000	\$ 100.000
Sala de espera	1	\$ 800.000	\$ 800.000
Archivador	1	\$ 200.000	\$ 200.000
Sillas	4	\$ 15.000	\$ 60.000
Fax	1	\$ 200.000	\$ 200.000
Teléfono	2	\$ 15.000	\$ 30.000
Calculadoras	2	\$ 6.000	\$ 12.000
Computador	1	\$1.500.000	\$ 1.500.000
Impresora scanner	1	\$ 300.000	\$ 300.000
TOTAL			\$ 3.602.000
Depreciación	<u>2.100.000</u> = 210.00	0	

Depreciación $\frac{2.100.000}{10} = 210.000$

PERIODO 0 1 2 3 4 5
Propiedad planta y \$2.100.000 equipo

Depreciación \$210.000 \$210.000 \$210.000 \$210.000

Depreciación	<u>2.042.000</u>	=	408.400
	5		

PERIODO	0	1	2	3	4	5
Equipo de	\$2.042.000					
comunicación y						
computación		+	+	+	+	+
		\$408.400	\$408.400	\$408.400	\$408.400	\$408.400
Depreciación						
		1 622 600	1 225 200	016 000	100 100	100 100
		1.055.000	1.225.200	0.10.000	408.400	408.400

Gastos preoperativos

DESCRIPCIÓN Estudio de factibilidad	VALOR \$ 500.000
Gastos notariales y registro	\$ 120.000
Imprevistos (10%)	\$ 62.000
TOTAL	\$ 682,000

4.6.3 Balance general inicial. Se hace al momento de iniciar una empresa, en el cual se registran los activos, pasivos y patrimonio con que se constituye e inician operaciones. Cuando se crea una nueva empresa se requiere que los socios aporten una serie de activos y posiblemente se deba incurrir en algunas obligaciones para poder operar o adquirir los activos, lo que en su conjunto conforman el balance inicial.

A continuación se presenta el balance general inicial para la cooperativa.

COOPERATIVA DE MUJERES TAXISTAS. COOTRANSFEM LTDA BALANCE GENERAL INICIAL 30 Enero de 2014

ACTIVO
ACTIVO CORRIENTE
DISPONIBLE
Caja
INVENTARIOS

Materia Prima ACTIVO FIJO

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO \$4.142.000

Equipo de oficina \$ 2.100.000 Equipo de comunicación y computación \$ 2.042.000

ACTIVO DIFERIDO \$30.000

CARGOS DIFERIDOS

Útiles y papelería \$ 30.000

TOTAL ACTIVO \$4.172.000

PASIVO

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Bancos Nacionales

Almacén gran andino \$ 522.000

TOTAL PASIVO \$522.000

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

Aportes sociales \$3.650.000

TOTAL PATRIMONIO \$3.650.000

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO \$4.172.000

4.6.4 Estado de resultados. Muestra el movimiento de ingresos, costos y gastos a realizarse durante el desarrollo de la actividad de la empresa y proyectar el resultado neto de la misma, al cabo de los 5 años siguientes a su creación, pudiendo ser utilidad o pérdida el resultado neto.

A continuación se presenta el estado de resultados o de pérdidas y ganancias para la Cooperativa.

COOPERATIVA DE MUJERES TAXISTAS COOTRANSFEM ESTADO DE RESULTADOS 30 de Enero de 2014.

INGRESOS

INGRESOS NO OPERACIONALES \$ 7.400.000
TOTAL INGRESOS \$ 7.400.000
-GASTOS GENERALES \$ 450.000
= EXCEDENTE BRUTO NO OPERACIONAL \$ 6.950.000
- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN \$ 2.650.744

Gastos de personal 2.032.344 Depreciaciones 618.400

= EXCEDENTE OPERACIONAL	\$ 4.299.256
-RESERVA LEGAL 10%	\$ 429.926
= EXCEDENTE DEL EJERCICIO	\$ 3.869.330

Estado de resultados proyectados.

PERIODO	0	1	2	3	4
Total ingresos	\$88.800.000	\$61.740.000	\$47.880.000	\$18.000.000	\$ 6.300.000
-Gasto general	\$ 5.400.000	\$ 5.670.000	\$ 5.953.500	\$ 6.251.175	\$ 6.563.733
= Excedente					
bruto	\$83.400.000	\$56.070.000	\$41.926.500	\$11.748.825	-\$ 263.733
- Gastos					
admón.	\$31.808.928	\$33.399.374	\$35.069.343	\$36.822.810	\$38.663.950
= Excedente					
operacional	\$51.591.072	\$22.670.626	\$ 6.857.157	-\$25.073.985	-\$38.927.683
-Reserva	\$ 5.159.107	\$ 2.267.062	\$ 685.715	\$0	\$0
Legal					
Excedente	\$46.431.965	\$20.403.564	\$6.171.442	-\$25.073.985	-\$38.927.683
Del ejercicio					

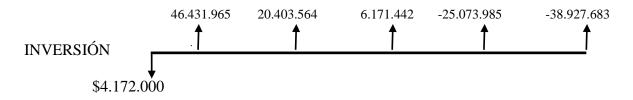
4.7 ESTUDIO ECONÓMICO

4.7.1 Valor presente neto V.P.N. Para el cálculo del VPN se toma una tasa de rentabilidad del 3% anual siendo esta la tasa de captación de las entidades financieras.

VPN= <u>46.431.965</u> <u>20.403.564</u> <u>6.171.442</u> <u>-25.073.985</u> <u>-38.927.683</u> (1+0,03)^1 (1+0,03)^2 (1+0,03)^3 (1+0,03)^4 (1+0,03)^5

 $\mathbf{VPN} = \$45.079.577 + \$19.248.645 + \$5.661.873 + -\$22.387.486 + -\$33.850.159$

VPN= \$13.752.450



VAN = VPN - Inversión inicial

VAN = 13.752.450 - 4.172.000

VAN = \$9.580.450

El proyecto analizado en pesos corrientes de hoy genera una ganancia adicional de \$9.580.450

4.7.2 Tasa interna de retorno (TIR). La TIR del proyecto es el interés anual con el que retorna la inversión inicial a la empresa.

TIR al 14%

$$\mathbf{TIR} = \begin{array}{cccc} \underline{46.431.965} & \underline{20.403.564} & \underline{6.171.442} & \underline{-25.073.985} & \underline{-38.927.683} \\ (1+0.14)^{\wedge}1 & (1+0.14)^{\wedge}2 & (1+0.14)^{\wedge}3 & (1+0.14)^{\wedge}4 & (1+0.14)^{\wedge}5 \end{array}$$

$$TIR = $40.729.793 + $15.816.716 + $4.169.893 + -$14.924.991 + -$20.274.834$$

TIR = \$5.349.843

TIR al 3%

$$\mathbf{TIR} = \begin{array}{cccc} 46.431.965 & 20.403.564 & 6.171.442 & -25.073.985 & -38.927.683 \\ (1+0.03)^{1} & (1+0.03)^{2} & (1+0.03)^{3} & (1+0.03)^{4} & (1+0.03)^{5} \end{array}$$

TIR = \$45.079.577 + \$19.248.645 + \$5.661.873 + -\$22.387.486 + -\$33.850.159

TIR = \$13.752.450

INTERPOLACIÓN.

$$X = \underbrace{9.580.450}_{8.402.607}$$

X = 1.14

TIR = 1%

Con este indicador se busca establecer el porcentaje con el que ingresa la inversión inicial durante los cinco años proyectados. Con el establecimiento de dos tasas para la interpolación se pretende encontrar un porcentaje promedio de recuperación, en el caso concreto se utilizó una tasa inferior de la base que es del 3%, y una tasa superior del 14%; como se puede ver la empresa, recupera el 1% de la inversión, esto demuestra que es viable, aunque no muy rentable ya que el retorno es un porcentaje bajo.

4.7.3 Valor actual neto

VPN – INVERSIÓN

VAN = \$13.752.450 - \$4.172.000

VAN = \$9.580.450

Arrojó un resultado positivo lo que indica que el proyecto de la cooperativa es viable.

4.7.4 Razón costo beneficio

RAZÓN COSTO BENEFICIO =
$$\frac{\text{FLUJOS POSITIVOS}}{\text{FLUJOS NEGATIVOS}} = \frac{13.752.450}{4.172.000} = 3$$

La razón costo beneficio indica que por cada peso invertido cuanto se va a poder recuperar en el proyecto, en este caso el indicador es positivo, ya que si el resultado fuera 1 significaría que el proyecto está en punto de equilibrio, en este caso por cada peso invertidos se recupera o gana 3 pesos.

4.8 ESTUDIO SOCIO Y AMBIENTAL.

4.8.1 Estudio social. Las condiciones - socio económicas de la ciudad de Ocaña y su provincia, como consecuencia del abandono estatal y del azoté de los grupos al margen de la ley hacen necesario diseñar proyectos que jalonen el desarrollo y disminuyan los estados de miseria que pululan en esta región.

El desempleo, la falta de vivienda digna, la violencia, entre otras, son índices que nos indican que las condiciones de vida en una región no son las más favorables. En Ocaña y su provincia las tazas de desempleo superan el 25%, el déficit de vivienda igualmente es bastante alto y la crisis ocasionada por los grupos al margen de la ley han hecho que los poseedores de recursos económicos se trasladen a otras regiones. Bajo esta perspectiva que importante es para el desarrollo de una región que existan organizaciones no estatales que quieran contribuir a su desarrollo.

La creación de la cooperativa de mujeres taxistas ayudara a fortalecer los lazos de unión entre los asociados, trabajando conjuntamente para compartir experiencias, que les permita sacar adelante sus proyectos, para de esta forma fomentar el desarrollo empresarial en la ciudad. Además beneficiara a la comunidad ya que se pueda brindar servicios de calidad que satisfagan sus necesidades.

Por otra parte buscara que el sector cooperativo de la ciudad se evolucione para tener mayor oportunidad de crecimiento y desarrollo económico y social, con la generación de proyectos que requieran mano de obra calificada y no calificada para de esta manera contribuir a disminuir los índices de desempleo que tiene la ciudad.

4.8.2 Estudio ambiental. La puesta en marcha del proyecto planteado, no tiene repercusiones en cuanto al medio ambiente; ya que las actividades a realizar no generan efectos externos que contaminen la ciudad.

Aunque se debe mencionar que en los últimos años la congestión vehicular y la contaminación atmosférica son dos grandes problemas que aquejan a las ciudades modernas, especialmente en países en desarrollo. Ambos problemas tienen causas comunes. La contaminación se produce porque las emisiones contaminantes, de las que los vehículos son responsables en una fracción importante, sobrepasan la capacidad de absorción y dilución de la cuenca en que se ubica la ciudad.

Por último se debe decir que la realización del proyecto, no acarreará daño alguno al medio ambiente en cuanto a que se dará el manejo de las basuras que se generen en las oficinas donde funcionara la cooperativa igualmente se controlaran los artefactos eléctricos que puedan ocasionar efectos nocivos en el personal que elaborara dentro de ella.

5. CONCLUSIONES

Según la investigación se pudo determinar que la totalidad de las mujeres encuestadas, ven en la creación y afiliación de la cooperativa una buena opción para mejorar sus ingresos y condiciones de vida, por cual están interesadas en hacer parte de ella.

En el estudio de mercados se pudo determinar, que la población encuesta prefiere el servicio de taxi prestado por una mujer, ya que se sienten más seguras y confiadas a la hora de transportarse, de otra parte se denota sentido de pertenencia por parte de las mujeres interesadas en asociarse a la cooperativa, esto se demuestra en la aceptación de cancelar una cuota de administración.

Se determino crear la empresa con la figura jurídica de cooperativa, ya que esta promueve la solidaridad entre las personas, y dada la actividad económica que desarrollará es la más adecuada para su legalización.

El estudio económico y financiero permitió conocer los gastos, ingresos y viabilidad del proyecto, logrando evaluar las alternativas a desarrollar más convenientes para la cooperativa.

Con la puesta en marcha del proyecto de la cooperativa de mujeres conductoras de taxis, se verá el medio ambiente un poco afectado por las emisiones de gases, aunque se debe tener en cuenta que las generación de empleo será un factor muy importante ya que se verán beneficiadas una gran cantidad de familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

<u>6 RECOMENDACIONES</u>

Se recomienda lograr la creación de la cooperativa y continuar realizando diagnósticos, con el objetivo de evidenciar las debilidades, corregirlas y garantizar la permanencia en el mercado.

Es necesario para lograr abarcar todo el mercado de la población femenina, implementar estrategias publicitarias, dando a conocer el servicio y las ventajas que este posee para las usuarias y conductoras.

Se debe realizar constantes capacitaciones sobre economía solidaria, al igual que solicitar apoyo en tal sentido a entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, con el objetivo de lograr incrementar el sentido de pertenencia y solidaridad hacia los asociados y empresa en general.

Es conveniente lograr la afiliación de un mayor número de mujeres desplazadas, con el fin de lograr mayores ingresos y cumplir con el objeto que es ser, generados de empleo y propiciador de mejor calidad de vida para los hogares de la población de Ocaña,

Se debe motivar a los conductores para que constantemente se realicen controles a sus vehículos, con el fin de disminuir la emisión de gases por mal mantenimiento del automotor.

BIBLIOGRAFÍA

BONILLA, Leonardo. Gerente de la Cooperativa Cootranshacaritama Ltda. Entrevista sobre la historia de la Cooperativa. 2013

CREDO RODRÍGUEZ, María Esther. Cooperativismo. Méjico: Papel S.A., 2000. p. 63.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 79 de 1998, Por la cual se actualiza la legislación cooperativa, 1998, p.3.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 454 de 1998, Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, 1998, p.47

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. Edición Cupido. p 14

CHIAVENATO, Idalberto. Introducción a la teoría General de la Administración. Quinta Edición. México: Mc Graw Hill. 1999, p. 416.

HUERTAS, Marc Andreu. Breve historia de los taxis. Editorial TMB. Barcelona. 1997. P 304

KARL, Marx. El capital. Editorial Tréveris. 1967. P 56

LAWRENCE y Lorsch. Teoría de la contingencia. Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Bs As Argentina. 2000. P 3

MÉNDEZ, A. C. Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación. 2003. 3ª Ed. Mc Graw Hill. Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución política de Colombia de 1991. Edición Cupido. 2004. p 22

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones. Edición norma. 2010. p 15

SALABERRIA Javier, las cooperativas en el mundo, Madrid, editorial Luz, 2005. p. 15.

REFERENCIAS DOCUMENTALES ELECTRÓNICAS

ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL, Statement on the Co-operative Identity (en ingles). [En línea] [Citado el 28 de octubre de 2011]. Disponible en internet www.alianzacooperativainternacional.go.co, p.1

BLONDA. Conceptos más importantes sobre administración. [En línea]. [Citado el 4 febrero de 2000]. Disponible en internet < http://www.monografias.com/trabajos3/conadmin/conadmin.shtml>. P.2.

CREAFAM. El cooperativismo en Colombia. [En línea]. [Citado el 9 abril de 2012]. Disponible en http://www.creafam.com.co/Sub_Paginaview.asp?Codigo=70> p 1

COOPROFESIONALES. Cooperativismo soluciones financieros para gente con futuro. [En línea]. [Citado el 9 abril de 2012]. Disponible en internet p1">http://www.cooprofesionales.com.co/osecciones.php?idcontenido=0051-0000001&codsec=0051>p1

http://es.scribd.com/doc/102318803/Modulo-5

http://vitral.4t.com/V02-HISTORIA/H06-SeguridadVial.html.

http://www.losunos.com.co/webtaxis/resena.html

http://www.mintransporte.gov.co/mintraninos/publicaciones.php?id=267

http://www.ocana-nortedesantander.gov.co/audio.shtml

http://es.wikipedia.org/wiki/Transporte_p%C3%BAblico

http://nociones dee conomia y empresa. word press. com/2013/04/01/la-teoria-financiera-de-la-empresa/

LEANDRO Gabriel. Investigación desarrollada en económica y administración de empresas. [En línea]. [Citado el 29 noviembre de 2010]. Disponible en internet http://www.elprisma.com/apuntes/economia/cooperativismo/inf

MADRYN. La cooperativa. [En línea]. [Citado el 27 Junio de 2012]. Disponible en internet http://www.servicoop.com/024historiacooperativismo.php p 1

VARGAS Sánchez, Alfonso, Centro Internacional de Investigación sobre la Economía Pública Social y Cooperativa. [En línea]. [Citado el 28 octubre de 2011]. Disponible en internet http://cooperativismoenelmundo/español.pdf>

ANEXOS

Anexo A. Formatos de encuestas dirigido a las mujeres desplazadas, conductoras de los taxis, habitantes del casco urbano de la ciudad de Ocaña. Norte de Santander.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Objetivo: Conocer que mujeres desplazadas estarían interesadas en conformar la cooperativa de mujeres taxistas.

1. ¿Usted sabe que es una cooperativa de transporte público? SI NO
2. ¿Usted sabe conducir? SI NO
3. ¿Le gustaría aprender a conducir para entrar en el proyecto? SI NO, Por qué?
4. ¿Le gustaría trabajar transportando pasajeros mujeres en un taxi? SI NO, Por qué?
5. ¿Le gustaría afiliarse a una cooperativa qué preste el servicio de taxi? SI NO, Por qué?
6. ¿Estaría de acuerdo en cancelar una cuota de afiliación a la cooperativa? SI NO
7. ¿Qué valor estaría dispuesto a cancelar? \$50.000, \$60.000, \$70.000, \$80.000, \$90.000
8. ¿Cuenta con capacitación cooperativa acreditada? SI NO
9. ¿Qué nombre le gustaría que llevara la cooperativa?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

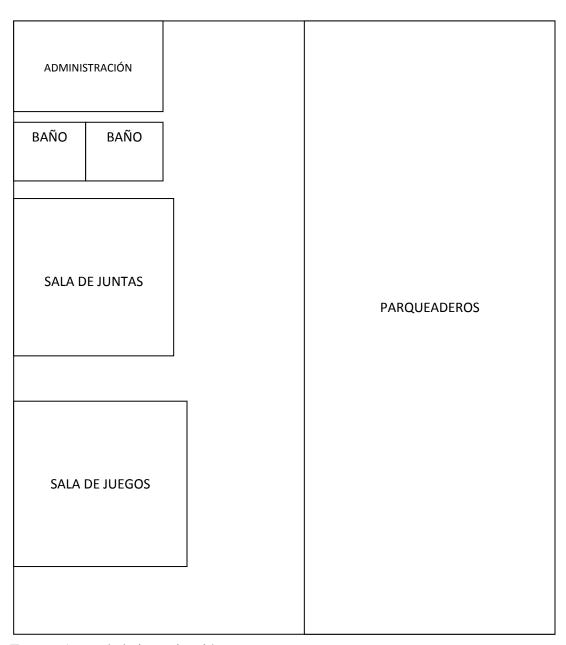
Anexo B. Formatos de encuesta dirigida a las mujeres, usuarias del servicio de taxi, habitantes del casco urbano de la ciudad de Ocaña. Norte de Santander.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Objetivo: Conocer si las mujeres de Ocaña estarían interesadas en utilizar el servicio de taxi, conducido por mujeres.

1. ¿Utiliza usted el servicio de taxi?
SI, NO, Por qué?
2. ¿En qué ocasiones utiliza el servicio de taxi? Cuando hay una fiesta, para ir al médico, para el transporte de los niños al colegio, de forma ocasional, diariamente, Cuando llueve
3. ¿Ha sentido incomodidad a la hora de ser transportada por un hombre?
SI, Por qué?
4. ¿Le gustaría que el servicio de taxi se lo prestara una mujer? SI NO, Por qué?
5. ¿Le gustaría que sus hijos fueran transportados por una mujer?
SI, Por qué?
6. ¿Con que regularidad utiliza el servicio de taxi?
Diario semanal mensual otro
7. Si el servicio de taxi lo utiliza de forma diaria. ¿Cuántas veces al día lo utiliza?
Una vez, dos veces, tres veces, cuatro veces
Gracias por su colaboración

Anexo C. Plano



Fuente. Autor de la investigación

Anexo D. Cotización

Financiamiento 1

Conoce los mejores métodos de financiamiento, para que te lleves el Hyundai que siempre has querido.





¿Cuál modelo quieres?

Vehículo: i10

¿Cómo quieres financiar tu hyundai? Valor del vehículo desde: 24'990.000

Cuota inicial: % 7'497.000 Valor del crédito: 17'493.000

Tasa de interés: 0.9% Plazo en meses: 12 meses

SOLICITAR

Llena los campos con los valores que mejor se acomoden a tu facilidad de pago. Contacta a un asesor para gestionar tu crédito

CONTACTAR

El valor de tu crédito es: \$22'491.000

El valor de tu cuota mensual es: \$1'985.694

El tiempo de tu crédito es:

1 ลกิด

Estos valores pueden variar dependiendo de la versión del vehículo (básico o full equipo).

Financiamiento 2

Conoce los mejores métodos de financiamiento, para que te lleves el Hyundai que siempre has querido.





¿Cuál modelo quieres?

Vehículo: i10

¿Cómo quieres financiar tu hyundai? Valor del vehículo desde: 24'990.000

Cuota inicial: % 7'497.000 Valor del crédito: 17'493.000

Tasa de interés:0.9 % Plazo en meses: 24

SOLICITAR

Llena los campos con los valores que mejor se acomoden a tu facilidad de pago. Contacta a un asesor para gestionar tu crédito

CONTACTAR

El valor de tu crédito es: \$ 22'491.000

El valor de tu cuota mensual es: \$1'046.169

El tiempo de tu crédito es: 2 años

Estos valores pueden variar dependiendo de la versión del vehículo

Financiamiento 3

Conoce los mejores métodos de financiamiento, para que te lleves el Hyundai que siempre has querido.





¿Cuál modelo quieres?

Vehículo: i10

¿Cómo quieres financiar tu hyundai? Valor del vehículo desde: 24'990.000

Cuota inicial: % 7'497.000 Valor del crédito: 17'493.000

Tasa de interés: 0.9% Plazo en meses: 36

SOLICITAR

Llena los campos con los valores que mejor se acomoden a tu facilidad de pago. Contacta a un asesor para gestionar tu crédito

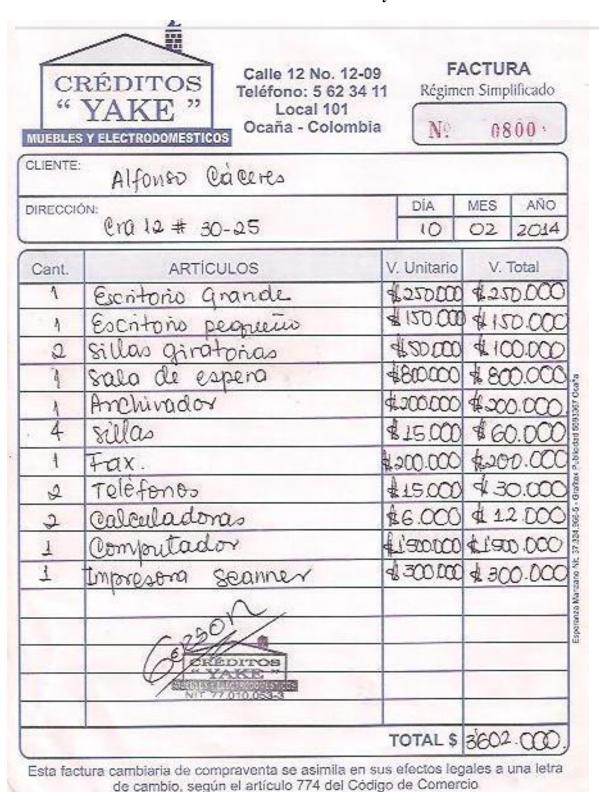
CONTACTAR

El valor de tu crédito es: \$22'491.000 El valor de tu cuota mensual es: \$734'198

El tiempo de tu crédito es: 3 años

Estos valores pueden variar dependiendo de la versión del vehículo.

Anexo E. Cotización muebles y enseres



136